

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 24 DE JULIO DE 2013

En la Villa de Calvià, Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, siendo las doce horas del día veinticuatro de julio de dos mil trece, previa convocatoria en forma, se reúnen en la Sala de Plenos del Ajuntament de Calvià, los que a continuación se relacionan, bajo la Presidencia del Alcalde D. Manuel Onieva Santacreu y con la asistencia del Secretario accidental, D. Juan Castañer Alemany, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente D. Manuel Onieva Santacreu

Concejales: D. Antonio Alarcón Alarcón
 D^a María Teresa Albertí Casellas
 D. Jaime Bestard Limongi
 D. Miguel Bonet Rigo
 D. José Manuel Campos Ramírez
 D^a Esperanza Catalá Ribó
 D. Juan Cuadros Martínez
 D^a María Eugenia Frau Moreno
 D. Manuel Jesús Grille Espasandín
 D^a Angela Pauline Guerrero
 D^a María Cristina de León Rodríguez
 D. Antonio Maldonado Molina
 D. Alfonso Molina Jiménez
 D^a Carmen Morano Garrido
 D. Enrique Ortega Aguera
 D^a Olga Plaza Núñez
 D. Daniel David Perpiñá Torres
 D. Juan Recasens Oliver
 D. Alfonso Luís Rodríguez Badal
 D^a Eva María Serra Félix
 D. Andrés Serra Martínez
 D^a Marta de Teba Fernández
 D^a Cristina Tugores Carbonell
 D^a Elke Wilhelm

Interventor accidental: D. Mateo Rigo Vallori

Secretario accidental: D. Juan Castañer Alemany

1. LECTURA I APROVACIÓ DE L'ESBORRANY DE L'ACTA CORRESPONENT A LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE DIA 27.06.13.

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anteriormente epigrafiada, la Corporación Plenaria, por unanimidad, acuerda su aprobación.

2. PROPOSTA PER APROVAR AGRAIR I RECONÈIXER PÚBLICAMENT ELS SERVEIS QUE HA PRESTAT A AQUESTA CORPORACIÓ EL SR. VICENTE BARCELÓ PALMER.

Se da cuenta de la siguiente propuesta, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“El pasado día 17 de junio de 2013 causó baja por jubilación por cumplimiento de edad D. Vicente Barceló Palmer, funcionario de carrera de esta Corporación, Oficial 1º Electricista.

El Sr. Barceló tiene una antigüedad reconocida de más de dieciocho años, demostrando durante todo este tiempo un gran interés y profesionalidad en su labor.

A la vista de lo expuesto, esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento en Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Agradecer y reconocer públicamente los servicios que D. Vicente Barceló Palmer ha prestado para esta Corporación.”

Puesta a votación la precedente propuesta, se aprueba por unanimidad.

3. PROPOSTA PER APROVAR PROVISIONALMENT LA MODIFICACIÓ PUNTUAL MP 02/2012 RELATIVA A LA REQUALIFICACIÓ DEL EL-RO I MODIFICACIÓ DEL RU-3 DE COSTA DE LA CALMA.

Se da cuenta de la siguiente propuesta, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Visto el expediente de su razón, y

RESULTANDO que el 11 de abril de 2012, D. José Guerrero Vera, en representación de la ESCUELA DE TENIS SAU, presentó solicitud de modificación puntual del vigente P.G.O, bajo la denominación MP 02/2012, acompañada de un Documento de Avance de dicha modificación puntual, redactado y dirigido por D. Josep Antonio Aguiló Oliver, arquitecto, y Director de Urbanismo y Planeamiento del Ajuntament de Calvià, y

RESULTANDO que la citada modificación pretende la modificación de la calificación urbanística para posibilitar la creación de un equipamiento privado con diversos usos posibles. Se justifica la conveniencia y la oportunidad de la modificación puntual del planeamiento para modificar la calificación urbanística de unos terrenos urbanos para destinarlos a equipamientos aumentando la oferta de servicios a la comunidad. En la actualidad, la parcela donde se actúa, se halla calificada por el vigente P.G.O como Espacio Libre Privado EL-RO y acoge unas pistas de tenis y dos edificaciones complementarias para la práctica deportiva, así como una piscina. Se propone la creación de un centro asistencial en el que se permita también el uso comercial, de tal forma que estos terrenos pasarán a calificarse como Equipamiento Privado EQ-R (Artículo 10.31 del P.G.O), en que se permiten como usos característicos, el Comercial (4.1), el Asistencial (5.3), el Sanitario (5.7) y el Recreativo (5.10) . Asimismo, se procede a la corrección de unos errores detectados en el planeamiento municipal en la delimitación de la parcela EL-RO con unos solares limítrofes calificados RU-3 y también EL-P, y

RESULTANDO que la presente modificación supone la formación de una nueva ficha de Unidad de Actuación, identificada como UA/CC-04 Costa de la Calma como un instrumento para desarrollar las actuaciones propuestas con esta modificación puntual del P.G.O, y

RESULTANDO que la modificación no afecta al Estudio Económico Financiero ni al Programa de Actuación del Plan General vigente, y

RESULTANDO que el 26 de abril de 2012 el Pleno Municipal acordó someter a exposición pública el Documento de Avance de la MP 2/2012 y el 29 de noviembre de 2012 el Pleno Municipal procedió a su aprobación inicial, y

RESULTANDO que la Comisión Balear de Medio Ambiente acordó, en fecha 1/10/2012, la no sujeción a evaluación ambiental estratégica de la MP 2/2012 relativa a la recalificación del EL-RO de Costa de la Calma como EQ-R y la modificación del RU-3 de Costa de la Calma, y

RESULTANDO que el 15 de enero de 2013 se publicó el acuerdo de aprobación inicial en el B.O.I.B y 16 de enero de 2013 en el periódico “Última Hora, y

RESULTANDO que en el expediente consta que se ha conferido traslado del acuerdo de aprobación inicial a los afectados por el ámbito territorial de la modificación, y

RESULTANDO que según el informe emitido el 28 de febrero de 2013 por el Encargado del Registro General, durante el referido periodo de información pública no se han presentado alegaciones o sugerencias que hagan referencia a la Modificación Puntual MP 2/2012. No obstante, se ha presentado alegaciones con posterioridad al trámite de exposición pública, es decir, fuera del plazo establecido. Estas alegaciones se han contestado desde el Departamento de Urbanismo para su notificación a los interesados mediante informe suscrito, en fecha 20 de junio de 2013, por el Jefe de Servicio de Urbanismo y por el Director de Urbanismo y Planeamiento de este Ayuntamiento, y

RESULTANDO que como consecuencia de las alegaciones formuladas por los vecinos se ha eliminado de los usos posibles previsto el uso 4.1 Comercial, aunque la modificación del planeamiento no tenía como objeto la instauración de dicho uso, sino únicamente como posibilidad urbanística compatible con el equipamiento propuesto juntamente con los otros usos, y

CONSIDERANDO que en cuanto al procedimiento aplicable a las modificaciones puntuales, el artículo 161.1 del Reglamento de Planeamiento- aprobado por Decreto 2159/1978 establece que “Las modificaciones de cualquiera de los elementos de los Planes, Proyectos, Programas, Normas y Ordenanzas se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formulación”. En el mismo sentido se pronuncia el artículo 49 del Texto Refundido sobre la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976. En consecuencia, habrá que estar a lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Planeamiento. El propio Plan General, en su artículo 1.05.1 sujeta su modificación al procedimiento previsto para la formación de éste, y

CONSIDERANDO que a tenor del artículo 130 del Reglamento de Planeamiento “El Organismo o Corporación que hubiese otorgado su aprobación inicial, a la vista del resultado de la información pública, de la audiencia a que se refiere el artículo anterior y de los informes emitidos, acordará la aprobación provisional con las modificaciones que, en su caso procedieren. Si dichas modificaciones significasen un cambio sustancial en los criterios y soluciones del Plan inicialmente aprobado, se abrirá, antes de someterlo a aprobación provisional, un nuevo trámite de información pública y audiencia a las Corporaciones por los mismos plazos.” y

CONSIDERANDO que el citado artículo 130 en relación con los artículos 22.2 c) y 47.2 II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, atribuye al Pleno de la Corporación Municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, la adopción del acuerdo de aprobación provisional por mayoría absoluta de sus miembros, y

CONSIDERANDO que se han emitido los correspondientes informes técnico y jurídico favorables para la aprobación provisional de la MP 2/2012 del P.G.O de Calvià, y

CONSIDERANDO que la presente propuesta deberá ser previamente informada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales para su posterior elevación a la Corporación Plenaria, y

Por todo ello, esta Alcaldía tiene a bien someter al Pleno la siguiente propuesta de

A C U E R D O

1º. Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual del Plan General de Calvià MP 2/2012, relativa a la recalificación del EL-RO y modificación del RU-3 de Costa de la Calma, teniendo en cuenta que se ha eliminado el uso 4.1 Comercial a la vista de las alegaciones extemporáneas.

2º. Remitir el expediente a la Comisión Insular de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Patrimonio Histórico del Consell de Mallorca para su aprobación definitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y en la Ley 9/90 de atribución de

competencias a los consells insulares en materia de urbanismo.

3º. Facultar a la Alcaldía para que en nombre y representación de la Corporación adopte las medidas que estime convenientes para el buen fin de lo acordado.”

Puesta a votación la precedente propuesta se aprueba por mayoría de catorce votos a favor y once abstenciones (votan a favor los Concejales del grupo PP -Sres. Onieva Santacreu, Alarcón Alarcón, Bestard Limongi, Bonet Rigo, Sras. Catalá Ribó, Frau Moreno, Sr. Grille Espasandín, Sras. Guerrero, de León Rodríguez, Morano Garrido, Sres. Ortega Aguera, Perpiñá Torres, Sras. Plaza Núñez y Tugores Carbonell- y se abstienen los Concejales del Grupo PSOE -Sra. Albertí Casellas, Sres. Campos Ramírez, Molina Jiménez, Cuadros Martínez, Maldonado Molina, Recasens Oliver, Rodríguez Badal, Sra. Serra Félix, Sr. Serra Martínez, Sras. de Teba Fernández y Wilhelm-).

4. PROPOSTA PER APROVAR PROVISIONALMENT LA MODIFICACIÓ PUNTUAL MP 05/2011, RELATIVA L'URBANITZABLE SECTOR EQUIPAMENTS SG-04 COSTA D'EN BLANES AMB LA CONSEGÜENT MODIFICACIÓ DE L'ARTICLE 10.31 DEL PGO I DONAR COMPLIMENT AL 2º INFORME D'ADVERACIÓ DEL CONSELL DE MALLORCA DE DATA 13.02.13.

Se da cuenta de la siguiente propuesta, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Visto el expediente de su razón, y

RESULTANDO que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2012, aprobó provisionalmente la Modificación Puntual MP 05/2011 del Urbanizable Sector Equipamientos SG-04 Costa den Blanes, y

RESULTANDO que el 29 de octubre de 2012 se registró en el Consell de Mallorca la siguiente documentación a los efectos de la aprobación definitiva:

- Dos ejemplares del expediente administrativo debidamente numerado encuadernado y diligenciado.
- Cuatro ejemplares de la documentación técnica con los sellos de aprobación inicial y aprobación provisional.
- Seis CD debidamente diligenciados, con la documentación aprobada por el Pleno del Ajuntament de Calvià para su posterior remisión a los organismos competentes.
- Un CD debidamente diligenciado, que contiene la Normativa Urbanística, en castellano y catalán y en formato B.O.I.B.

RESULTANDO que el 30 de noviembre de 2012 se registró en este Ajuntament un requerimiento del Departament d'Urbanisme i Territori del Consell de Mallorca a fin de completar el expediente a tenor del informe de adveración emitido por el Servicio de Urbanismo, en fecha 22 de noviembre de 2012, en el que se reclamaba la siguiente documentación:

- Una relación de los propietarios afectados y justificación de la notificación de la modificación a los titulares.
- Certificación del acuerdo plenario de la aprobación provisional.
- Aclarar si los acuerdos de aprobación inicial y de aprobación provisional se adoptaron por mayoría absoluta.
- Firma por parte de los técnicos redactores de dos ejemplares de la documentación técnica de la modificación, tanto escrita como gráfica.
- Falta aportar el análisis respecto de las superficies de suelo destinadas a reservas y dotaciones previstas en la vigente adaptación del P.G.O.U al P.T.M y las que ahora se pretenden modificar.
- Falta pormenorizar las diferentes superficies de suelo y de techo edificable de cada una de las calificaciones propuestas.
- Falta aportar una mayor justificación del cumplimiento del artículo 16 del RDL2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo por lo que respecta a las

superficies de suelo dotacional, así como del artículo 8 de la Ley 7/2012, de 13 de junio, de medidas urgentes para la ordenación urbanística sostenible.

- Las superficies de suelo rústico protegido no son susceptibles de ser transformadas en suelo urbanizable.

Asimismo, se advertía que el plazo para la aprobación definitiva no se entendía iniciado mientras no se completara la documentación.

RESULTANDO que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el 31 de enero de 2013 adoptó el siguiente acuerdo:

1º. Dar cumplimiento al requerimiento efectuado por el Departament de Territori del Consell de Mallorca, mediante escrito registrado en este Ayuntamiento el 30 de noviembre de 2012 -RGE 23.967-y, por tanto, ratificar la documentación que debe ser remitida al Consell de Mallorca en contestación al informe de adveración de fecha 22 de noviembre de 2012 del Departamento de Urbanisme i Territori del Consell de Malloca, en relación con la Modificación Puntual MP 05/2011 del Urbanizable Sector Equipamientos SG-04 Costa den Blanes.

2º. Remitir, asimismo, el informe emitido por la Dirección General de Aviación Civil el 26 de diciembre de 2012, junto con la correspondiente documentación gráfica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del RD 2591/1998 modificado por el RD 1189/2011, y que fue registrado en el Ajuntament el 14 de enero de 2013.

3º. Notificar al Consell de Mallorca la adopción del presente acuerdo.

4º. Facultar a la Alcaldía para que en nombre y representación de la Corporación adopte las medidas que estime convenientes para el buen fin de lo acordado.

RESULTANDO que el 19 de febrero de 2013-rge 3225- se recibió en este Ayuntamiento un 2º informe de adveración del Consell de Marllorca con el objeto de completar el expediente con la siguiente documentación:

- Aclarar si los acuerdos de aprobación inicial y aprobación provisional se adoptaron por mayoría absoluta.
- Acta de la sesión plenaria de aprobación provisional.
- Documentación administrativa correspondiente al acuerdo plenario municipal de 31/01/2013; informe previo de Secretaría y Dictamen de la Comisión Informativa.
- Remisión de 4 ejemplares de la documentación técnica ratificada por el Pleno Municipal en fecha 31/01/2013 , en papel, debidamente firmados por el técnico redactor y diligenciados de aprobación municipal; 6 ejemplares en CD a los efectos de poder solicitar los informes de los organismos competentes y soporte informático de la parte normativa de la modificación, en formato compatible para publicaciones en el B.O.IB.
- Aclarar la condición en la que interviene la entidad TERTIANUM SERVICIOS SL, representada por el Sr. Guillermo Alomar Columbrán, respecto de la aportación de la documentación relativa a la modificación.
- Justificación de la inclusión en la modificación del planeamiento del plano de las servidumbres aeronáuticas así como de las condiciones que figuran en el informe de la DG de Aviación Civil.
- Justificación de la procedencia de cada una de las calificaciones propuestas.
- Las superficies de suelo rústico protegido no son susceptibles de ser transformadas en suelo urbanizable.

RESULTANDO que el 10 de abril de los corrientes-rge 6771- D. Guillermo Alomar Columbrán, en representación de TERTIANUM SERVICES SL, aportó la documentación exigida para la subsanación de las deficiencias consignadas en el 2º informe de adveración del Consell de Mallorca. La referida documentación se elaboró bajo la supervisión del Director de Urbanismo y Planeamiento del Ayuntamiento de Calvià, y

RESULTANDO que el 11 de abril de 2013 el Jefe de Servicio de Urbanismo, Arquitecto Municipal informó favorablemente la documentación aportada por cuanto cumplimenta adecuadamente cada una de las justificaciones requeridas. Tal como consta en este informe se reduce el ámbito de actuación de la

Modificación Puntual para cumplir con el requisito relativo al mantenimiento de la zona afectada por el APR-Erosión como suelo rústico general. En consecuencia, la superficie de actuación pasa de los 101.329,09 m² inicialmente previstos a 99.217,68 m². Ello conlleva modificar la ficha del PP-SG-04 y rehacer los parámetros indicados en la misma. Asimismo, se incorpora en el título de la documentación técnica de la modificación puntual mención expresa a la modificación del artículo 10.31 “Condiciones particulares de parcelación, edificación y uso en la zona de EQUIPAMIENTOS (EQ) de las Normas, Volumen I que comporta la referida MP 5/2011, y

RESULTANDO que por la entidad TERTIANUM SERVICIOS SL, acredita que interviene como titular de una expectativa contractual de constitución de un derecho de superficie a su favor sobre un terreno incluido dentro del ámbito de la MP, sometida a la condición suspensiva de la efectiva transformación del terreno hasta que alcance la condición de suelo urbano, tal como se ha convenido en el contrato suscrito el 23 de enero de 2013 con la propiedad, que detenta la entidad DONOUVI SL. Se adjunta copia de este contrato, y

RESULTANDO que de acuerdo con el informe jurídico emitido el 11 de abril de 2013, la presente Modificación Puntual afecta a la redacción del artículo 10.31 del P.G.O, por lo que se debe someter la Modificación Puntual 5/2011 a un nuevo trámite de exposición pública previa aprobación inicial por el Pleno Municipal, y

RESULTANDO que como consecuencia de lo expuesto anteriormente, el Pleno Municipal, en sesión celebrada el 25 de abril de 2013, aprobó inicialmente la documentación presentada el 10 de abril de 2013-rge 6771- por D. Guillermo Alomar Columbrán, en representación de la entidad TERTIANUM SERVICIOS SL, con el objeto de subsanar las deficiencias consignadas en el 2º informe de adveración del Consell de Mallorca, recibido en este Ayuntamiento el 19 de febrero de 2013, respecto de la Modificación Puntual MP 05/2011 del Urbanizable Sector Equipamientos SG-04 Costa den Blanes, con la consiguiente modificación del artículo 10.31 del Plan General de Ordenación Urbana . Asimismo, se acordó el sometimiento a información pública el expediente mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia para que en el plazo de un mes se pudieran formular las alegaciones pertinentes antes de proceder a la aprobación provisional de la referida documentación y de la nueva redacción del artículo 10.31 del P.G.O de Calvià, y

RESULTANDO que el acuerdo de aprobación inicial se publicó en el B.O.I.B nº 68 de 14 de mayo de 2013 y en el periódico Diario de Mallorca de 21 de mayo de 2013. Sin embargo, el 23 de mayo de 2013 D. Alfonso Rodríguez Badal, en nombre propio y en representación de Grupo Municipal PSIB-PSOE, solicitó la apertura de un nuevo plazo de exposición pública porque la documentación contenida en el expediente no había sido diligenciada por el Secretario del Ayuntamiento. Por consiguiente, el 4 de junio de 2013 se publicó en el B.O.I.B nº 78 el acuerdo de aprobación inicial dejando sin efecto los anuncios anteriores y concediendo un nuevo plazo para la presentación de alegaciones. Esta nueva publicación se realizó también en el periódico Última Hora de 7 de junio de 2013, y

RESULTANDO que tal como consta en el informe emitido el 8 de julio de 2013 por el Encargado del Registro General, durante el trámite de exposición pública del expediente, se han presentado alegaciones por el Grupo Municipal PSOE, con fecha 28/06/2013, registro general de entrada nº 13.838, y

RESULTANDO que las alegaciones presentadas por el grupo municipal socialista fueron objeto de un informe suscrito por el Jefe de Servicio de Urbanismo y por el Director de Urbanismo y Planeamiento, en fecha 8 de julio de 2013. A tenor de dicho informe, se desestiman las alegaciones formuladas, excepto la 8ª y la 9ª . La 8ª se refiere a la cesión del aprovechamiento (15%) de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del RDL 2/2008, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y en el artículo 8 de la Ley 7/2012, de 13 de junio. La alegación 9ª versa sobre la aplicación del Decreto 38/87, de 4 de junio, de la C.A.I.B que regula la recepción de las urbanizaciones por los Ayuntamientos, y

RESULTANDO que respecto de la tramitación medioambiental de la Modificación Puntual MP 5/2011, el 13 de junio de 2012 se registró en este Ajuntament el acuerdo adoptado el 29 de mayo de 2012 por el Pleno de la Comisión de Medi Ambient de las Illes Balears por el que se resuelve no sujetar a evaluación ambiental estratégica la MP 05/2011 Suelo Urbanizable SG-04 Costa den Blanes siempre y cuando se cumplan las condiciones contenidas en dicho acuerdo, y

CONSIDERANDO que, en cuanto al procedimiento aplicable a las modificaciones puntuales, el artículo 161.1 del Reglamento de Planeamiento- aprobado por Decreto 2159/1978 establece que “Las modificaciones de cualquiera de los elementos de los Planes, Proyectos, Programas, Normas y Ordenanzas se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formulación”. En el mismo sentido se pronuncia el artículo 49 del Texto Refundido sobre la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976. En consecuencia, habrá que estar a lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Planeamiento. El propio Plan General, en su artículo 1.05.1 sujeta su modificación al procedimiento previsto para la formación de éste, y

CONSIDERANDO que a tenor del artículo 130 del Reglamento de Planeamiento “El Organismo o Corporación que hubiese otorgado su aprobación inicial, a la vista del resultado de la información pública, de la audiencia a que se refiere el artículo anterior y de los informes emitidos, acordará la aprobación provisional con las modificaciones que, en su caso procedieren. Si dichas modificaciones significasen un cambio sustancial en los criterios y soluciones del Plan inicialmente aprobado, se abrirá, antes de someterlo a aprobación provisional, un nuevo trámite de información pública y audiencia a las Corporaciones por los mismos plazos.” y

CONSIDERANDO que el citado artículo 130 en relación con los artículos 22.2 c) y 47.2 ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, atribuye al Pleno de la Corporación Municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, la adopción del acuerdo de aprobación provisional por mayoría absoluta de sus miembros, y

CONSIDERANDO que se han emitido los correspondientes informes técnico- en fecha 8 de julio de 2013- y jurídico- en fecha 11 de julio de 2013- favorables para la aprobación provisional de la MP 5/2011 del P.G.O de Calvià, y

CONSIDERANDO que la presente propuesta deberá ser previamente informada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales para su posterior elevación a la Corporación Plenaria, y

CONSIDERANDO que el expediente contiene la documentación requerida por el Consell de Mallorca en el informe de adveración de fecha 13 de febrero de 2013 y registrado en este Ayuntamiento el 19 de febrero de los corrientes con número 3.225, y

A C U E R D O

1º. Aprobar provisionalmente la documentación presentada el 10 de abril de 2013-rge 6771- por D. Guillermo Alomar Columbrán, en representación de la entidad TERTIANUM SERVICIOS SL, con el objeto de subsanar las deficiencias consignadas en el 2º informe de adveración del Consell de Mallorca, recibido en este Ayuntamiento el 19 de febrero de 2013, respecto de la Modificación Puntual MP 05/2011 del Urbanizable Sector Equipamientos SG-04 Costa den Blanes, con la consiguiente modificación del artículo 10.31 del Plan General de Ordenación Urbana .

2º. Dar cumplimiento al requerimiento efectuado por el Departament de Territori del Consell de Mallorca, mediante escrito registrado en este Ayuntamiento el 19 de febrero de 2013 -rge 3.225- - y, por tanto, ratificar la documentación que debe ser remitida al Consell de Mallorca en contestación al informe de adveración de fecha 13 de febrero de 2013 del Departamento de Urbanisme i Territori del Consell de Malloca, en relación con la Modificación Puntual MP 05/2011 del Urbanizable Sector Equipamientos SG-04 Costa den Blanes.

3º. Hacer suyo el informe suscrito el 8 de julio de 2013 por el Jefe de Servicio de Urbanismo y por el Director de Urbanismo y Planeamiento en el que se contestan las alegaciones presentadas el 28/06/2013 por el Grupo Municipal PSOE.

4º. Desestimar las alegaciones formuladas por el Grupo Municipal PSOE, mediante escrito registrado con fecha 28/06/2013, registro general de entrada nº 13.838, excepto las alegaciones 8ª y 9ª referentes, respectivamente, a la cesión del aprovechamiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por RDL 2/2008, de 20 de junio y en la Ley 7/2012 , de 13 de

junio, de medidas urgentes para la ordenación urbanística sostenible y a la aplicación del Decreto 38/87, de 4 de junio, de la C.A.I.B que regula la recepción de las urbanizaciones por los Ayuntamientos.

5º. Remitir el expediente a la Comisión Insular de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Patrimonio Histórico del Consell de Mallorca para su aprobación definitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y en la Ley 9/90 de atribución de competencias a los consells insulares en materia de urbanismo.

6º. Facultar a la Alcaldía para que en nombre y representación de la Corporación adopte las medidas que estime convenientes para el buen fin de lo acordado.”

Puesta a votación la precedente propuesta se aprueba por mayoría de catorce votos a favor y once votos en contra (votan a favor los Concejales del grupo PP -Sres. Onieva Santacreu, Alarcón Alarcón, Bestard Limongi, Bonet Rigo, Sras. Catalá Ribó, Frau Moreno, Sr. Grille Espasandín, Sras. Guerrero, de León Rodríguez, Morano Garrido, Sres. Ortega Aguera, Perpiñá Torres, Sras. Plaza Núñez y Tugores Carbonell- y se votan en contra los Concejales del Grupo PSOE -Sra. Albertí Casellas, Sres. Campos Ramírez, Molina Jiménez, Cuadros Martínez, Maldonado Molina, Recasens Oliver, Rodríguez Badal, Sra. Serra Félix, Sr. Serra Martínez, Sras. de Teba Fernández y Wilhelm-).

5. PROPOSTA PER APROVAR LA RECTIFICACIÓ ANUAL DEL PADRÓ MUNICIPAL D'HABITANTS AMB REFERÈNCIA A L'1 DE GENER DE 2013.

Se da cuenta de la siguiente propuesta, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“ANTECEDENTS:

1. S'ha instruït expedient al qual consten les altes i baixes del Padró Municipal des del dia 1 de gener de 2012 a dia 1 de gener de 2013
2. La població a 1 de gener de 2012 era de 51.931 habitants i s'ha augmentat (computades les altes i baixes) en 1.312 habitants, el que suposa un total de 53.243 habitants.

FONAMENTS DE DRETS:

- 1- Reglament de Població i Demarcació Territorial que, al seu article 81, disposa que els ajuntaments aprovaran la revisió dels seus padrons amb referència a l'1 de gener de cada any.
- 2- Resolució de l'1 d'abril de 1997 d'Instruccions Tècniques sobre la Gestió i Revisió del Padró Municipal, que disposen que procedeix la tramitació de la rectificació anual amb referència a l'1 de gener, amb l'aprovació del Plenari Municipal i remissió a l'INE per la seva aprovació tècnica.
- 3- Llei 7/85 del Règim Local, Texte Refòs dels Reglaments del Règim Local, Reglament de Població i Demarcació Territorial de les Corporacions Locals i Llei Orgànica 5/85 del Règim Electoral General.

Per tot això propòs que el Plenari Municipal adopti el següent **ACORD:**

- a) **APROVAR** la Rectificació Anual del Padró Municipal d'Habitants amb referència a l'1 de gener de 2013, amb una població de 53.243 habitants.
- b) **COMUNICAR** el present acord a L'Institut Nacional d'Estadística.”

Puesta a votación la precedente propuesta, se aprueba por unanimidad.

6. PROPOSTA PER APROVAR DESIGNAR REPRESENTANTS MUNICIPALS A L'ASSEMBLEA GENERAL DEL CONSORCI D'INFRAESTRUCTURES DE LES ILLES BALEARS.

Se da cuenta de la siguiente propuesta, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Per acord del Consell de Govern del Govern Balear de 21 de setembre de 2012, es va acordar la creació del Consorci d'Infraestructures de les Illes Balears. Aquest nou Consorci és el resultat de la fusió del consorcis existents fins a l'esmentada data a les Illes Balears, entre ells el Consorci Mirall Calvià.

Mitjançant escrit de la Secretaria General de la Conselleria de Turisme i Esports del Govern Balear, de data 21 de juny de 2013, RGE número 13668, s'assenyala que correspon, d'acord amb l'article 15.6 dels Estatuts del Consorci d'Infraestructures, a l'Ajuntament de Calvià designar un representant titular a l'Assemblea General i els seus dos suplents.

Per aquest motiu, amb la finalitat de constituir l'Assemblea General del Consorci d'Infraestructures de les Illes Balears es proposa l'adopció del següent acord:

PRIMER. Designar com a membre titular a l'Assemblea General del Consorci d'Infraestructures de les Illes Balears en representació de l'Ajuntament de Calvià al Sr. Miguel Cañellas Vich.

SEGÓN. Designar com a suplents del Sr. Cañellas a l'Assemblea a la Sra. Patricia Domínguez Acosta i el Sr. Joan Thomàs Quetglas.

TERCER. Donar trasllat del present acord a la Secretaria General de la Conselleria de Turisme i Esports del Govern Balear i als interessats, als efectes que pertocuin.”

Puesta a votación la precedente propuesta se aprueba por mayoría de catorce votos a favor y once abstenciones (votan a favor los Concejales del grupo PP -Sres. Onieva Santacreu, Alarcón Alarcón, Bestard Limongi, Bonet Rigo, Sras. Catalá Ribó, Frau Moreno, Sr. Grille Espasandín, Sras. Guerrero, de León Rodríguez, Morano Garrido, Sres. Ortega Aguera, Perpiñá Torres, Sras. Plaza Núñez y Tugores Carbonell- y se abstienen los Concejales del Grupo PSOE -Sra. Albertí Casellas, Sres. Campos Ramírez, Molina Jiménez, Cuadros Martínez, Maldonado Molina, Recasens Oliver, Rodríguez Badal, Sra. Serra Félix, Sr. Serra Martínez, Sras. de Teba Fernández y Wilhelm-).

7. PROPOSTA PER APROVAR ENCOMANAR A L'EMPRESA MUNICIPAL CALVIÀ 2000, SA LA REALITZACIÓ DEL SERVEI DE NETEJA I CONSERGERIA DE LES INSTAL·LACIONS I SERVEIS MUNICIPALS QUE GESTIONA L'IMEB.

Se da cuenta de la siguiente propuesta, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Entre las competencia municipales cuya gestión se delega al organismo autónomo Institut Municipal d'Educació i Biblioteques, tal y como se recoge en el artículo 6.1. Fines, de los Estatutos del Organismo Autónomo Local, se establece la *gestión directa y descentralizada de las competencias municipales en materia de educación y bibliotecas del Ajuntament de Calvià.*

En este sentido se hace necesario un servicio de limpieza y de conserjería, que cubra las necesidades de los diferentes servicios educativos que este Institut gestiona.

El 21 de agosto de 2009 se adjudicó el contrato de “*Servicio de limpieza y conserjería de las instalaciones municipales gestionadas por el IMEB de Calvià*” a la empresa EULEN SA. La última prórroga de este contrato se llevó a cabo, por Resolución de la Presidenta del IMEB, el pasado 27 de diciembre de 2012, estableciéndose un límite máximo hasta el 31 de agosto del presente año. Este contrato no es susceptible de prórroga.

Dicho Servicio comprende la limpieza de las siguientes instalaciones:

- ESCUELA ADULTOS (Las Palmeras)
- ESCUELA ADULTOS (Sa Porrassa)
- CREC PAGUERA
- CREC BENDINAT
- CREC SANTA PONSA
- CREC SON FERRER
- CUC
- BIBLIOTECA BENDINAT
- BIBLIOTECA MAGALUF
- BIBLIOTECA SON FERRER
- BIBLIOTECA PEGUERA
- BIBLIOTECA GALATZO
- BIBLIOTECA CAN VERGER

Y la conserjería de:

- ESCUELA ADULTOS (Sa Porrassa)

El Ayuntamiento de Calvià cuenta con la empresa municipal de servicios CALVIÀ 2000, S.A., cuyo capital social es íntegramente de propiedad municipal, que tiene ya encomendada la prestación y gestión de diversos servicios de competencia municipal; datada del grado de autonomía y capacidad operativa suficiente para prestar los servicios de que se trata, y capacitada para adaptar su funcionamiento y organización a las demandas municipales.

El artículo 22.2.f) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, atribuye al Pleno municipal la aprobación de las formas de gestión de los servicios.

CALVIÀ 2000, S.A., es una empresa íntegramente de capital municipal cuyos estatutos la configuran como una empresa prestataria de servicios de titularidad municipal destinada a gestionar aquellos que, de forma expresa, le encomiende el Ajuntament de Calvià, por lo que está facultada para desarrollar la actividad de que se trata sin necesidad de modificar sus Estatutos, y hace posible que el Ajuntament gestione directamente esta actividad mediante la forma de sociedad mercantil local prevista en el apartado d) del artículo 85.2.A) de la vigente Ley Reguladora de Bases de Régimen Local: *gestión directa mediante sociedad mercantil local, cuyo capital social sea de titularidad pública.*

Por su parte, el artículo 4.1.n. del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece entre los negocios y contratos excluidos “*Los negocios jurídicos en cuya virtud se encargue a una entidad que, conforme a lo señalado en el artículo 24.6, tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del mismo, la realización de una determinada prestación*”. La empresa CALVIÀ 2000, S.A., cumple con los requisitos exigidos por el citado TRLCSP para ser considerada medio propio y servicio técnico del Ajuntament de Calvià.

En consecuencia con todo lo anterior, y según se dispone en los artículos 85 y 85 ter de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 95 de su Texto Refundido; y artículo 30 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás normas concordantes, la que suscribe PROPONE a la Corporación plenaria la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Encomendar a la empresa municipal CALVIA 2000, S.A., la realización del servicio de limpieza y conserjería de las instalaciones y servicios municipales que gestiona en IMEB.

Segundo.- El Ajuntament de Calvià compensará económicamente a la empresa CALVIA 2000, S.A., por los gastos de prestación de los servicios de que se trata mediante subvenciones a la explotación, en la forma que se viene realizando actualmente para los servicios que gestiona la empresa y que no son objeto de imposición de tasas municipales; a cuyo efecto podrá tener en cuenta los estudios económicos fundamentados que presente CALVIÀ 2000, S.A., para estimar los importes a liquidar.

Tercero.- Trasladar este acuerdo a CALVIÀ 2000, S.A., y a la empresa EULEN S.A., para su conocimiento y efectos consiguientes.

Cuarto.- El Ajuntament de Calvià subrogará, si procede, la contratación del personal contratado por EULEN S.A., y que actualmente están en las instalaciones educativas que el IMEB gestiona, manteniendo las mismas condiciones laborales, en la medida de lo posible.

Quinto.- Facultar a la Alcaldía para que realice las gestiones y adopte cuantas resoluciones fueran necesarias para la efectividad de los acuerdos anteriores.”

Puesta a votación la precedente propuesta, se aprueba por unanimidad.

8. PROPOSTA PER APROVAR L'ADHESIÓ DE L'AJUNTAMENT AL CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE L'ORGANISME AUTÒNOM DE LA PREFECTURA PROVINCIAL DE TRÀNSIT I LA FEDERACIÓ ESPANYOLA DE MUNICIPIS I PROVÍNCIES PER A L'INTERCANVI D'INFORMACIÓ I LA MÚTUA COL·LABORACIÓ ADMINISTRATIVA.

Se da cuenta de la siguiente propuesta, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Por la Jefa Provincial de Tráfico fue remitido escrito al Ajuntament de Calvià, por el que se pone de manifiesto que en fecha 15.03.2006 tuvo lugar la firma de un Convenio de Colaboración entre la Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias, FEMP, para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa, solicitando de esta entidad local la firma del protocolo de adhesión al mismo por esta administración con la finalidad de dar cobertura jurídica al intercambio de información en lo relativo a la gestión censal y a la información existente en los Registros de Vehículos y de Conductores e Infractores. Dicha colaboración vendría a sustituir la actividad denominada coloquialmente "ventanilla única" que desde año 2004 se venía prestando por este Ajuntament de Calvià.

En el ámbito de la cooperación administrativa, el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, tanto en servicios locales, como en asuntos de interés común, permite que, con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, podrán suscribirse convenios de colaboración de carácter administrativo y se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La adhesión al citado convenio, supone un gran avance en el intercambio de información ya que supondría agilizar trámites administrativos respecto de la comunicación de los cambios de domicilio, recogida de permisos de conducción, etc. evitando desplazamientos a la Jefatura Provincial de Tráfico de los vecinos de Calvià, articulando con dicha Jefatura el sistema de comunicación para la depuración de los vehículos abandonados, etc... y en general, fomentar entre ambas administraciones los sistemas telemáticos y datos en formato electrónico.

En base a lo expuesto este Teniente de Alcalde de Policía Local, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:

1. La adhesión del Ayuntamiento de Calvià al “Convenio de Colaboración entre el Organismo Autónomo de la Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y la mutua colaboración”, suscrito en Madrid, en fecha 15.03.2006.
2. Facultar al Alcalde para suscribir y firma de los documentos necesarios relacionados con los objetivos y obligaciones previstos en el citado Convenio.”

Puesta a votación la precedente propuesta, se aprueba por unanimidad.

9. PROPOSTA PER APROVAR EL PLA MUNICIPAL DE PREVENCIÓ DE DROGODEPENDÈNCIES 2013-2016.

Se da cuenta de la siguiente propuesta, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Considerando adecuado y conforme el informe emitido por la Jefa del Servicio de Bienestar Social y Sanidad, donde se propone la aprobación del Plan Municipal de Prevención de Drogodependencias 2013-2016, quien suscribe, en su calidad de Teniente de Alcalde de Servicios Sociales, Tercera Edad y Sanidad del Ajuntament de Calvià, y en aplicación de la legislación vigente en materia local, eleva al pleno de la Corporación una propuesta de acuerdo al siguiente tenor literal:

PROPUESTA

1. Aprobar el Plan Municipal de Prevención de Drogodependencias 2013-2016, cuyo texto se adjunta a la propuesta.
2. Facultar al Alcalde-Presidente o, en su caso, a la Teniente de Alcalde que ostente las competencias en materia de Bienestar Social y Sanidad para que adopte cuantas resoluciones considere procedentes en ejecución del anterior acuerdo.”

A continuación se transcribe el texto del Plan:

PLAN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS DE CALVIÀ

2013-2016

Calvià, julio de 2013

PRESENTACIÓN

Me complace en presentar la tercera edición del Plan Municipal de Prevención de Drogodependencias. Los datos positivos sobre la repercusión del primer y segundo plan, ya finalizados, nos demuestran que la intervención municipal en el abordaje de mecanismos preventivos, es fundamental.

Los resultados de anteriores ediciones muestran la satisfactoria repercusión entre los ciudadanos. La intervención realizada nos ha permitido llegar a la población diana, los adolescentes y jóvenes, aportándoles información y formación. También, gracias a la metodología aplicada, hemos podido conocer los tipos de consumo que se realizan, contando así este Ayuntamiento con información de primera mano que nos permite ir haciendo año tras año un diagnóstico, y por ello, una planificación ajustada a las necesidades.

En base a la experiencia de la intervención realizada, se han ido experimentando técnicas de proximidad a los distintos colectivos mediante puntos de información itinerantes; se ha participado en programas de radio; se ha elaborado documentación propia; se ha formado a profesionales... pero lo más importante: nos hemos convertido en un referente para los jóvenes, padres y docentes.

De cara a la presente edición los objetivos son básicamente los mismos que en las anteriores:

Impulsar la realización de actividades preventivas que favorezcan cambios de actitudes encaminadas a modificar conductas de uso problemático y de abuso de drogas; así como reforzar comportamientos que favorezcan hábitos de vida saludables.

Favorecer una intervención integral en al ámbito de las drogodependencias mediante la coordinación entre las distintas redes de servicios y entidades ciudadanas

La vigencia del tercer Plan Municipal de Prevención de Drogas es de cuatro años, en línea paralela a Plan Nacional de Drogas. A lo largo de los años en los que se desarrollará, se irán mejorando, innovando y adaptando a las necesidades, los distintos métodos e instrumentos de intervención.

Manuel Onieva Santacreu.
Alcalde del Ayuntamiento de Calvià

INDICE

I. Introducción.....	1
II. Marco Normativo.....	2
III. Fundamentación.....	7
a) Datos de Población.	
b) Situación actual de consumo.	
c) Situación actual en Baleares.	
d) Datos de consumo en Calvià.	
IV. Objetivos generales.....	21
V. Destinatarios.....	23
VI. Áreas específicas de intervención.....	24
1. Programas.....	26
1. Programa específico de Bienestar Social y Sanidad: Infodrogas Calvià	
1.1 PIDA: Punto de Información, Documentación y asesoramiento.	
1.2 Programa de formación a profesionales.	
1. Módulos de Prevención.	
Anexo. Programas y servicios de tratamiento a personas con consumos problemáticos de drogas en el municipio de Calvià.	
1. Institut Mallorquí d’Afers Socials: CAD.	
2. Red pública del sistema de atención sociosanitaria.	
VIII. Recursos y financiación.....	38
IX. Coordinación.....	39
X. Evaluación.....	43
XI. Vigencia.....	44

INTRODUCCIÓN

El Plan Municipal de Prevención de Drogodependencias 2013-2016 (PMPD) es un recurso del Ayuntamiento de Calvià que depende de la Tenencia de Alcaldía de Bienestar Social y Sanidad.

Es el tercer plan con el que cuenta el municipio. El primero, el Plan Municipal de Prevención y Atención a las Drogodependencias fue aprobado en el pleno del Ayuntamiento de enero de 2007.

Este Plan Municipal de Drogas impulsará diferentes actividades y actuaciones desde la perspectiva de la prevención, asesoramiento, formación e información, ajustando esta última a la realidad social que rodea a la población de Calvià.

Este nuevo plan, al igual que los anteriores, tiene como finalidad crear un marco de referencia para abordar la prevención del consumo de drogas, creando espacios de coordinación, colaboración y cooperación entre las distintas entidades y servicios que actúan en el municipio en esta área.

Las actuaciones desarrolladas se enmarcan en las líneas básicas de actuación nacionales marcadas por la Estrategia Nacional sobre Drogas 2009-2016¹.

El Plan Municipal de Prevención de Drogas seguirá potenciando las actividades que se han ido realizando bajo el marco de los anteriores planes, optimizando su funcionamiento y los elementos de coordinación existentes en el municipio.

Tampoco nos olvidamos de las acciones de coordinación con servicios especializados encaminadas a mejorar tanto la asistencia como la rehabilitación de los consumidores con problemas asociados.

Julio 2013.

II. MARCO NORMATIVO

El marco normativo para la intervención en el área de drogodependencias, viene delimitado por diferentes niveles jerárquicos de legislación:

Legislación Europea:

- Estrategia Europea en materia de lucha contra la droga 2005-2012².
- Plan de Acción de la UE en materia de lucha contra la droga³.

Legislación Nacional:

- Constitución Española, artículo 43:
Se reconoce el derecho a la protección de la salud. Compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. La Ley establecerá los derechos y deberes de todos al respecto.
Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio.
- Ley 7/1985, (B.O.E. 3-04-1985), reguladora de las bases del Régimen Local. (actualizada el 21-12-2003).
- R.D. 1911/1999, (B.O.E. 31-12-1999), por el que se aprueba la Estrategia Nacional sobre Drogas para el período 2009-2016. Actualizada por resolución el 2 de Febrero de 2009 (B.O.E. 13 de febrero de 2009).

Metas de la Estrategia Nacional sobre Drogas 2009-2016.

Este Plan establece que corresponde a la Administración Local desarrollar las siguientes funciones:

- Desarrollar e implantar políticas específicas de prevención en materia de drogodependencias, fundamentalmente en el ámbito comunitario. La prevención ha de enfocarse como una de las estrategias más importantes, basando esta prevención en la formación y capacitación de los niños y jóvenes con el objetivo de fomentar su maduración emocional y social, su capacidad de tomar decisiones adecuadas a su proyecto de vida y potenciar su integración en la sociedad actual.
- Sensibilizar y promover la participación de instituciones públicas y privadas, colectivos, asociaciones y particulares que deseen trabajar en y sobre este tema.

¹ Disponible en : <http://www.pnsd.msc.es/novedades/pdf/EstrategiaPNSD2009-2016.pdf>

² Disponible en:
<http://eurlex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2005:226E:0233:0233:ES:PDF>

³ Disponible en: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2008:326:0007:0025:ES:PDF>

- Facilitar el acceso al tratamiento y a la reinserción de los usuarios en los que se haya instaurado una problemática personal y/o social por el fenómeno de las drogodependencias.
- Coordinar todo tipo de intervenciones en materia de drogas en el municipio.
- Elaboración e implantación de medidas que faciliten la reducción de la oferta y la demanda, cooperando con las distintas fuerzas de seguridad del estado.
- Mejorar y ampliar la información y la formación de los profesionales que trabajen en este campo, así como la dirigida a personas que colaboren voluntariamente en el mismo.

Las líneas de actuación de la Estrategia Nacional sobre drogas 2009-2016, se centran en la prevención del consumo de drogas, en la reducción de la oferta y de la demanda.

“La reducción de la demanda comprende desde la promoción de la salud hasta las estrategias de prevención de consumo y problemas asociados, pasando por la disminución de riesgos y reducción de daños y la asistencia e inserción social”.

El Plan de Acción sobre Drogas 2013-2016⁴ contempla seis ejes de actuación y los 14 objetivos generales de la Estrategia Nacional sobre Drogas 2009-2016, tal y como podemos ver en el siguiente esquema:

Eje	Objetivo General
1. Coordinación	1. Coordinación Nacional.
2. Reducción de la demanda	2. Concienciación Social. 3. Aumentar Habilidades y Capacidades. 4. Retrasar la edad de inicio de consumo. 5. Reducir el consumo. 6. Reducir daños asociados al consumo. 7. Asistencia de calidad. 8. Inserción socio-laboral.
3. Reducción de la oferta	9. Control oferta sustancias ilegales. 10. Blanqueo de capitales.
4. Mejora del conocimiento	11. Investigación y mejora del conocimiento. 12. Evaluación
5. Formación	13. Formación.
6. Coordinación Internacional	14. Coordinación internacional.

Fuente: Plan de Acción Sobre Drogas 2013-2016. Elaboración propia.

Legislación autonómica.

- Ley 5/2003 de 4 de Abril de salud de las Islas Baleares (BOIB, número 55 de 22 de Abril de 2003).
- Ley 4/2005 de 29 de Abril de 2005. Ley sobre drogodependencias y otras adicciones en las Islas Baleares.

Sección 2ª. Competencias de los entes territoriales.

Artículo 45. Los municipios.

⁴ Plan de Acción Sobre Drogas 2013-2016. Disponible en:
http://www.pnsd.msc.es/novedades/pdf/PLAN_ACCION_2013_2016_.pdf

1. Sin perjuicio de las que les puedan atribuir la legislación vigente, son actuaciones de todos los municipios en su ámbito territorial:

a) Participar en la planificación y en la coordinación de las actuaciones en materia de drogas que se lleven a cabo en el municipio.

b) Desarrollar las políticas específicas de prevención en materia de drogodependencias, fundamentalmente en el ámbito familiar y comunitario.

e) Son competencias de los municipios de más de 20.000 habitantes:

- Elaborar, aprobar y ejecutar los planes municipales de actuaciones sobre drogodependencias, en coordinación y de conformidad con los criterios establecidos por el *Plan de actuaciones sobre drogodependencias de las Islas Baleares*.
- Procurar la formación y el reciclaje en materia de drogas y otras adicciones del personal al servicio de la propia Administración municipal y apoyar asociaciones y entidades que lleven a cabo, en el municipio, los programas y actuaciones que prevé el Plan autonómico de drogas de las Islas Baleares.
- Promocionar la participación social en esta materia en su ámbito territorial.

3. En el caso que el Gobierno de las Islas Baleares habilite líneas de intervención destinadas a financiar las actividades de las corporaciones locales relacionadas con la lucha contra las drogodependencias y otras adicciones, sólo pueden ser destinatarias de la subvención las entidades locales que desarrollen actuaciones de su competencia y que cuenten con el correspondiente plan de drogodependencias.

- Ley 10/2006, de 26 de Julio, integral de la Juventud:

Artículo 2: Las políticas en materia de juventud tiene que llevarlas a cabo, en el ámbito de las Illes Balears, la administración pública que, en cada caso, tenga atribuida la competencia.

Artículo 3: Las políticas de juventud tienen que perseguir básicamente:

i) Impulsar políticas de promoción de la salud y hábitos saludables entre los jóvenes que permitan, asimismo, un mayor conocimiento sobre las conductas de riesgo en aquellos aspectos que les afectan especialmente, como son la sexualidad, las drogodependencias y la nutrición.

Artículo 10: Competencias de los Ayuntamientos:

3. Mediante los servicios de información juvenil que los municipios creen y mantengan, con el reconocimiento previo por el procedimiento establecido reglamentariamente, los ayuntamientos pueden prestar información a la juventud de forma que puedan orientar y asesorar a la población joven de su municipio, entre otras, en las materias que regula esta ley.

Artículo 26: Juventud y Salud:

2. La Administración autonómica tiene que desarrollar, en colaboración con los padres, las madres y los tutores en cuanto a los menores y, en general, con el resto de las administraciones públicas competentes y de entidades privadas, especialmente las entidades sin ánimo de lucro, programas de hábitos saludables:

a) De prevención y de tratamiento de drogodependencias.

3. Tienen que desarrollarse, principalmente, las acciones y los programas dirigidos a la consecución de estos objetivos:

- a) Prevenir y proteger la salud integral de la juventud y fomentar hábitos saludables, y prevenir los riesgos laborales.
- b) Ofrecer atención sanitaria de acuerdo con los problemas y las necesidades de salud propios de esta población.
- c) Adquirir herramientas para resolver conflictos.

III. FUNDAMENTACIÓN

1. Datos de Población.

	Calvià 2013
Total población	53442
Total población juvenil	5090

Fuente: Padrón Municipal. Elaboración propia.

En el municipio de Calvià hay 5.090 jóvenes con edades comprendidas entre los 16 y los 24 años, que representan un 9,52% del total de la población.

Según el padrón municipal, la distribución de esta población juvenil por núcleos de población es la siguiente:

Número de personas	Núcleo de población
77	Badia de Palma
220	Calvià
99	Es Capdellà
370	Cas Català-Illetes
58	Bendinat
175	Costa d'en Blanes
136	Costa de la Calma
213	Galatzó
401	Magaluf
629	Palmanova
390	Peguera
15	Sa Porrassa
289	Portals Nous
1017	Sta. Ponça
80	Sol de Mallorca
703	Son Ferrer
220	El Toro

2. Situación actual del consumo de drogas.

A nivel general, estas son las características del perfil de los jóvenes que usan o consumen drogas:

- Los estudiantes de Enseñanzas Secundarias de 14 a 18 años comienzan a consumir drogas a una edad temprana.

En 2010⁵, las sustancias que se empezaban a consumir de manera más temprana eran el tabaco, el alcohol cuyas edades medias de inicio se situaron entre los 13 y los 14 años. Le siguen la heroína, los tranquilizantes o pastillas para dormir y el cannabis (edades de 14,4; 14,4 y 14,7 años, respectivamente). La cocaína, el éxtasis, los alucinógenos y las anfetaminas fueron las sustancias que se empezaron a consumir a una edad más tardía (edades de 14,9; 15,3; 15,4 y 15,5 años, respectivamente).

Los chicos consumen en mayor proporción que las chicas todas las drogas ilegales, mientras que con el tabaco y los tranquilizantes o pastillas para dormir sucede lo contrario. No obstante, **la prevalencia de consumo intensivo de cualquier droga de comercio ilegal** es mayor en los varones que en las mujeres.

- Realizan un uso social de las sustancias y sus consumos están ligados a sus contextos recreativos o de ocio, a su manera de divertirse, al grupo de amigos o a las reuniones familiares⁶.
- Mayoría de policonsumidores (consumo simultáneo de varias drogas), pero sobre todo de alcohol, tabaco y derivados de cannabis⁷.
- Percepción del uso de drogas como masivo y algo muy extendido en su generación, lo cual autojustifica su propio consumo.

Podemos observar como se ha producido la normalización y la aceptación social del consumo de algunas sustancias, como el alcohol, (el 45 por ciento de los ciudadanos de Balears considera que beber entre cinco y seis copas de alcohol cada día no constituye un problema para la salud⁸), el tabaco y los productos derivados del cannabis, a pesar de que por ley, los menores no pueden consumir ni comprar ningún tipo de droga⁹.

Sin embargo, a nivel general, las estadísticas siguen hablando de un descenso en el consumo de drogas, excepto con el alcohol, entre menores de 14 a 18 años. Este descenso de consumo se observó por primera vez en los estudios publicados durante el año 2007.

En cannabis y cocaína se ha quebrado la tendencia al alza que parecía imparable desde 1994 en todas las frecuencias de consumo. En 2006, el consumo de ambas sustancias se situaba por debajo del que se registraba en el año 2000. En la encuesta EDADES de 2011-2012 publicada este año (enero 2013), se observa que ese descenso del consumo se estabiliza. Si analizamos la encuesta ESTUDES 2010, podemos ver que el consumo de cannabis (en los últimos 30 días), ha descendido en casi cuatro puntos porcentuales, pasando de un 19,3 % a un 15,2%.

Según la última encuesta EDADES, el número de personas que consumen cannabis a diario, es menor, pasando de un 2% a un 1.7%.

Según los últimos informes del Plan Nacional Sobre Drogas¹⁰:

⁵ Encuesta estatal sobre uso de *drogas* en enseñanzas secundarias. España. ESTUDES 2010. Disponible en:

http://www.pnsd.msc.es/Categoria2/observa/pdf/ESTUDES_2010.pdf

⁶ Fuente: Datos extraídos de la memoria de actividades del PMPD del Ayuntamiento de Calvià, 2009, 2010, 2011 y 2012.

⁷ FUENTE: DGPNSD. Encuesta estatal sobre uso de drogas en Enseñanzas Secundarias (ESTUDES).2010.

⁸ Encuesta Domiciliaria sobre Alcohol y drogas en España. EDADES 2011. Disponible en: <http://www.pnsd.msc.es/Categoria2/observa/pdf/EDADES2011.pdf>

⁹ Ley 28/2005 del 26 de Diciembre, por la que se regula la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco

¹⁰ ESTUDES 2010; EDADES 2011-2012; Informe anual del OEDT 2012.

➤ Con respecto al consumo de las sustancias analizadas, el **alcohol** sigue siendo la sustancia más consumida entre los jóvenes de 14 a 18 años: un 75,1% 81,2 % declara haber consumido alcohol alguna vez (durante el año 2008, este índice era del 81,2%), el 73,6% lo consumió los 12 meses previos a la encuesta (72.8% durante el año 2008), y el 63% durante los últimos 30 días, frente al 58,5% del año 2008.

Según los datos publicados en el Estudio sobre las conductas saludables de jóvenes escolarizados (HBSC)¹¹ de la Organización Mundial de la Salud (OMS), hasta un 6,5% de los españoles de 13 años bebe alcohol al menos una vez a la semana, porcentaje que se eleva hasta el 22,5% en el caso de los jóvenes de 15 años, con cifras similares entre chicos y chicas (23 y 22% respectivamente).

Según los datos de la encuesta ESTUDES 2011, tres de cada diez estudiantes de entre 14 y 18 años reconoce haberse emborrachado alguna vez en el último mes y seis de cada diez afirma haber consumido alcohol durante el último mes.

El consumo de alcohol se concentra en los fines de semana. Casi todos los menores (99,5%) que declaran haber consumido bebidas alcohólicas en los últimos 30 días, lo han hecho entre el viernes y el domingo.

Por otro lado, el 35,6% de los consumidores actuales (último mes) se ha emborrachado alguna vez en este periodo frente al 29% que se registró en la encuesta publicada en el año 2008. En Baleares, este índice es de 34,3%, más de un punto inferior a la media nacional.

El consumo en atracón (binge drinking) tiene una incidencia considerable: un alto porcentaje de los que declaran haber consumido alcohol en los últimos 30 días, afirma haber bebido cinco o más cañas o copas en la misma ocasión (en Baleares el 34,3% de los encuestados). En fines de semana, lo que más se bebe son combinados o cubatas, mientras que en días laborables predomina la cerveza.

Los jóvenes que han consumido alcohol en los últimos 30 días lo han hecho en bares o pubs (73,5%), espacios abiertos (64,5%) y discotecas (61,4%). Los estudiantes consumen bebidas alcohólicas en los bares y discotecas, pero hay un 58% que asegura comprar alcohol en supermercados y un 37% en los hipermercados.¹²

La ingesta de alcohol en espacios abiertos se ha duplicado desde las últimas encuestas, lo que se conoce como “botellón”.

➤ Según lo que refleja la encuesta ESTUDES 2010, el **tabaco** es la segunda droga de mayor consumo entre los estudiantes de secundaria de España.

El 39,8% ha fumado alguna vez en su vida, frente al 44,6% del año 2008, y el 26,2% lo ha consumido en los últimos 30 días.

El consumo en los últimos 12 meses es más prevalente entre las chicas (36,4%) que entre los chicos (28,1%), tendencia ya iniciada en años anteriores, si bien ellos fuman mayor número de cigarrillos que las chicas (el 11,7% de los chicos reconoce fumar más de 10 cigarrillos al día frente al 7,6% de las chicas).

Las prevalencias de consumo de tabaco diario han descendido en comparación con las obtenidas en 2008, tanto en las chicas como en los chicos. Se debe destacar que son las cifras más bajas de consumo desde el inicio de la serie en 1994.

¹¹ Disponible en:

http://www.msc.es/profesionales/saludPublica/prevPromocion/promocion/saludJovenes/adolesSalud_2010.htm

¹²ESTUDES 2006.

Evolución del índice de consumo de tabaco diario en España¹³.

	2006	2008	2010
Chicos	12,5	13,3	11
Chicas	16,9	16,4	13,6

El tabaco es la droga en la que se inician los jóvenes de ambos sexos a edad más temprana, hacia los 13 años. Un año después, hacia los 14, comienzan a consumir diariamente. La proporción de consumidores aumenta con la edad y es mayor entre las mujeres que entre los hombres.

En mayo de 2009, el Grupo Español de Cáncer de Pulmón (GECP)¹⁴ advertía que “Entre el colectivo de jóvenes de 14 a 20 años, los chicos con este hábito representan el 23,6% del total, o uno de cada cuatro, mientras que en el de las chicas, este porcentaje alcanza ya el 33,3%, (una de cada tres), una cuota que supera a la de países como Suecia y el Reino Unido”.

➤ Tomando como referencia el consumo de los últimos doce meses, el **cannabis** se perfila como **la droga ilegal más extendida entre los jóvenes**, aunque desde el año 2008, su consumo ha ido descendiendo como podemos observar en la tabla inferior. Basándonos en los datos de la Encuesta ESTUDES del año 2010, la prevalencia de jóvenes que habían consumido cannabis alguna vez en la vida alcanzaba el 33%, descendiendo en los que lo habían consumido en el último año al 26,4% y los que lo habían consumido en el último mes al 17,2%.

Evolución del consumo de cannabis en jóvenes en España en el período 1994-2008

	1994	1996	1998	2000	2002	2004	2006	2008	2010
Alguna vez en la vida	20,9	16,4	29,5	33,2	37,5	42,7	36,2	35,2	33
Último año	18,2	23,4	25,7	28,8	32,8	36,6	29,8	30,5	26,4
Último Mes	12,4	15,7	17,2	20,8	22,5	25,1	20,1	20,1	17,2

Fuente DGPNSD. Elaboración propia.

Si miramos el consumo a nivel poblacional general (EDADES 2011) observamos que el 27,4% de los españoles de 14 a 65 años lo ha probado alguna vez en la vida, un 9.6% afirma haberlo consumido en los últimos 12 meses, el 7% lo ha consumido alguna vez en el último mes y el 1,7% lo ha consumido diariamente en los últimos 30 días (PNsD, 2013).

Podemos ver que el consumo es distinto según los grupos de edad analizados, destacando el consumo en los últimos 30 días entre los jóvenes de 15 a 24 años, donde se alcanza un 14,7%. También la encuesta EDADES nos revela que los hombres consumen en mayor proporción que las mujeres en todos los grupos de edad.

Estas cifras sitúan a España dentro de los países que tienen más porcentaje de consumo de cannabis alguna vez en la vida, en el último año y último mes¹⁵.

¹³FUENTE: DGPNSD. Encuesta estatal sobre uso de drogas en Enseñanzas Secundarias (ESTUDES). Elaboración propia.

¹⁴ EL GECP es un equipo multidisciplinar conformado por más de 260 investigadores en toda España.

¹⁵Guía para la prevención del consumo de cannabis en población vulnerable e inmigrante. 2009. Editado por el Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos de España.

ESTUDES incluyó en su edición de 2010 un módulo para explorar los consumos de nuevas drogas, una de las cuales se encuentra relacionada con el cannabis.

Se trata del *Spice* que, entre otras sustancias, contiene cannabinoides sintéticos que producen efectos similares a los del cannabis. Hasta el momento actual, la venta, adquisición y consumo de este tipo de productos es legal. El estudio de esta sustancia mostró que, en España, el 70,4% de los que habían consumido *Spice* alguna vez en la vida, habían consumido también cannabis en el último mes. Este porcentaje es similar a los obtenidos por otros países europeos.

- **Cocaína.** La cocaína es, después del cannabis y de los hipnosedantes, la droga ilegal cuyo consumo está más extendido entre los estudiantes de 14 a 18 años. Un 3,9% la ha probado alguna vez en la vida, un 2,6% la ha consumido en los últimos 12 meses y un 1,5% en el último mes. Estos datos corresponden al conjunto de clorhidrato de cocaína (cocaína en polvo) y cocaína base aunque los estudiantes de Secundaria en España consumen mayoritariamente cocaína en polvo: el 3,2% alguna vez en la vida; el 2% en el último año y el 1,2% en los 30 días anteriores a ser encuestados.

La edad media de inicio en el consumo se situó en 14,9 años.

- **Éxtasis, anfetaminas y alucinógenos.** El consumo de estas sustancias, que tienen un carácter esporádico, es poco relevante entre los estudiantes de nuestro país. Los últimos datos confirman el descenso en su consumo, que se viene registrando desde hace tiempo.

Así por ejemplo, tenemos que durante el año 2010 un 2,5% de los estudiantes de educación secundaria había probado el MDMA (en varios de sus formatos como el M, los éxtasis o el cristal) alguna vez en la vida, un 1,7% lo había consumido en el último año y un 1,0% en el último mes. Se consolida la tendencia descendente iniciada en 2002 para todas las frecuencias de consumo y tanto en chicos como en chicas. Las cifras en esta ocasión son las más bajas encontradas desde el comienzo de las encuestas.

La edad media de inicio de consumo de estas tres tipos de sustancias se sitúa en los 15.3 años.

- **Heroína.** En 2010, el 1% la había probado alguna vez en la vida, el 0,6% la había consumido en el último año y un 0,5% durante el mes previo a la encuesta.

El porcentaje de consumidores entre los chicos fue superior al observado en el grupo de las chicas, obteniendo prevalencias de consumo muy bajas: 0,6% (alguna vez en la vida), 0,3% (último año) y 0,3% (último mes), frente al 1,5%, 0,9% y 0,7% respectivamente en los chicos.

La edad media de inicio de consumo se sitúa en 14,6 años.

3. Situación actual en Baleares

Al igual que en años anteriores los últimos datos recogidos (ESTUDES 2011), muestran que las drogas más consumidas por los estudiantes de Enseñanzas Secundarias de 14 a 18 años han sido el alcohol, el tabaco y el cannabis.

El consumo del resto de sustancias (cocaína, éxtasis, alucinógenos, anfetaminas, sustancias volátiles, heroína, etc.) es mucho más minoritario, situándose entre el 1% y el 6% la proporción de estudiantes que las han probado alguna vez y entre el 0,5% y el 2,3% la proporción de consumidores actuales.

A pesar de que en las islas también se observa una bajada porcentual del consumo de drogas, seguimos teniendo unos registros que superan la media nacional, excepto en el consumo de alcohol y de tabaco en los últimos 30 días y el consumo diario de tabaco como podemos observar en la tabla que viene a continuación.

Prevalencia de consumo. Porcentajes. Jóvenes de 14 a 18 años. Baleares 2011.

Sustancia	Alguna vez en la vida	Últimos doce meses	Últimos treinta días	Diario
Alcohol	76,6 75,1	75,4 73,6	61,6 63	-- 21,4
Tabaco	40,8 39,8	32,8 32,4	24 26,2	8 13,6
Cannabis	36,1 33	29,8 26,4	19,7 17,2	-- 3

Fuente: DGPNsD. ESTUDES 2011. Elaboración propia.

En azul, la media de consumo nacional.

Para la elaboración de esta última tabla, no tenemos la información de Baleares correspondientes al año 2011, por lo que analizaremos los valores de los años 2009-2010¹⁶, contrastándolos con los datos registrados en la encuesta EDADES.

Prevalencia de consumo. Porcentajes. Población 15-64 años.

Sustancia	Alguna vez en la vida		Últimos doce meses		Últimos 30 días		Diario	
Alcohol	93,8	90,9	76,7	76,6	61,2	62,3	17,6	10,2
Tabaco	76,9	71,7	46,1	40,2	42,3	37,6	37,3	30,4
Cannabis	40,9	27,4	15,1	9,6	10,8	7	3,2	1,7

Elaboración propia.

En azul, la media de consumo nacional.

Otras peculiaridades de las Islas Baleares:

➤ **Economía de los jóvenes de las Baleares:** Debido a las características especiales del mundo laboral balear, éste se convierte en un factor de riesgo. La incorporación se realiza antes que en el resto del país y esto hace que tengan más poder adquisitivo. Según los datos recogidos en la Encuesta de Población Activa del cuarto trimestre de 2012¹⁷, las Islas Baleares es la comunidad autónoma con la primera tasa de actividad más alta del Estado con un 65,05%. Sólo somos superados por las provincias de Guadalajara y Almería.

➤ Por otra parte también tenemos la **tasa de fracaso escolar** en secundaria (abandono prematuro de los estudios) más altas del país¹⁸: Como se señala en el Anuario de la educación de las Islas Baleares, editado por la Universitat y por Caixa Colonya, la población de 18 a 24 años que no ha alcanzado el nivel de la educación secundaria fue del 36,7% en 2010.

No hay ninguna otra autonomía que registre una cifra tan elevada. Superamos la media española (28,4%) en 9.1 puntos.

¹⁶ Fuente PADIB: Breu resum de l'informe sobre el consum de drogues a les Illes Balears. Enquesta Domiciliària sobre Alcohol i Drogues a Espanya 2009/10. Disponible en: <http://padib.caib.es/sacmicrofront/archivopub.do?ctrl=MCRST352ZI103206&id=103206>

¹⁷ Fuente INE: EPA. Cuarto trimestre 2012. Publicado 24.01.2013. Disponible en: <http://www.ine.es/daco/daco42/daco4211/epapro0412.pdf>

¹⁸ Fuente UIB: Anuari de l'educació de les Illes Balears 2012. Disponible en: http://www.uib.es/digitalAssets/219/219779_3-anuari-2012.pdf

Las razones de esta situación tienen su base en la falta de interés de los jóvenes por la formación, “por creer que no es necesaria para la obtención del primer empleo”. Esto hace que al quedarse fuera del sistema escolar, no accedan a los programas de prevención que se llevan a cabo en los centros educativos de educación secundaria.

4. Datos de Consumo de Calvià.

Estos datos han sido extraídos de los cuestionarios de evaluación de los participantes a los diferentes módulos de prevención impartidos en los distintos centros educativos de enseñanza secundaria del municipio, durante el año 2012.

Durante el año 2012 se realizaron **45 grupos** con un total de **92 sesiones** a las que asistieron **868 personas**.

Los datos se recogen a través de un cuestionario de evaluación.

De las **868** personas asistentes, rellenaron el cuestionario **783**.

La franja de edad se centra en los 12 -17 años, situándose en 15,05 años la media de edad de las personas que han contestado el cuestionario.

El 6,25% de las personas participantes iguala o supera la mayoría de edad.

El 52,16% del total de la muestra, está compuesta por mujeres.

Consumen o han consumido drogas **468** de las **783** personas que han rellenado el cuestionario de valoración. Esto representa el 59,77%. El índice de este año es diez puntos inferior al alcanzado durante el 2010, que fue cercano al 70% (69,47%), pero dos puntos superior al alcanzado durante el año 2011, con un 57,2%.

El **estilo de consumo predominante es el mensual-ocasional**, en todas las sustancias analizadas. Durante el año 2011, veíamos que los consumidores de tabaco realizaban una pauta de consumo más frecuente. Durante el 2011, el 33,18% de los usuarios de tabaco afirmaban utilizarlo de manera diaria, frente al 28,16% de usuarios de este año 2012.

Consumen o han consumido **drogas ilegales** el 19,28% del total de las personas que han participado en los grupos durante este año y el 32,36% de las personas que afirman usar o haber usado drogas. En el año 2011, el 38,24% afirmaba que había consumido drogas ilegales.

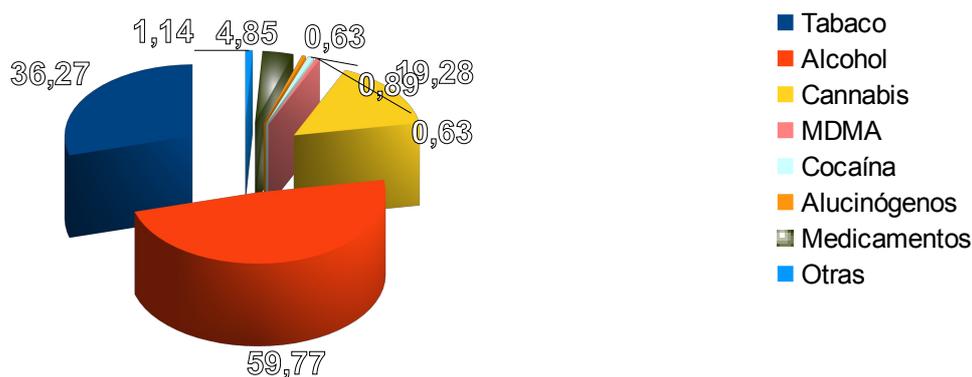
Este año, **más del 11% (11.72%) de las personas encuestadas afirman haber abandonado el consumo de distintas sustancias**. Durante el 2011, este índice superó los diez puntos (10,33%) mientras que en el 2010, este índice rozó el 4%, por lo que vemos en este índice un indicador de éxito.

Durante el 2012, registramos por primera vez un índice de reducción de consumo, bien porque han reducido la cantidad de drogas consumidas bien porque han espaciado más sus consumos. El índice de reducción de consumo es de 13,67%.

El 4,85% de las personas que han participado en las sesiones es consumidora diaria de medicación. Este índice es sensiblemente más alto que el alcanzado durante el 2011, donde veíamos que el 1,46% de los encuestados era consumidora diaria de medicación.

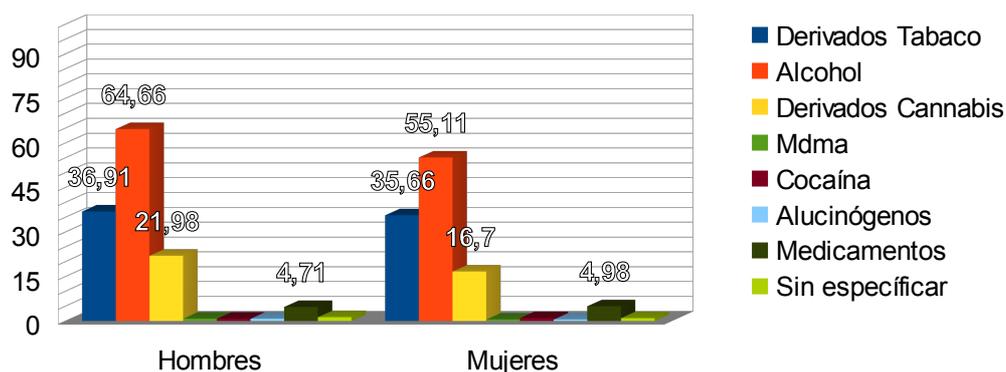
El 64,66 % de los chicos consume drogas frente al 55,15% del índice de consumo alcanzado por las chicas. El consumo de drogas ilegales es también más alto entre los chicos que entre las chicas: 27,53 % para ellos mientras que el de las chicas es de 16,71%.

Prevalencia de consumo por sustancias. Calvià 2012



Comparando los datos de la gráfica podemos observar que el alcohol, el tabaco y los derivados de cannabis son las drogas más usadas, al igual que se refleja en las estadísticas del Plan Nacional sobre Drogas.

Prevalencia de consumo por sexos. Calvià 2012.



Los derivados del tabaco y el alcohol son consumidos por ambos sexos de manera más o menos uniforme, aunque el índice alcanzado por los chicos es mayor que el de las chicas.

Comparativa de prevalencia de consumo. Porcentajes. Calvià.

	2010			2011			2012				
	Tabaco	Alcohol	Cannabis	Tabaco	Alcohol	Cannabis	Tabaco	Alcohol	Cannabis		
Chica	42,27	55,84	18,63	Chica	31,06	51,49	19,61	Chica	35,66	55,11	16,7
Chico	45,02	60,5	25,9	Chico	37,66	54,11	24,29	Chico	36,91	64,66	21,98

Fuente: Memoria de actividades del PMPD Calvià. Elaboración propia.

Tabla. Frecuencia de consumo. Calvià 2012.

Tipo de droga	Número de usuarios	% Sobre el total encuestados	Frecuencia de consumo
Derivados Tabaco	284	36,27%	Diario 28,16%
			Fin de semana 10,21%
			Alguna vez mes 16,55%

			Ocasional	15,14%
			Experimental	1,15%
			Reducción	15,14%
			Abandono	13,65%
Alcohol	468	59,77%	Diario	0,21%
			Fin de semana	19,65%
			Alguna vez mes	31,41%
			Ocasional	30,77%
			Experimental	16,66%
			Abandono	1,28%
Derivados cannabis¹⁹	151	19,28%	Diario	18,54%
			Fin de semana	11,25%
			Alguna vez mes	21,85%
			Ocasional	19,86%
			Experimental	5,96%
			Reducción	13,90%
			Abandono	8,64%
MDMA	5	0,63%	Alguna vez mes	60%
			Ocasional	20%
			Experimental	20%
Cocaína	7	0,89%	Alguna vez mes	28,57%
			Ocasional	28,57%
			Experimental	28,57%
			Abandono	14,29%
Alucinógenos²⁰	5	0,63%	Experimental	100%
Medicamentos²¹	38	4,85%	Diario	63,15%
			Mensual	31,57%
			Abandono ²²	5,28%
Sin especificar	9	1,14%	Diario	50%
			Fin de semana	50%

Alguna vez al mes: No se consume todos los fines de semana pero se realiza un uso mensual (en su mayoría sólo una vez) de la sustancia.

Ocasional: El consumo se produce en días muy señalados del año.

Experimental: Primeros contactos con la sustancia.

El 7.03% de los derivados del tabaco, corresponden a la variedad shisha, un tipo de tabaco proveniente de Egipto que se fuma en pipas de agua o narguile. Aunque en un principio, las variedades que se fuman en Calvià no contienen nicotina, las incluimos en este apartado ya que su uso, puede provocar las mismas enfermedades obstructivas respiratorias que puede ocasionar el tabaco. Este año se ha incrementado el número de usuarios y usuarias de este tipo de tabaco. Durante el año 2011, sólo un 0,63% afirmaba hacer uso de este tipo de derivado.

Medicamentos: Se ha detectado un incremento del número de personas que toman medicación de manera diaria, siendo los medicamentos para el tratamiento del TDA y para el acné los más nombrados. En tercer lugar aparecerían los antihistamínicos. Sólo las chicas han reflejado consumo mensual de antiinflamatorios.

¹⁹Se incluyen Legal Highs tipo inciensos (Spice, K-2, Skunk...etc).

²⁰Setas, trufas y/ o budas. No hay consumo de LSD u otros alucinógenos.

²¹ Sólo se reflejan los consumos diarios de medicamentos (Concerta; Roucutan y antiinflamatorios).

²²Quimioterapia

Excepto con los derivados de cannabis, hay un aumento, en general en el consumo de drogas. Sin embargo, la frecuencia de consumo o el tipo de consumo que se realiza, ha disminuido. Las personas que afirman hacer o haber hecho uso de drogas, lo hacen con menos frecuencia que el año anterior, si comparamos los índices de consumo de cada una de las sustancias analizadas.

Evolución de las prevalencias de consumo (%). Calvià 2007-2012.

Tipo de droga	2012	2011	2010	2009	2008	2007
Alcohol	59,77	52,7	52,29	32,2	31,75	48
Tabaco	36,27	34,11	39,31	48,29	21,75	36
Cannabis	19,28	21,67	20,23	25,85	18,95	4
MDMA	0,63	0,44	2,29	3,65	1,4	14
Cocaína	0,89	0,58	2,29	4,39	1,05	14
Ketamina				0,48		
Alucinógenos	0,63	0,29	0,95	0,48		
Medicamentos²³	4,85	1,46	1,24	3,17	16,73	2
Sin especificar	1,14	0,29	1,15	8	0,38	2

En los grupos con los que hemos trabajado estos años, se había detectado uso de drogas entre los usuarios, tanto de drogas legales como de ilegales, por parte de los profesionales y educadores de las distintas entidades.

Durante estos años, por lo tanto, las sesiones se trataron desde la perspectiva de la prevención selectiva e indicada, dirigida a grupos de riesgo y de alto riesgo, con el objetivo de erradicar, o en su defecto, disminuir el consumo de drogas, y en el caso que no se quiera abandonar el consumo, fomentar unos hábitos para que este no se convierta en un consumo problemático.

Mientras durante el año 2010 el consumo diario de cannabis representaba el 5,15% del total de los encuestados, en el año 2011 este índice bajó hasta situarse en el 4,39%. Durante este año 2012, el índice de consumo diario de cannabis es de 3.57%.

Los medicamentos, por su condición de legalidad (para la mayoría de los jóvenes, la palabra droga tiene que ir asociada al fenómeno de ilegalidad, para que sea conceptualizada como tal) y como son recetados por profesionales, hace que estos no sean percibidos como drogas. Aunque los hemos incluido en el análisis, creemos que no deben ser tomados como indicador real de consumo.

Queremos reflejar que algunas de las personas que informan sobre su consumo de derivados de cannabis en forma de porros, no reflejan el consumo de tabaco, por lo que creemos que el porcentaje de personas que consumen tabaco diariamente, puede ser más alto que el que manejamos. Cuando se les pregunta al respecto, comentan “que sólo fuman porros”, por lo que no tienen conciencia de ser fumadores de tabaco.

Respecto a la mdma y la cocaína vemos que tienen una baja incidencia entre los encuestados. La frecuencia de consumo es mayoritariamente experimental en ambas sustancias.

El último apartado engloba el resto de sustancias existentes en el mercado o personas que si consumen, pero no especifican sustancia.

IV. OBJETIVOS GENERALES

²³ Sólo se reflejan los datos registrados en el cuestionario, ya que no todos los que afirman haber tomado medicamentos lo han registrado.

La prevención del consumo de drogas se propone, en líneas generales, promover un aumento de conciencia, tanto personal como comunitaria, sobre la importancia de los posibles problemas, daños y costes personales y sociales del consumo de drogas, aumentando la percepción de que estos daños son evitables o de que pueden ser reducidos por el individuo.

Las actividades de prevención, por lo tanto, deben ir encaminadas por un lado a aumentar las capacidades y las habilidades personales de resistencia al consumo problemático de drogas y por otro lado a retrasar la edad de inicio de consumos experimentales o primeros contactos con las drogas. Un consumo que empiece en edades tempranas tiene más probabilidades de llegar a convertirse en una adicción y/o un consumo problemático.

Una de las funciones del PMPD es aumentar el nivel de información de los ciudadanos sobre drogas, sensibilizando a la población acerca de las características en las que se hace conveniente la adopción de ayuda e intentando capacitarlos para hacer frente al problema si éste se presenta.

Para realizar las diferentes actuaciones de prevención, tendremos en cuenta diversas variables: edad, sexo, experiencias de consumo, sustancias más consumidas, estilo de consumo existente (frecuencia, combinaciones de sustancias, entre otras), tipo de información que tienen los ciudadanos y grado de percepción de riesgo.

Las estrategias de prevención estarán en función por lo tanto del grupo al que se dirige la acción: **universales** cuando las actividades vayan dirigidas a la población en general; **selectivas** cuando vayan dirigidas a segmentos de la población en los que se observa un alto índice de factores de riesgo e **indicadas** en aquellas personas o grupos en las que ya existe un consumo de drogas.

Objetivos Generales

1. Impulsar la realización de actividades preventivas que favorezcan cambios de actitudes encaminadas a modificar conductas de uso problemático y de abuso de drogas, así como reforzar comportamientos que favorezcan hábitos de vida más saludables.
2. Favorecer una intervención integral en el ámbito de las drogodependencias mediante la coordinación entre distintas entidades y servicios públicos y privados.
3. Coordinar las actividades que se promuevan en el municipio.

Objetivos específicos

1. Difusión de información sobre las distintas sustancias que existen en el mercado así como sus efectos.
 - 1.1. Romper con la creencia de la inocuidad de cualquier tipo de consumo de las sustancias analizadas.
 - 1.2. Aumentar la percepción de riesgo.
 - 1.3. Intentar retrasar la edad de inicio de consumo.
2. Potenciar los factores de protección personales, entendiendo como factores de protección aquellos factores internos y / o externos que son capaces de mediar una respuesta de rechazo al consumo.
 1. Reforzar aquellas características personales que puedan actuar como factor de protección delante de situaciones que puedan desembocar en un consumo problemático.
 2. Identificar y modificar las razones y las creencias distorsionadas que pueden facilitar el uso /abuso de sustancias psicoactivas.
 3. Aprender a tomar decisiones y a asimilar sus consecuencias.

4. Partir de sus potencialidades para mejorar el desarrollo de sus habilidades personales y sociales.
 5. Aumentar la percepción de responsabilidad de su propia vida.
 6. Dar a conocer pautas de reducción de riesgos como estrategia para que el uso de drogas no se convierta en problemático.
3. Favorecer la rehabilitación y la integración educativa, laboral y social de las personas con problemas de adicción.
 - 3.1. Informar sobre recursos específicos.
 - 3.2. Derivar casos a los distintos sistemas de atención.
 - 3.3. Coordinar la intervención con los profesionales de referencia.
 4. Impulsar y fomentar la cooperación, el intercambio de información y documentación en el municipio, mediante la acción conjunta entre los distintos servicios municipales y entre las distintas instituciones relacionadas con la prevención de drogodependencias, creando varios niveles de coordinación, tanto a nivel comunitario como a nivel autonómico.
 5. Facilitar una respuesta integral a las necesidades de las familias de las personas que presentan un consumo problemático de drogas.
 - 5.1. Apoyar a las familias para favorecer la adquisición de habilidades educativas que les permitan prevenir el consumo de drogas.
 - 5.2. Capacitar a las familias para prevenir los usos inadecuados y la adicción.

V. DESTINATARIOS

Dado que la competencia municipal en el ámbito de las drogodependencias es fundamentalmente la prevención, los destinatarios del PMPD serán:

1. Destinatarios de actuaciones enmarcadas en la prevención general:

- Población en general.
- Profesionales que trabajen con jóvenes.
- Familias, con el objetivo de prevenir situaciones de riesgo.
- Jóvenes en edad escolar (6º de primaria a 2º Bachiller).

2. Destinatarios de actuaciones enmarcadas en la prevención selectiva y/o indicada:

- Jóvenes consumidores, con edades comprendidas entre los 12 y los 30 años.
- Familias en las que alguno de sus miembros haya iniciado un consumo.
- Población en que el consumo de drogas se ha convertido en una conducta problemática en el ámbito personal, social y/o profesional

VI. ÁREAS ESPECÍFICAS DE INTERVENCIÓN.

Para realizar una estrategia de prevención eficaz es necesaria la implicación y la participación de distintos sectores del municipio: padres y madres, jóvenes, adultos en general, profesionales, entorno laboral, entorno escolar, entorno de ocio, etc.

ÁMBITOS DE ACTUACIÓN	ACTUACIONES Y PROYECTOS
	1. Impulso político del PMPD. 2. Coordinación transversal municipal.

Institucional	3. Coordinación autonómica.
1. Ámbito laboral	1.1. Formación sobre drogas para los profesionales del municipio que tienen contacto con jóvenes.
2. Ámbito comunitario	2.1. Proyectos grupales comunitarios de prevención. 2.2. Afianzamiento de la mesa técnica municipal sobre drogas. 2.3. Formación y asesoramiento a mediadores sociales. 2.4. Participación en charlas, jornadas, seminarios y congresos en materia de drogas. 2.5. Información y difusión del PMPD.
3. Ámbito escolar	3.1. Actuaciones y programas de prevención dirigidos a la comunidad educativa.
4. Ámbito familiar	4.1. Orientación, asesoramiento, información y sensibilización.
5. Ocio y tiempo libre	5.1. Colaboración con las distintas áreas del Ayuntamiento para la puesta en marcha de distintas actividades (ocio, tiempo libre, educativas, deportivas...) que repercutan en la prevención del consumo de drogas.
6. Ámbito infantil-juvenil	6.1. Módulos de prevención con población en riesgo. 6.2. Información, asesoramiento y sensibilización.
7. Comunicación social	7.1. Información y asesoramiento. 7.2. Acciones informativas dirigidas a la población.

VII. PROGRAMA INFODROGAS CALVIÀ

Población destinataria.

- Profesionales en contacto con jóvenes del municipio.

- Jóvenes con edades comprendidas entre los 12 y los 30 años.
- Padres y madres.
- Población en general.

Fundamentación.

➤ **La Constitución Española** de 1978, en su artículo 20.1.d, reconoce como uno de los derechos fundamentales el derecho a la información.

➤ **Estrategia nacional sobre Drogas 2009-2016. Ámbitos de actuación:**

Familia: “(...) Es, además una de las referencias más sólidas para los adolescentes que, en general, la consideran, junto con los amigos, entre los ámbitos más importantes de su vida. La información y las actividades a desarrollar se adaptarán a las circunstancias y condiciones culturales y sociales de los diversos tipos de familia.

Población infantil, adolescentes y jóvenes: Sectores de población con más de probabilidad de uso de drogas por diversas razones (etapa evolutivo de desarrollo hacia la madurez; vulnerabilidad a los estímulos hacia el consumismo en general, curiosidad antes las novedades, etc.). Señalar que los jóvenes y los adolescentes son los que más practican el consumo recreativo de drogas como el cannabis.

Comunidad educativa: Junto a la familia es quién más contribuye a la socialización de las personas. Por lo tanto será necesario conseguir un alto índice de interrelación entre las actuaciones que se lleven a cabo desde el ámbito social y el educativo.

➤ **CARTA ERYICA**²⁴ en la que se establecen los principios generales para garantizar el derecho que tienen los jóvenes de acceder a una información realista y veraz. Estos principios son:

Igualdad. El acceso a la información tiene que establecerse en condiciones de igualdad para todos los jóvenes y las jóvenes, sin que pueda haber ninguna discriminación por razón de ubicación, origen, sexo, religión clase social u otras circunstancias o condiciones personales o sociales.

Independencia. La información tiene que ser independiente y objetiva y tiene que responder a las demandas o necesidades que expresen los usuarios, y de ella tiene que excluirse cualquier interés particular e ideológico.

Calidad. La información tiene que facilitarla de manera profesional personal formado a tal efecto. En todo caso, la información tiene que ser completa, precisa, actualizada y práctica, y tiene que garantizarse su objetividad mediante el pluralismo y el contraste en la utilización de las fuentes de información.

Atención personal. La atención al usuario tiene que ser personalizada y adaptada a la demanda. La información y el asesoramiento tienen que respetar la confidencialidad y el anonimato del usuario.

➤ **Ley 10/2006 de 26 de Julio, Integral de la juventud**

Artículo 37. Concepto y principios de la información juvenil.

1. Se entiende por información juvenil, a los efectos de esta ley, la actividad de búsqueda, recopilación, tratamiento y difusión de la información para la juventud, y también la orientación y el asesoramiento prestados a la juventud en los servicios de información joven.

Punto de atención.

Centro Municipal de Servicios Sociales de Palmanova

C/ Diego Salvà Lezaun, 2

07181. Palmanova

Teléfono: 971.132.645.

sinenganches@calvia.com

²⁴ <http://infojove.caib.es/xarxaacces.htm>

Los dos servicios que se engloban en este programa son:

- Infodrogas Calvià-Joven: Destinado a público infanto-juvenil.
- Infodrogas Calvià: Destinado al público adulto en general, y a padres y madres en particular.

Con esta diferenciación queremos conseguir que cada grupo de población tenga su propio espacio interactivo, con un técnico orientador que responderá a sus demandas.

Los proyectos que se llevarán a cabo desde el programa de Infodrogas Calvià son tres:

1. Pida: Punto de Información, Documentación y Asesoramiento.
2. Programa de Formación a profesionales.
3. Módulos de prevención.

Proyecto 1: PIDA (Punto de Información, Documentación y Asesoramiento)

Objetivo general: Informar, orientar y asesorar sobre recursos y programas preventivos y asistenciales, derivando en su caso, a los niveles especializados.

Con este proyecto se pretende ofrecer apoyo y asesoramiento para que se tomen decisiones con mayor conocimiento y seguridad.

CONTENIDOS

Dentro de este proyecto se enmarcan, entre otras, las siguientes actividades:

- Espacio de búsqueda de información.
- Elaboración de material didáctico y material de prevención.
- Asesoramiento.
- Consultoría.
- Grupos de discusión para jóvenes.
- Grupos de refuerzo para padres.
- Sesiones informativas.
- Sesiones formativas.
- Videofórum.
- Colaboraciones en programas de radio/tv y otros medios de comunicación.

PIDA ITINERANTE

Breve descripción del proyecto.

El profesional se traslada al centro educativo que lo demande, con el objetivo de dar asesoramiento a profesionales, jóvenes y padres. Está ideado como un espacio de consulta.

Población Destinataria.

- Alumnos y padres de los centros educativos.
- Profesionales.

Fundamentación.

Los resultados de la encuestas escolares, revelan que entre las medidas preventivas que los estudiantes consideran más necesarias para abordar el problema de las drogas, las citadas con mayor frecuencia fueron las charlas y reuniones en colegios o institutos (75.5%).

Objetivos.

- Atender consultas de profesionales que trabajan con jóvenes.
- Asesorar a población destinataria sobre problemas de consumo, dudas..etc.
- Dar información sobre sustancias usadas en ocio recreativo.
- Informar sobre recursos

NUEVAS TECNOLOGÍAS

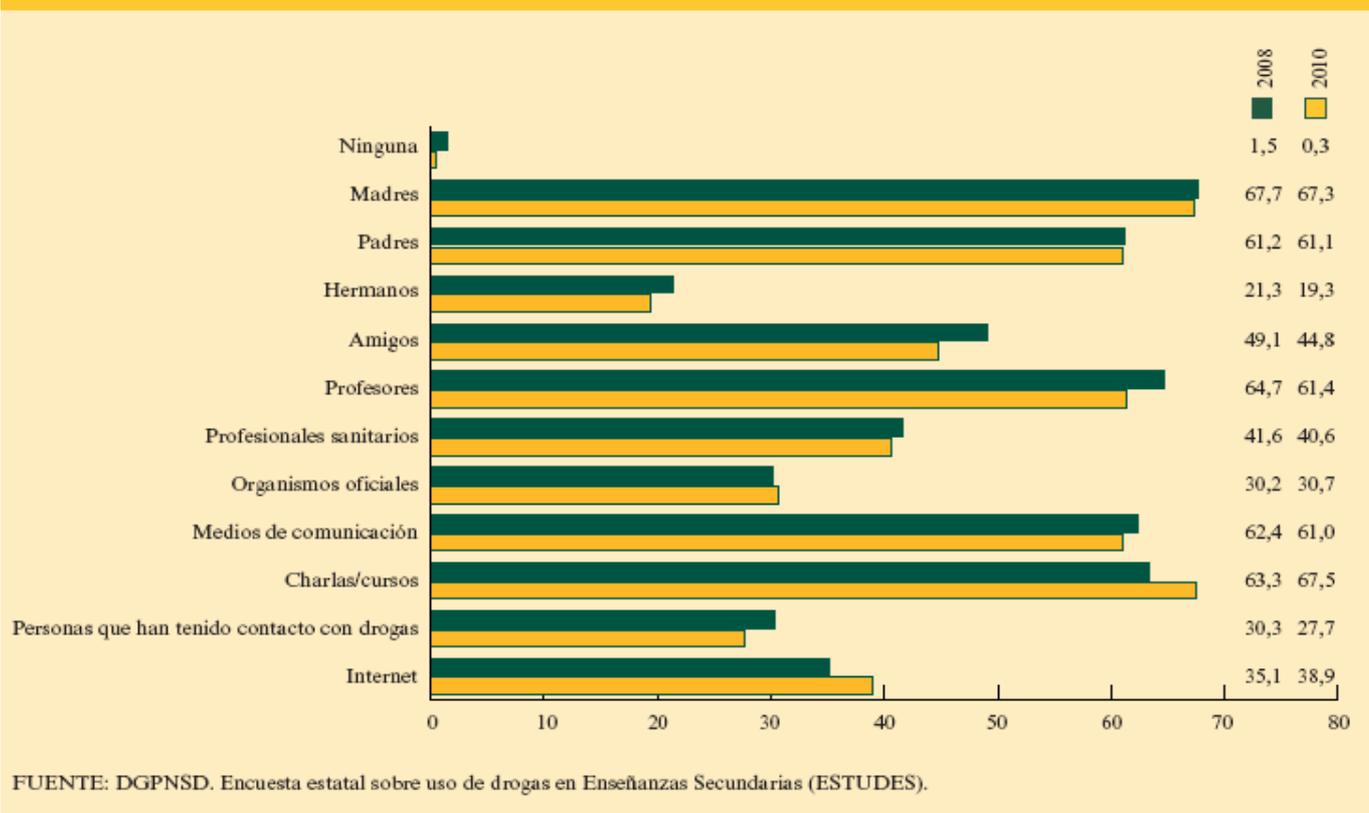
Se ha habilitado un correo electrónico para responder a las preguntas y dudas que se puedan tener sobre drogas, además del e-mail de la técnica de prevención de drogodependencias:

sinenganches@calvia.com

Hay un gran número de usuarios que por sus características personales, no conocen o no poseen una información adecuada sobre drogas. Además, hay que recordar que Calvià es un municipio que cuenta con 18 zonas de población²⁵.

Según recientes informes²⁶ Las principales vías por las que los estudiantes reciben información son: las charlas y los cursos, los padres y hermanos los medios de comunicación, y los profesores. Podemos ver los porcentajes que alcanzan en la tabla que viene a continuación.

Figura 1.2.29. Evolución de la proporción de estudiantes de Enseñanzas Secundarias de 14-18 años que ha recibido información sobre drogas por alguna de las vías mencionadas (porcentajes). España, 2008-2010.



²⁶ Estudes 2010. DGPNSD.

Proyecto 2: FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO PARA PROFESIONALES Y EDUCADORES.

Población destinataria

Todos aquellos profesionales, agentes sociales, monitores y voluntarios que están en contacto con jóvenes.

Fundamentación

Las drogas tienen una presencia constante en la adolescencia, y en las distintas interacciones que mantienen los jóvenes a lo largo de este período surgen situaciones (consumos propios o ajenos, noticias, dudas) que exigen por parte de los formadores –educadores unos conocimientos consistentes. El objetivo general será, por lo tanto, favorecer la formación y actualización permanente de los agentes sociales en materia de prevención de drogodependencias.

Objetivos

- Mejorar la información que se tiene sobre la oferta de drogas en la calle.
- Aprender a diferenciar los distintos estilos de consumo para intentar prevenir los consumos problemáticos.
- Dotar de las habilidades y conocimientos necesarios para poder proporcionar información o corregir ideas equivocadas.
- Conocer los indicadores de consumo.

Metodología

Para el desarrollo de estos módulos utilizaremos diferentes técnicas: sesiones informativas sobre el tema a tratar, el grupo de discusión como técnica grupal central, así como distintas técnicas de dramatización que ayuden a asimilar los conceptos tratados.

Metodología Didáctica

Las sesiones tendrán una duración aproximada de hora y media a dos horas, dependiendo de las características de los asistentes.

El número de sesiones dependerá de los coordinadores de las actividades, así como los contenidos a tratar en las mismas.

Contenidos propuestos

- Información sobre las sustancias más consumidas por los jóvenes.
- Cómo informar sobre drogas.
- Factores de riesgo y factores de protección que median en el consumo.
- Realidad y percepción social del consumo de drogas.
- Mitos.
- Cómo romper con las creencias distorsionadas.
- Cómo detectar consumos en el aula.

Proyecto 3: MÓDULOS DE PREVENCIÓN

Población destinataria

Jóvenes y escolares con edades comprendidas entre los 12 y los 30 años.

Esta actividad pretende capacitar a sus destinatarios para que tomen sus propias decisiones con un mayor conocimiento. Trataremos de que tomen conciencia de sus propias actitudes y conductas, y sobre todo de que estas conductas llevan implícitas unas consecuencias, que hay que saber aceptar.

Objetivos generales

1. Difusión de información sobre las distintas sustancias que existen en el mercado así como sus efectos.

Objetivos específicos:

- Modificar las actitudes en cuanto a la percepción del riesgo asociado al uso de sustancias.
- Intentar retrasar la edad de inicio de consumo.

2. Desarrollar y afianzar las habilidades necesarias para ser objetivo y respetuoso consigo mismo y con los demás.

Objetivos específicos

- Aprender a analizar situaciones conflictivas
- Desarrollar aptitudes necesarias para reforzar la autoestima.
- Aumentar la percepción de responsabilidad de su propia vida.

3. Perspectiva de género en el consumo de drogas.

Objetivos específicos:

- Reforzar aquellas características personales que puedan actuar como factor de protección delante de situaciones que puedan desembocar en un consumo problemático.
- Identificar y modificar las razones y las creencias distorsionadas que pueden facilitar el uso /abuso de sustancias psicoactivas.
- Aprender a tomar decisiones y a asimilar sus consecuencias.

4. Promocionar medidas para reducir el impacto de los consumos de drogas en contextos de alto riesgo.

Objetivos específicos:

- Conocer hábitos y conductas de riesgo asociados al consumo de sustancias en el entorno de ocio recreativo .
- Mejorar la información sobre los riesgos del consumo de sustancias de uso recreativo así como sus prácticas.

Metodología

Para el desarrollo de estos módulos utilizaremos dinámicas participativas (grupos de discusión, foros, role-playing, lluvia de ideas, etc.), con el refuerzo de materiales educativos y audiovisuales.

Queremos lograr una visión más heterogénea y amplia de los temas a tratar, fomentando la participación, y la adquisición de habilidades sociales relacionadas con la asertividad, como desarrollar una escucha activa, además de fomentar otro tipo de habilidades como saber razonar, argumentar y expresarse.

Las dinámicas participativas, además, orientan y sirven para favorecer el desarrollo de la persona, ya que esta, participa activamente en su propio proceso de aprendizaje.

En definitiva, los objetivos de este tipo de dinámicas son:

- Fomentar la participación y la cooperación entre los miembros del grupo.
- Enseñar a pensar activamente.
- Enseñar a escuchar de manera activa, comprensiva y empática
- Desarrollar capacidades de comunicación, autonomía y responsabilidad.
- Ayudar a enfrentarse a los problemas.
- Potenciar la reflexión y el análisis

Metodología didáctica

Desde servicios sociales junto a los profesionales de los distintos centros o entidades que los soliciten se concretará la duración y los contenidos del mismo.

Los contenidos se pueden adaptar a las necesidades de cada demandante.

El módulo constará de un máximo de seis sesiones de una duración de hora y media - dos horas cada una.

Contenidos propuestos.

- ¿Qué son las drogas? : definición.
- Conceptos básicos asociados: tolerancia, dependencia, sobredosis, vías de administración, etc.
- Clasificación de las drogas según sus efectos sobre el sistema nervioso central.
- Información sobre sustancias.
- Mitos y creencias distorsionadas.
- Aprendiendo a ser asertivo: Cuando lo mejor es decir que NO.
- Aspectos legales.

También se pueden solicitar MONOGRÁFICOS, sesiones centradas en una sola sustancia o en un único colectivo de jóvenes, como género y drogas.

Evaluación

A través de un informe, que podrá ser emitido a la entidad que haya solicitado la actividad, se evaluará:

- Valoración del grado de consecución de objetivos.
- Número de destinatarios y breve descripción de sus características.
- Valoración de la satisfacción de la actividad por parte de los destinatarios y el coordinador de la actividad.

Anexo

PROGRAMAS Y SERVICIOS DE TRATAMIENTO A PERSONAS CON CONSUMOS PROBLEMATICOS DE DROGAS.

1. Institut Mallorquí d'Afers Socials

El Institut Mallorquí d'Afers Socials (IMAS) es la institución de referencia en Mallorca para la gestión de los servicios sociales, la protección de menores y los recursos asistenciales en Mallorca. Es un organismo autónomo que depende de la Conselleria de Benestar Social del Consell de Mallorca y que entró en funcionamiento el pasado 1 de noviembre de 2007.

L'IMAS asume, desde el momento de su creación, las competencias y responsabilidades establecidas por la ley 14/2001 de atribución de competencias a los consells insulars en materia de servicios sociales. Personas mayores, personas con discapacidad o con riesgo de exclusión social, inmigrantes y menores son los colectivos fundamentales de las políticas del Institut Mallorquí d'Afers Socials.

Atención y tratamiento ambulatorio de las personas drogodependientes

Es un programa que da atención ambulatoria a las personas con abuso/dependencia del alcohol y otras drogas (heroína, cocaína, cannabis, drogas de síntesis, otros) desde el enfoque bio-psico-social mediante un equipo de profesionales interdisciplinario, así como a las familias y a cualquier persona interesada en recibir una información sobre esta problemática. Los servicios se prestan en el Centro de Atención a las Drogodependencias (CAD).

Programas que ofrece:

1. Programa de información y orientación a las personas afectadas, a sus familiares y a otras personas interesadas si lo demandan.
2. Programas de desintoxicación.
3. Programas de deshabituación.
4. Programas y estrategias de reducción de daños:
5. Atención e integración social:

Usuarios: Personas con abuso y/o dependencia de drogas en la parte foránea de Mallorca, sus familias y otras personas que demanden atención/información respecto a la problemática de las drogodependencias.

Acceso: Directamente al CAD o por derivación de los profesionales de los Servicios Sociales Municipales.

CAD Palma (Calvià): Centro de Salud Na Burguesa. 07181. Palmanova. Teléfono: 971. 683.775

Horario atención público: miércoles de 11 a 13.30 y de 15.15 a 17h y jueves de 9 a 14h.

2. Red pública del sistema de atención sociosanitaria.

PAC Santa Ponça C/ Riu Sil, 25. Teléfono: 971 69 46 54.

Centro de Salud de Palmanova Ctra. Palma–Andratx, Ma-1C km. 12.8 Teléfono: 971.68.37.75 Fax: 971.68.12.83.

VIII. RECURSOS Y FINANCIACIÓN

El plan se llevará a cabo con recursos propios del Ayuntamiento y con recursos externos, a través de la financiación proveniente de la Administración Autonómica, Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas..., en caso de que éstas hagan públicas convocatorias para la financiación.

Los recursos humanos que se asignan a la implementación del plan son los siguientes:

- Un técnico específico para la aplicación de los proyectos, y como profesional de referencia para los profesionales y la población del municipio.
- Educadores sociales de los tres centros municipales de servicios sociales para la complementación en la intervención con jóvenes.
- Personal auxiliar administrativo para el apoyo en la gestión.
- Personal de dirección del servicio de Bienestar Social y Sanidad para la coordinación, supervisión y seguimiento del desarrollo del plan.

El centro municipal de servicios sociales Palmanova es la infraestructura de referencia y los recursos materiales son los propios del mismo.

La realización de acciones de prevención comunitaria general o específica contará con asignación presupuestaria.

El presupuesto específico del plan relativo a los cuatro años de vigencia, sin contabilizar el gasto repercutido de profesionales complementarios, infraestructura y material fungible es el siguiente:

CONCEPTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CANTIDAD
Coste de personal	140 231012270600	195.579,84 €
Actividades comunitarias para la prevención	140 232012269900	12.000,00 €

IX. COORDINACIÓN

La intervención en drogodependencias requiere del compromiso y la participación, tanto de los distintos servicios municipales implicados en la materia, como del conjunto de la sociedad para garantizar su efectividad. La prevención, “ha de realizarse desde la comunidad y no para la comunidad”.

Los programas desarrollados en el ámbito del municipio de Calvià deben responder a unos objetivos y estrategias comunes, evitando la dispersión de acciones puntuales; por ello, la Administración Municipal adoptará mecanismos de coordinación que garanticen el ejercicio de sus competencias en esta materia, de acuerdo con la Ley 4/2005 de 29 de Abril de 2005 (Ley sobre drogodependencias y otras adicciones en las Islas Baleares) que otorga a los ayuntamientos la coordinación de los programas de prevención que se desarrollen en su ámbito territorial.

Además de los espacios de coordinación externa con administraciones, entidades y asociaciones, es esencial la coordinación interna, entre los diferentes servicios municipales, para llevar a cabo las actuaciones previstas en el Plan Municipal con la máxima eficacia.

Por tanto, para el desarrollo del Plan Municipal sobre Drogas se pueden considerar los niveles de coordinación siguientes con el objetivo que a continuación se relaciona:

Objetivo: Fomento de la cooperación y el intercambio de información y documentación, y acción conjunta entre los distintos servicios municipales y entre las distintas instituciones relacionadas con la prevención de drogodependencias, creando varios niveles de coordinación, tanto a nivel comunitario como a nivel autonómico.

Instrumentos de coordinación:

1. *Mesa Técnica Municipal sobre Drogas*, compuesta por los técnicos de los diferentes servicios implicados.
2. *Mesa de entidades* que conforman el mapa social del municipio de Calvià.

COMPOSICIÓN.

La **dirección y gestión** del Plan recae en el Servicio de Bienestar Social y Sanidad del Ayuntamiento de Calvià, a quien corresponde:

- La redacción del Plan Municipal de Prevención de Drogodependencias de Calvià.
- El desarrollo de los proyectos, las actuaciones y actividades en materia de prevención.
- La dirección y coordinación del PMPD.
- La representación en los acontecimientos de carácter supramunicipal.
- La representación en las diferentes relaciones con otras instituciones municipales y autonómicas.
- La coordinación entre las diferentes áreas del Ayuntamiento implicadas en la PMPD.
- La redacción de informes técnicos y la memoria de actividades anual.

1. MESA TÉCNICA MUNICIPAL SOBRE DROGAS.

La *mesa técnica municipal sobre drogas* está compuesta por técnicos que representan a los diferentes servicios implicados del ámbito de las drogodependencias:

- Ayuntamiento de Calvià:
 - Plan Municipal de Prevención de Drogas (Servicio de Bienestar Social y Sanidad).
 - Policía Local.
 - Instituto Municipal de Educación y Bibliotecas.
 - Servicio de Cultura y de Juventud.
- Institut Mallorquí d’Afers Socials: CAD Palmanova.

- IB- Salut:
 - Atención primaria.
 - Unidad de Salud Mental.

FUNCIONES.

- Análisis de la situación del consumo de drogas del Municipio para conocer y priorizar los ámbitos de actuación del PMPD.
- Tener conocimiento sobre los proyectos y actuaciones que se van a llevar a cabo en materia de prevención de drogodependencias en el municipio de Calvià.
- Creación y/o consolidación de las vías de relación y colaboración.
- Definición de las formas de colaboración entre las distintas instituciones y organismos que participan en el PMPAD para unir esfuerzos e integrar las distintas actuaciones que se quieren llevar a cabo.
- Creación de un foro abierto de debate en el que se realicen propuestas de intervención con el objeto de adecuar los objetivos y actuaciones relacionadas con la prevención de drogas que se programen en Calvià.
- Generar acciones conjuntas de prevención.

RÉGIMEN DE REUNIONES.

De carácter ordinario, la Mesa Técnica Municipal sobre Drogas se reunirá dos veces al año previa comunicación del orden del día a los representantes de la misma. Se podrán ir creando comisiones de trabajo en función de las acciones a desarrollar

2. MESA DE ENTIDADES.

Estará compuesta por representantes de las diferentes asociaciones, clubes deportivos, asociaciones de padres y madres y otras entidades, que conforman el mapa social del municipio de Calvià.

Funciones

- Aportar información a la sociedad organizada sobre las actuaciones que se llevan a cabo y sobre los resultados de las mismas
- Ser foro de encuentro, participación y consulta.
- Fomentar la colaboración y el desarrollo de marcos de participación.
- Formular propuestas de actuación.

RÉGIMEN DE REUNIONES.

De carácter ordinario, la *Mesa de Entidades* se reunirá una vez al año previa comunicación del orden del día a los representantes de la misma.

X. EVALUACIÓN

El Plan Municipal sobre Drogas define e incluye entre sus propuestas, los mecanismos e instrumentos que permitan conocer y estudiar los progresos y avances en la consecución de los objetivos marcados.

La evaluación ha de ser un proceso que vaya desde los proyectos concretos hasta el plan general. Todas las acciones y proyectos realizados incluirán en su diseño sus respectivos mecanismos de evaluación que serán pertinentes para poder estimar la consecución de los objetivos.

Indicadores de evaluación

Objetivo 1: Impulsar la realización de actividades preventivas que favorezcan cambios de actitudes encaminadas a modificar conductas de uso problemático y de abuso de drogas, así como reforzar comportamientos que favorezcan hábitos de vida saludables.

Indicadores:

- Número de actuaciones de prevención universal.
- Número de actuaciones de prevención selectiva.
- Número de actuaciones de prevención indicada.
- Número de material divulgativo generado.
- Número de material didáctico.
- Número de soportes publicitarios y de difusión (cuñas de radio, folletos, carteles...).
- Número de personas participantes en las actividades.

Objetivo 2: Favorecer una intervención integral en al ámbito de las drogodependencias mediante la coordinación entre distintas entidades públicas y privadas.

Indicadores:

- Número de actividades de formación realizadas.
- Número de actuaciones puntuales en los grupos de padres y madres.
- Número de centros educativos implicados en el desarrollo de actividades y porcentaje sobre el total de centros existentes.
- Número de AMIPAS implicadas en el desarrollo de actividades.

Objetivo 3: Coordinar las actividades que se promuevan desde el Plan Municipal.

Indicadores:

- Número de reuniones de coordinación interna, entre los servicios municipales.
- Número de reuniones de la mesa técnica municipal sobre drogas.
- Número de reuniones de coordinación externa, entre entidades públicas y privadas de la comunidad.
- Número de reuniones de la mesa de entidades municipal.

En lo referente a los momentos de evaluación, es importante establecer una periodicidad anual. En esta evaluación se recogerán los resultados de los proyectos realizados en los distintos servicios y áreas, y se valorará la consecución de los objetivos propuestos para cada año. Los resultados obtenidos permitirán la adopción de medidas de ajuste y corrección.

Paralelamente, el plan se transformará en un instrumento difusor de resultados a través de las memorias de actividades, que se elaborarán anualmente.

XI. VIGENCIA

El Plan Municipal de Prevención de Drogodependencias del Ayuntamiento de Calvià, tendrá una vigencia de cuatro años desde su aprobación. Así abarcará el período 2013-2016.”

Puesta a votación la precedente propuesta se aprueba por mayoría de catorce votos a favor y once abstenciones (votan a favor los Concejales del grupo PP -Sres. Onieva Santacreu, Alarcón Alarcón, Bestard Limongi, Bonet Rigo, Sras. Catalá Ribó, Frau Moreno, Sr. Grille Espasandín, Sras. Guerrero, de León Rodríguez, Morano Garrido, Sres. Ortega Aguera, Perpiñá Torres, Sras. Plaza Núñez y Tugores Carbonell- y se abstienen los Concejales del Grupo PSOE -Sra. Albertí Casellas, Sres. Campos Ramírez, Molina Jiménez, Cuadros Martínez, Maldonado Molina, Recasens Oliver, Rodríguez Badal, Sra. Serra Félix, Sr. Serra Martínez, Sras. de Teba Fernández y Wilhelm-).

10. PROPOSTA PER APROVAR INICIALMENT LA MODIFICACIÓ DE L'ORDENANÇA REGULADORA DE LA TAXA PER PRESTACIÓ DEL SERVEI DE RECOLLIDA DE FEMS.

Se da cuenta de la siguiente propuesta, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“En relación al asunto citado, y obrando en el expediente el texto modificado de la Ordenanza Fiscal, de conformidad al contenido de la propuesta recogida en la Memoria redactada al efecto, se somete a la aprobación de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, para su posterior elevación a acuerdo de la Corporación Plenaria, la siguiente

PROPUESTA

1º.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras, respecto del Artículo 1º, en los términos contenidos en la referida Ordenanza.

2º.- La expresada modificación, una vez aprobada definitivamente, será de aplicación desde el momento en que se haya producido su publicación en el BOIB, conforme a lo dispuesto en el Artículo 17.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- Que, una vez adoptado el acuerdo provisional expresado, se proceda a publicar anuncio de exposición pública del expediente en la forma dispuesta en el Artículo 17.1 y 2 del citado R.D.L., por plazo de treinta días, a efectos de examen del mismo y presentación de reclamaciones; entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo provisional en el caso de que durante dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

4º.- Que, posteriormente, se sigan los trámites impuestos por la legislación vigente para su entrada en vigor.”

A continuación se transcribe el texto de la Ordenanza:

“ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VRECOGIDA DE BASURAS

FUNDAMENTO LEGAL, NATURALEZA Y OBJETO

Artículo 1º.

1.1 En uso de las facultades concedidas por los Artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20.4.s) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Calvià seguirá percibiendo la “Tasa por prestación del Servicio de Recogida de Basuras”, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57, en relación con el artículo 20.4.s), del citado R.D.L. 2/2004.

1.2 Competencias locales

- 1.El Ayuntamiento de Calvià es competente para la recogida de los residuos municipales generados y depositados en el municipio en la forma que se establezca en la presente Ordenanza y en los términos previstos en la legislación de residuos estatal y autonómica y en la legislación de régimen local.
2. Corresponde al Ayuntamiento de Calvià la potestad de vigilancia e inspección y la potestad sancionadora en el ámbito de sus competencias.
3. El Ayuntamiento de Calvià también es competente para:
 - a) Aprobar en el marco de sus competencias y en coordinación con el plan nacional marco y con los planes autonómicos de gestión de residuos, su propio programa de gestión de

residuos y/o su programa de prevención de residuos. En su caso, el plan de gestión de residuos podrá incluir el programa de prevención de residuos.

b) Recoger los residuos comerciales no peligrosos en los términos que se establecen en la presente Ordenanza.

c) Recoger los residuos domésticos industriales en los términos que se establecen en la presente Ordenanza.

1.3 Definiciones

a) Residuos municipales: serán residuos de competencia municipal,

a.1. los residuos domésticos.

a.2. los residuos comerciales no peligrosos

a.3. los residuos domésticos generados en las industrias

b) Residuos domésticos: residuos generados en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas.

Tendrán también la consideración de residuos domésticos:

b.1. los similares a los anteriores generados en comercios, servicios e industrias.

b.2. los que se generen en los hogares de aparatos eléctricos y electrónicos, ropa, pilas, acumuladores, muebles y enseres, así como los residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.

b.3. los procedentes de limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas y playas, los animales domésticos muertos y los vehículos abandonados.

c) Residuos comerciales: los generados por la actividad propia del comercio, al por mayor y al por menor, de los servicios de restauración y bares, de las oficinas y los mercados, así como del resto del sector servicios.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2º.

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio, de recepción obligatoria, de recogida y transporte, de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos, puestos de amarre en Puertos Deportivos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2. A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. Así mismo constituye el hecho imponible la prestación del servicio, de carácter voluntario y previa solicitud del interesado, de recogida y transporte, de muebles, enseres y colchones no procedentes de viviendas particulares, restos de jardinería y poda, así como de animales muertos.

4. No está sujeta a la Tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarias y urbanos de industrias y laboratorios.

b) Recogida de escombros de obras en solares y locales.

c) Descarga en los vertederos municipales de basuras enseres, restos y desperdicios no procedentes del Servicio Municipal de Recogida.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 3º.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes:

a) Las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003 General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por el servicio.

b) Las personas físicas o jurídicas solicitantes de los servicios, de carácter voluntario, relacionados en el apartado 3 del artículo 2º de esta Ordenanza.

2. Respecto del supuesto del apartado a) anterior, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los beneficiarios o afectados por el servicio.

RESPONSABLES

Artículo 4º.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios las personas y entidades que señala el artículo 43 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 5º.

1. Tendrá carácter gratuito el servicio de recogida de muebles y enseres de viviendas particulares, a solicitud del interesado.

2. Gozarán de bonificación del 50 por 100 del importe de la Tasa los sujetos pasivos contribuyentes que ostentando la condición de cabezas de familia sean pensionistas ó minusválidos (considerándose a estos efectos como minusválidos a quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con el baremo de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 26/1990, de 20 de Diciembre), y los ingresos de la unidad familiar sean inferiores, respecto del Salario Mínimo Interprofesional (S.M.I.), con arreglo al siguiente baremo:

Unidad familiar de:

6 miembros sin superar 3 veces el S.M.I.

5 miembros sin superar 2,5 veces el S.M.I.

4 miembros sin superar 2 veces el S.M.I.

3 miembros sin superar 1,5 veces el S.M.I.

2 miembros sin superar 1 vez el S.M.I.

A los efectos de la aplicación de la referida bonificación se entienden por ingresos familiares los correspondientes a los miembros de la unidad familiar, computándose como ingresos, y miembros integrantes aquellos que señala la Ley reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Los ingresos familiares se justificarán mediante copia de la declaración o declaraciones presentadas a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondientes al ejercicio inmediato anterior al de la solicitud de bonificación o mediante cualesquiera otros documentos que expresamente pudieran interesarse por la Admón. Municipal.

La aplicación de la tarifa bonificada se efectuará a instancia de los interesados y tendrá carácter anual, cesando su vigencia el 31 de diciembre de cada ejercicio, al término del cual deberá renovarse la solicitud a efectos de su aplicación, si procede, para el ejercicio siguiente.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6º.

La cuota tributaria quedará determinada por la aplicación del siguiente

CUADRO DE TARIFAS

Tarifa

1.1. Hoteles, hostales, pensiones y hoteles-apartamentos, en que se faciliten al público tanto el servicio de alojamiento como el de comidas, con sujeción o no al régimen de pensión completa, por plaza, al año

37,85

1.1.1. Establecimientos del epígrafe 1.1 en que se preste la Recogida Selectiva de residuos	30,28
1.2. Hoteles-Residencias, Hostales-Residencia y Residencias-Apartamentos, Moteles y Ciudades de Vacaciones en que no se preste el servicio de comedor, por plaza, al año	20,98
1.2.1. Establecimientos del epígrafe 1.2 en que se preste la Recogida Selectiva de residuos	16,78
Las actividades y servicios complementarios distintos a los de alojamiento y comidas, que se presten en el recinto de los establecimientos hoteleros, serán objeto de liquidación independiente y separada, de conformidad al epígrafe y tarifa de la presente Ordenanza que les corresponda	
1.3. Restaurantes, Cellers, Barbacoas y Casas de Comidas, cuya superficie tributable no exceda de 100 m2, al año	753,58
1.3.1. Ídem. con recogida selectiva(RS)	640,94
1.4. Los mismos, cuya superficie tributable exceda de 100 m2, por m2, al año	7,93
1.4.1. Ídem. con RS	6,72
1.4.2. En ningún caso la cuantía de la cuota que se gire a los establecimientos comprendidos en los epígrafes 1.4 y 1.4.1, será superior a	2.456,23
1.5. Cafeterías, pizzerías y otros establecimientos en que se sirvan comidas, a excepción de los citados en los epígrafes 1.3. y 1.4., cuya superficie tributable no exceda de 100 m2, al año	624,75
1.5.1. Idem con R.S	531,38
1.6. Los mismos, cuya superficie tributable exceda de 100 m2, por m2, al año	6,57
1.6.1. Ídem con R.S	5,57

1.6.2. En ningún caso la cuantía de la cuota que se gire a los establecimientos comprendidos en los epígrafes 1.6 y 1.6.1, será superior a	2.134,07
1.7. Bares, cafés, bodegas, pubs y establecimientos similares en que no se sirvan comidas, heladerías, chips-hamburguesas, Salas de Baile o de Juego, cuya superficie tributable no exceda de 100 m2, al año	383,89
1.7.1. Ídem con R.S	326,62
1.8. Los mismos cuya superficie tributable exceda de 100 m2, por m2, al año	4,04
1.8.1. Ídem con R.S	3,41
1.8.2. En ningún caso la cuantía de la cuota que se gire a los establecimientos comprendidos en los epígrafes 1.8 y 1.8.1 será superior a	1.888,04
1.9. Locales Comerciales e Industriales en general y, en particular, panaderías, confiterías, ultramarinos, comestibles, carnicerías, pescaderías, botellerías, venta de ropas y confecciones, carpinterías, lavanderías, librerías, prensa, artículos de piel, zapaterías, droguerías, papelerías, tiendas de bisutería, gasolineras, farmacias, fontanerías, pinturas, oficinas, venta cerámica y porcelana, joyerías, ferreterías, relojerías, garajes y reparación de vehículos, venta material eléctrico y electrodomésticos, material fotográfico, estancos, venta de souvenirs, artesanía y objetos de regalo, jugueterías, agencias de viajes, alquiler de vehículos, peluquerías de caballeros y de señoras, guarderías infantiles, centros de asistencia sanitaria, oficinas bancarias y de ahorro, juegos recreativos, club y sociedades recreativas, cuya superficie tributable hasta 60 m2, al año	290,90
1.9.1. Ídem con R.S	247,42
1.9.2. Locales comerciales, cuya superficie tributable, es de 61 a 100 m2, al año	291,37
1.9.3. Ídem con R.S	247,89
1.10. Los mismos, cuya superficie tributable exceda de 100 m2 de superficie útil, por m2, al año	

	3,05
1.10.1 Ídem con R.S	2,59
1.10.2 En ningún caso la cuantía de la cuota que se gire a los establecimientos comprendidos en los epígrafes 1.10 y 1.10.1, será superior a	1.681,78
1.11. Centros de enseñanza, con internado o medio pensionado, por plaza, al año	4,82
1.11.1. Ídem con R.S	4,10
1.12. Centros de enseñanza, sin internado, por plaza, al año	1,39
1.12.1.Ídem con R.S	1,17
1.13.Cines, teatros y espectáculos en locales cerrados por plaza o localidad al año	1,39
1.14. Viviendas particulares en general	
1.14.1.Viviendas particulares en general, con superficie tributable inferior o igual a 69 m2. al año	82,87
1.14.2.Viviendas particulares en general, con superficie tributable de más de 69 m2. e inferior o igual a 110 m2 al año	97,50
1.14.3.Viviendas particulares en general, con superficie tributable de más de 110 m2. e inferior o igual a 200 m2 al año	146,25
1.14.4.Viviendas particulares en general, con superficie tributable de más de 200 m2. al año	175,50
1.15. Apartamentos turísticos, al año	113,53
1.15.1.Apartamentos turísticos en que se preste la Recogida Selectiva de	

residuos	96,54
1.16.Puestos de amarre en Puertos Deportivos, al año	117,58
1.17. Supermercados o autoservicios de hasta 100 m2, al año	1.253,40
1.17.1 Ídem con R.S	1.066,12
1.18.Los mismos, con superficie tributable de más de 100 m2, sin exceder de 250 m2,por m2, al año	16,43
1.18.1.Ídem con R.S	13,95
1.19.Los mismos, con superficie tributable de más de 250 m2, sin exceder de 500 m2,por m2, al año	17,23
1.19.1. Ídem con R.S	14,66
1.20. Los mismos, con superficie tributable de más de 500 m2, sin exceder de 1.000 m2, por m2, al año	18,05
1.20.1 Ídem con R.S	15,34
1.21.Los mismos, con superficie tributable demás de 1000 m2, por m2, al año	19,00
1.21.1. Ídem con R.S	16,16
1.22. Discotecas y Salas de Fiesta, cuya superficie tributable no exceda de 100 m2,al año	1.278,11
1.22.1 Ídem con R.S	1.087,26
1.23. Las mismas, con superficie tributable de más de 100 m2, sin exceder de 250 m2, por m2, al año	10,76
1.23.1. Ídem con R.S	9,08
1.24. Las mismas, con superficie tributable de más de 250 m2, sin exceder de 500 m2, por m2, al año	

	11,00
1.24.1. Ídem con R.S	9,40
1.25. Las mismas, con superficie tributable de más de 500 m2, sin exceder de 1.000 m2, por m2, al año	11,60
1.25.1 Ídem con R.S	9,85
1.26. Las mismas, con superficie tributable de más de 1000 m2, sin exceder de 3000 m2, por m2, al año	12,16
1.26.1. Ídem con R.S	10,34
1.27. Las mismas, con superficie tributable de más de 3000 m2, por m2, al año	12,72
1.27.1. Ídem. con R.S	10,83
1.28 Puestos Mercadillo Verano	148,48
1.29 Puestos Mercados periódicos (Módulo mínimo 2,8 x 2,0 = 5,60 m2)	47,51
<i>SERVICIOS ESPECIALES DE RECOGIDA DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO MEDIOAMBIENTAL</i>	
<i>Tarifa</i>	
2.1.Colchones no domiciliarios, por unidad	7,69
2.2. Animales domésticos muertos, por unidad	49,17
2.3. Restos de jardinería y poda (más de 30 litros) con recogida normal	8,84 €/ m3 o fracción
2.4. Ídem anterior con recogida con grúa o pinza	10,71 €/m3 o fracción
2.5. Mobiliario y enseres con procedencia distinta de viviendas particulares con recogida normal	8,84 €/m3 o fracción

2.6. Ídem anterior con recogida con grúa o pinza

10,71 €/m3 o fracción

A las tarifas de la presente Ordenanza les será de aplicación, cuando legalmente proceda, el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

DEVENGO DE LA TASA Y NORMAS DE GESTIÓN Y COBRANZA

Artículo 7º.

1. En el supuesto determinado en el artículo 2º.1 se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando está establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la Tasa. Una vez iniciada la prestación del servicio, el devengo se producirá el 1 de enero de cada año, y el periodo impositivo comprender el año natural, salvo en los siguientes supuestos:

1.1. Cuando se inicie la prestación del servicio en el primer semestre, se abonará en concepto de Tasa la cuota anual íntegra. Si el inicio de la prestación tiene lugar en el segundo semestre del ejercicio se liquidará la mitad de la cuota anual.

1.2. Si se cesa definitivamente en el uso de la prestación del servicio durante el primer semestre del ejercicio procederá la devolución de la mitad de la cuota anual. Si el cese definitivo tiene lugar en el segundo semestre, no procederá la devolución de cantidad alguna.

Las devoluciones se tramitarán previa expresa solicitud de los contribuyentes, y en su caso de sus sustitutos, adjuntando el recibo original abonado, debiendo acreditar el cese definitivo en el uso de la prestación del servicio, en la forma siguiente:

a) Si se trata de una actividad económica, mediante la aportación de fotocopia de la Baja Censal, por cese definitivo en la actividad respecto del Impuesto sobre Actividades Económicas. La solicitud deberá así mismo contener petición dirigida al Departamento de Licencias interesando la consecuente anulación de la Licencia de Apertura del establecimiento.

b) Cuando se trate de viviendas, mediante la aportación de fotocopia de Escritura o Documento Público, acreditativos de la transmisión del dominio del inmueble gravado.

2. Anualmente se formarán los Padrones en los que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden por aplicación de la presente Ordenanza, los cuales serán expuestos al público por un mes a efectos de notificación a los interesados y presentación de reclamaciones en su caso, previo anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y Tablón de Anuncios Municipal.

3. Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente los Padrones que servirán de base para los documentos cobratorios correspondientes.

4. Los titulares de la explotación de Establecimientos Hoteleros, Apartamentos Turísticos y de las restantes actividades comerciales e industriales afectadas por la presente Ordenanza que deseen integrarse en el Programa de Recogida Selectiva de Residuos deberán formular solicitud a tal efecto ante la Administración Municipal. Si dicha solicitud, y el inicio de la prestación efectiva de la referida modalidad de Recogida Selectiva se producen durante el primer cuatrimestre del año, le será de aplicación la tarifa de la Tasa prevista a tal efecto para el respectivo año en curso. En caso contrario dicha tarifa se aplicará a partir del ejercicio siguiente.

5. Las bajas deberán cursarse antes de la finalización de la anualidad, mediante notificación al Ayuntamiento, surtiendo efectos a partir de la siguiente. Quienes incumplan tal obligación, seguirán sujetos al pago de la exacción. La duración de la baja no podrá ser inferior a doce meses; no entendiéndose, en consecuencia, como baja, la no ocupación o cierre temporal, de cualquier clase de viviendas, comercios e industrias por un periodo inferior al antes señalado.

Las modificaciones de orden físico (superficie, derribo, etc.), jurídico (cambio de titularidad, etc.) o económico (cambio de uso o destino, de clase o categoría, etc.) deberán ser comunicadas a la Administración Municipal, y surtirán efectos a partir del ejercicio siguiente al de la comunicación.

6. Los supuestos de actividades comerciales o de tipos de inmuebles no recogidos de forma específica o genérica en los Epígrafes del Cuadro de Tarifas del Artº 6º de la Ordenanza podrán ser objeto de Concierto Fiscal para la determinación de la cuota, a requerimiento de la Administración Municipal a los sujetos pasivos o sus sustitutos; en caso de no suscribirse dicho Concierto se liquidará la Tasa por la aplicación de la Tarifa de mayor analogía de las existentes en el Cuadro de Tarifas.

7. Las cuotas liquidadas y no satisfechas en el período voluntario, se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

8. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

9. Superficie tributable.- En los epígrafes en donde la fijación de cuotas tenga como base la superficie del inmueble, ésta se determinará en la forma siguiente:

a) En los locales comerciales, en general, la superficie tributable, será la total construida del establecimiento y sumando, en su caso, la superficie de la terraza ocupada, aunque lo sea temporalmente, por útiles, mercancías o mobiliario que sean objeto de exposición al público o usados por éste.

b) En las viviendas particulares en general, la superficie tributable será la total construida del inmueble que a tales efectos figure en el Catastro Inmobiliario respecto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles . Se excluirá de dicho total, en su caso, la superficie construida correspondiente a aparcamientos que figuren englobados junto con la vivienda en el referido Catastro.

10. En el supuesto de modificarse dentro del mismo ejercicio el Cuadro de Tarifas contenido en el Artículo 6º de la presente Ordenanza, las cuotas se prorratearán proporcionalmente a los periodos de vigencia de las respectivas Tarifas, girándose las liquidaciones parciales a cuenta y complementarias que procedan.

A tal fin se elaborarán en cada caso los respectivos padrones de contribuyentes, que serán objeto de exposición pública previa a su aprobación definitiva, determinándose así mismo los plazos de pago en periodo voluntario mediante el preceptivo Edicto de Cobranza.

11. La tarifa correspondiente al tratamiento y/o eliminación de basuras únicamente será de aplicación a partir de la fecha de inicio de la prestación efectiva del referido servicio.

GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN

Artículo 8º.

La gestión, liquidación y recaudación de la Tasa se llevará a cabo por la empresa municipal CALVIÀ 2000 S.A., de conformidad al acuerdo de atribución de dichas facultades a la citada Entidad, adoptado por la Corporación Plenaria en fecha 26 de Octubre de 2011.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 9º.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 191 a 212 de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada definitivamente en fecha XX de XXXXXX de 2013, y previa su publicación en el BOIB en los términos previstos en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, entrará en vigor a partir del mismo día de su publicación en el BOIB, continuando su vigencia hasta tanto sea derogada o modificada.”

Puesta a votación la precedente propuesta, se aprueba por unanimidad.

11. PROPOSTA PER APROVAR ACATAR I COMPLIR LA INTERLOCUTÒRIA DE 20/05/2013 RECAIGUDA EN EL RECURS CONTENCIÓS ADMINISTRATIU P.O. N° 320/2012 SEGUIT A INSTÀNCIES DE L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ CONTRA EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO EN L'ÀMBIT DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.

La Corporación Plenaria por unanimidad de los presentes, acuerda acatar y cumplir el contenido de la sentencia referenciada.

12. PROPOSTA PER APROVAR ACATAR I COMPLIR LA SENTÈNCIA N° 154/2013 DE 24/05/2013 RECAIGUDA EN EL RECURS CONTENCIÓS ADMINISTRATIU P.O. N° 152/2011 SEGUIT A INSTÀNCIES DE L'ENTITAT MAGALLUF CLUB PASS, SL CONTRA L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ.

La Corporación Plenaria por unanimidad de los presentes, acuerda acatar y cumplir el contenido de la sentencia referenciada.

13. PROPOSTA PER APROVAR ACATAR I COMPLIR LA INTERLOCUTÒRIA DE 25/06/2013 RECAIGUDA EN EL PROCEDIMENT D'EXECUCIÓ DE SENTÈNCIA N° 12/02 DIMANANT DEL P.O. N° 81/2006 SEGUIT A INSTÀNCIES DE LA SRA. MAGDALENA NADAL REUS CONTRA L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ.

La Corporación Plenaria por unanimidad de los presentes, acuerda acatar y cumplir el contenido de la sentencia referenciada.

14. PROPOSTA PER APROVAR ACATAR I COMPLIR LA INTERLOCUTÒRIA N° 198/2013 DE 29/05/2013 RECAIGUDA EN EL RECURS CONTENCIÓS ADMINISTRATIU P.O. N° 140/2007 SEGUIT A INSTÀNCIES DE L'ENTITAT RATXOCOS SA., EL PEQUEÑO MANANTIAL CONTRA L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ.

La Corporación Plenaria por unanimidad de los presentes, acuerda acatar y cumplir el contenido de la sentencia referenciada.

15. PROPOSTA PER APROVAR ACATAR I COMPLIR LA SENTÈNCIA N° 177/2013 DE 7/06/2013 RECAIGUDA EN EL RECURS CONTENCIÓS ADMINISTRATIU P.O. N° 49/2011 SEGUIT A INSTÀNCIES DE L'ENTITAT BCM DISCO EMPIRE, SA. CONTRA L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ.

La Corporación Plenaria por unanimidad de los presentes, acuerda acatar y cumplir el contenido de la sentencia referenciada.

16. PROPOSTA PER APROVAR ACATAR I COMPLIR LA SENTÈNCIA N° 194/2013 DE 21/06/2013 RECAIGUDA EN EL RECURS CONTENCIÓS ADMINISTRATIU P.A. N° 444/2011 SEGUIT A INSTÀNCIES DE L'ENTITAT SIXT RENT A CAR SL. CONTRA L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ.

La Corporación Plenaria por unanimidad de los presentes, acuerda acatar y cumplir el contenido de la sentencia referenciada.

17. MOCIÓ DEL GRUP PSOE PER A L'APLICACIÓ DE DIVERSES MESURES AL CARRER PUNTA BALENA DE MAGALUF.

Se da cuenta de la siguiente moción, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Exposición de motivos

Uno de los productos turísticos que han hecho famosa a Calvià y que han ayudado al progreso económico y turístico como municipio, ha sido desde hace décadas el turismo de “Ocio joven”.

Este producto ha tenido tradicionalmente una zona clave en Calvià, la calle de Punta Ballena y sus colindantes, en la población de Magaluf, aunque nuestro municipio cuenta con otras zonas en las que se ha desarrollado y desarrolla el llamado turismo de ocio joven.

El volumen de visitantes que transitan por Punta Ballena por la noche, las dificultades por parte de los vehículos para poder pasar por dicha calle, así como los conflictos y las quejas recibidas, hacen necesarias actuaciones inmediatas y concretas.

Esta temporada y las anteriores, se vienen produciendo desgraciados incidentes, algunos de ellos con víctimas, en la circulación por dicha calle, al ser ocupada por turistas que, en algunas ocasiones, suelen amontonarse en torno a los coches y autobuses que por allí transitan, e impedir o dificultar su paso como forma de divertimento. El año pasado, varios turistas fueron arrollados por vehículos que transitaban la zona, cuyos conductores en ocasiones no pueden evitar la sensación de pánico e intentan salir de allí como sea.

La conflictividad que se produce hace también necesario incrementar la presencia policial en esta zona de Ocio, así como en otras del término, y conseguir una presencia permanente de efectivos policiales durante el horario nocturno, para que la zona gane en seguridad y tranquilidad, elementos muy demandados por los empresarios, vecinos y una parte importante de los propios turistas que nos visitan.

Por todo ello, el grupo municipal socialista presenta la siguiente

MOCIÓN

1. El Ayuntamiento de Calvià incrementará de manera sustancial la presencia policial en la zona de ocio de Magaluf, prioritariamente en la calle Punta Ballena, así como en otras zonas de problemática similar en el término.
2. La presencia policial tendrá el carácter de permanente en los tramos horarios más conflictivos, 22 h. a 6 h., generando así un mayor control en la seguridad de la zona con su presencia constante, visible y localizable.
3. El Ayuntamiento de Calvià encargará de urgencia un estudio de viabilidad del cierre al tráfico de la calle Punta Ballena, en horario nocturno y en temporada turística alta, que se iniciará tan pronto como sea posible.
4. Del mismo modo, y para seguir ofreciendo un servicio de transporte público, único en esos horarios, necesario y de calidad en esta zona turística, se procederá a ampliar espacios de las paradas de taxis colindantes y/o a habilitar alguna nueva en las proximidades.
5. Se insta igualmente al equipo de gobierno a escuchar a comerciantes, empresarios de alojamiento y de la oferta complementaria y vecinos de la zona, para llegar a un acuerdo sobre estas y otras medidas que puedan mejorar tanto su seguridad como su limpieza y den soluciones a los vecinos que viven allí.”

Puesta a votación la precedente propuesta se desestima por mayoría de catorce votos en contra y once votos a favor (votan en contra los Concejales del grupo PP -Sres. Onieva Santacreu, Alarcón Alarcón, Bestard Limongi, Bonet Rigo, Sras. Catalá Ribó, Frau Moreno, Sr. Grille Espasandín, Sras. Guerrero, de León Rodríguez, Morano Garrido, Sres. Ortega Aguera, Perpiñá Torres, Sras. Plaza Núñez y Tugores Carbonell- y se votan a favor los Concejales del Grupo PSOE -Sra. Albertí Casellas, Sres.

Campos Ramírez, Molina Jiménez, Cuadros Martínez, Maldonado Molina, Recasens Oliver, Rodríguez Badal, Sra. Serra Félix, Sr. Serra Martínez, Sras. de Teba Fernández y Wilhelm-).

CONTROL DE L'ACTIVITAT MUNICIPAL.

18. DONAR COMPTE DELS DECRETS I RESOLUCIONS DE BATLIA CORRESPONENTS AL MES DE JUNY DE 2013.

La Corporación Plenaria queda enterada de los Decretos de Alcaldía-Presidencia, números 1.940 a 2.319, ambos inclusive, correspondientes al mes de junio.

19. DONAR COMPTE DE LA MODIFICACIÓ DE CRÈDIT PER DECRET NÚM. 10/2013.

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente decreto:

“PROPOSTA DE MODIFICACIÓ DE CRÈDIT PER DECRET NÚM. 10/2013

Exercici pressupostari: 2013

Data: 11 de juny de 2013

TIPUS DE MODIFICACIÓ DE CRÈDIT: TRANSFERÈNCIA DE CRÈDIT (art. 179-180 RDL 2/2004)

DETALL DE LA MODIFICACIÓ:

A)- TRANSFERÈNCIA DE CRÈDITS

ALTA EN DESPESES:

Partida Pressupostària		Consignació anterior	Augment	Consignació definitiva
Codi	Descripció			
150 15101 2270601	ESTUDIS I TREBALLS TÈCNICS	15.000,00	20.000,00	35.000,00
TOTAL:			20.000,00	

BAIXA EN DESPESES:

Partida Pressupostària		Consignació anterior	Disminució	Consignació definitiva
Codi	Descripció			
150 15100 2270601	ESTUDIS I TREBALLS TÈCNICS	30.000,00	20.000,00	10.000,00
TOTAL			20.000,00	

Vist l'informe que justifica la necessitat de tramitar la modificació de crèdit proposada.

D'acord amb l'establert en el Títol VI, capítol primer, secció 2ª del R.D.L 2/2004, en el capítol segon, secció 2ª del RD 500/1990, de Pressupostos de les Entitats Locals, i en la secció 3ª de les Bases d'Execució del Pressupost municipal, es proposa:

APROVAR la modificació de crèdit **núm 10** en l'Estat del Pressupost de Despeses i Ingressos del Pressupost per a l'exercici 2013, per un import total **de 20.000,00€** segons el detall que s'ha exposat.”

20. DONAR COMPTE DE LA MODIFICACIÓ DE CRÈDIT PER DECRET NÚM. 11/2013.

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente decreto:

“PROPOSTA DE MODIFICACIÓ DE CRÈDIT PER DECRET NÚM. 11/2013

Exercici pressupostari: 2013

Data: 13 de juny de 2013

TIPUS DE MODIFICACIÓ DE CRÈDIT: TRANSFERÈNCIA DE CRÈDIT (art. 179-180 RDL 2/2004)

DETALL DE LA MODIFICACIÓ:

A)- TRANSFERÈNCIA DE CRÈDITS

ALTA EN DESPESES:

Partida Pressupostària		Consignació anterior	Augment	Consignació definitiva
Codi	Descripció			
121 92200 1430000	BECARIS	5.000,00	2.600,00	7.600,00
TOTAL:			2.600,00	

BAIXA EN DESPESES:

Partida Pressupostària		Consignació anterior	Disminució	Consignació definitiva
Codi	Descripció			
123 92205 2269900	DESPESES DIVERSES	10.000,00	2.600,00	7.400,00
TOTAL			2.600,00	

Vist l'informe que justifica la necessitat de tramitar la modificació de crèdit proposada.

D'acord amb l'establert en el Títol VI, capítol primer, secció 2ª del R.D.L 2/2004, en el capítol segon, secció 2ª del RD 500/1990, de Pressupostos de les Entitats Locals, i en la secció 3ª de les Bases d'Execució del Pressupost municipal, es proposa:

APROVAR la modificació de crèdit **núm 11** en l'Estat del Pressupost de Despeses i Ingressos del Pressupost per a l'exercici 2013, per un import total **de 2.600,00€** segons el detall que s'ha exposat.”

21. DONAR COMPTE DE LA RESOLUCIÓ D'INCORPORACIÓ DE ROMANENTS DE L'EXERCICI 2012 A L'EXERCICI 2013, NÚM. 4/2013.

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente decreto:

“Visto el expediente tramitado para la modificación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2013 para la incorporación de remanentes de crédito.

Vista la legislación aplicable así como lo dispuesto en la Base núm 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2013.

Visto el informe de la intervención municipal y los certificados emitidos para esta relación a los recursos financieros para financiar la incorporación de remanentes de crédito.

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de crédito para la incorporación de remanentes de crédito **número 4** del Presupuesto de gastos del ejercicio 2013, por importe total de **17.917,75€** en los términos que se establecen a continuación:

- A) Créditos a incorporar financiados con **remanente líquido de tesorería** afectado a gastos con **financiación afectada** resultado de la liquidación del ejercicio 2012:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
---------	-------------	---------

217 45000 6190010	OBRES DIVERSES TERME MUNICIPAL	17.917,75
		17.917,75

B) Financiación de la incorporación de remanentes por importe de **17.917,75€** :

Partida Ingresos	Descripción	Importe
87010	APLICACIÓN DEL R.L.T GASTOS FINANCIACIÓN AFECTADA	17.917,75

Quedando así nivelado el Presupuesto.

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que celebre el Pleno de la corporación a partir de la fecha.”

22. DONAR COMPTE DE L'APROVACIÓ DELS COMPTES ANUALS DE LA FUNDACIÓ CALVIÀ 2004 CORRESPONENTS A L'EXERCICI 2012.

La Corporación plenaria queda enterada de la aprobación de las cuentas anuales de la Fundació Calvià 2004 correspondientes al ejercicio 2012.

23. DONAR COMPTE DEL CONVENI SIGNAT AMB EURONET PAYMENT AND CARD SERVICES, LTD, PER A LA INSTAL·LACIÓ DE CAIXERS AUTOMÀTICS A ZONES DE DOMINI PÚBLIC DE TITULARITAT MUNICIPAL.

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente convenio:

“CONVENIO ENTRE EL AJUNTAMENT DE CALVIÀ Y LA EMPRESA EURONET PAYMENT AND CARD SERVICES LTD, SUCURSAL EN ESPAÑA, PARA LA INSTALACIÓN DE CAJEROS AUTOMÁTICOS EN ZONAS DE DOMINIO PÚBLICO DE TITULARIDAD MUNICIPAL

En Calvià, a 19 de junio de 2013

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Grillé Espasandín, Teniente de Alcalde delegado de Policía Local, Protección Civil, Comercio y Transporte del Ajuntament de Calvià, en uso de las atribuciones que, en materia de otorgamiento de licencias, le confiere el artículo 21.1.q) de la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y que le fueron delegadas expresamente por la Alcaldía mediante resolución de 14 de junio de 2011.

Y de otra, D. Jacinto Calvente Alonso, mayor de edad, con DNI/NIF nº ---- , en su calidad de Representante Legal de la empresa Euronet Payments and Card Services, LTD, Sucursal en España. con CIF W8262682A, domiciliada en C/ Cantabria 2, Madrid, CP 28108, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 28809, sección 8ª, folio 172, hoja M-518707, inscripción 1ª.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este convenio y

EXPONEN

1.- Euronet Payment and Card Services, LTD Sucursal en España (en adelante EURONET) es una empresa especializada en medios de pago electrónicos, autorizada por el Banco de España para llevar a cabo el suministro efectivo mediante una red independiente de cajeros automáticos en todo el territorio nacional sin ser entidad bancaria o de crédito, y ha solicitado del Ajuntament de Calvià una licencia para

la utilización de espacios de titularidad municipal en diferentes zonas del municipio, con la finalidad de colocar en los mismos instalaciones de cajeros automáticos independientes (en adelante IAD).

2.- De acuerdo con los artículos 143.1.b) de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, Municipal y Régimen Local de las Illes Balears y 75 del Reglamento de Bienes, la utilización de una porción del dominio público municipal tiene la consideración de uso común especial normal si en la utilización concurren, entre otras, circunstancias especiales de intensidad de uso o cualquiera otra semejante, siempre y cuando sea conforme con el destino principal del dominio público a que afecte y no excluya a otros interesados. En este concepto de uso común especial normal puede incardinarse este tipo de instalación. Este uso está sujeto a licencia, conforme prevén los artículos 143.1.b) de la citada Ley 20/2006 y 77 del Reglamento de Bienes; licencia ésta que habrá de tramitarse de conformidad a lo dispuesto en los artículos 9 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás disposiciones aplicables al tipo de instalación que se pretende.

3.- Asimismo, las vigentes OOMM de Policía y Buen Gobierno, en sus artículos 82.e) y 84, concretan que se considera uso común especial el uso del suelo, vuelo y subsuelo de dominio público para instalaciones de servicios de cualquier naturaleza, y que este uso está sujeto a licencia; licencia que, de acuerdo con el artículo 77 del Reglamento de Bienes puede otorgarse directamente siempre y cuando no se limite su número, y bajo las prescripciones que se establezcan en la misma.

En consecuencia con todo lo anterior, previas conversaciones mantenidas al efecto, en aplicación de las previsiones contenidas en los artículos 111 del RDL 781/1986, de 18 de abril y 88 de la LRJAP-PAC, y en presencia de la normativa anteriormente señalada, los reunidos establecen el presente convenio, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Ajuntament de Calvià, representado en este acto por su Teniente de Alcalde delegado de Policía Local, Protección Civil, Comercio y Transporte, de acuerdo con lo previsto en el artículo 180.e) de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, otorga a EURONET, licencia municipal, de carácter no exclusivo ni excluyente, para la ocupación de una porción de 1,40 x 1,40 metros, más un espacio disponible de 1,10 metros para la apertura de la puerta trasera del cajero, de los espacios de titularidad municipal relacionados en el Anexo del presente Convenio, destinados a la instalación de IAD.

SEGUNDA.- Las instalaciones propuestas por EURONET no impiden, en modo alguno, la utilización del dominio público por otros interesados, motivo por el cual su uso se sujeta a licencia, licencia que se otorga directamente al no limitarse el número de licencias de este tipo que pueden otorgarse, en aplicación del artículo 77.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

TERCERA.- Los lugares concretos de emplazamiento serán determinados de común acuerdo entre la empresa y los servicios técnicos municipales. Una vez determinados, se levantará Acta que suscribirán la empresa y el representante técnico municipal, pasando la misma a ser parte integrante de este Convenio.

CUARTA.- Transcurridos dos meses desde la firma del Convenio, EURONET podrá proponer una nueva ubicación para cada uno de los IAD autorizados, pudiendo cambiar éstos de lugar de instalación un máximo de dos veces, incluyéndose en este cómputo su instalación inicial.

QUINTA.- La licencia de ocupación se refiere única y exclusivamente a la instalación de un máximo de cuatro (4) IAD.

SEXTA.- El espacio cuya ocupación se autoriza se destinará única y exclusivamente, por parte de EURONET, a la instalación de las cabinas de cajeros automáticos y demás elementos necesarios para el funcionamiento de los mismos.

SÉPTIMA.- La licencia que se otorga queda condicionada a las siguientes prescripciones:

1.- El plazo de vigencia de la licencia que se otorga finaliza el 31 de octubre de 2014, comenzando el mismo en la fecha de formalización del presente convenio, sin que el mismo sea prorrogable.

2.-El titular de la licencia queda obligado a notificar formalmente al Ajuntament de Calvià la fecha de instalación de los IAD, que será realizada antes de transcurridos dos meses desde la firma del presente Convenio; e igualmente la de retirada de los mismos, que habrá de realizarse en los términos establecidos en punto 4 de la cláusula tercera de este Convenio.

3.- En aplicación de lo previsto en el art. 13.2 del Reglamento de Servicios, esta licencia no podrá transmitirse sin previa autorización de la Alcaldía.

4.- Los IAD instalados serán mantenidos por el titular de la licencia en perfecto estado de conservación y uso, y no podrán contener publicidad alguna, a excepción de la correspondiente a la de la propia empresa y la indicación de la condición de cajero automático de la instalación.

5.- Finalizado el plazo de la licencia de ocupación EURONET quedará obligada a retirar de las vías y espacios públicos, en el plazo de un mes y a su cargo, todos los elementos instalados, y a reponer, en perfecto estado, los pavimentos o instalaciones que, en su caso, resultaron afectados.

6.- Esta licencia no exime a su titular de la obtención de cuantas otras autorizaciones o permisos fueren necesarios para el desarrollo de la actividad. En particular, el ejercicio del derecho de ocupación que se reconoce por esta licencia y las obligaciones que contrae EURONET, por razón de la misma, quedan supeditadas a la obtención de la correspondiente licencia municipal de instalación y funcionamiento de la actividad, a cuyo efecto el titular de la licencia se compromete a presentar el correspondiente proyecto técnico a la mayor brevedad, y el Ayuntamiento de Calvià a agilizar la concesión de la licencia.

El proyecto técnico deberá ajustarse a la normativa urbanística del Ajuntament de Calvià, a las determinaciones legales exigidas para este tipo de proyectos, y en especial a los artículos 68 y siguientes de las Ordenanzas Municipales de Policía y Buen Gobierno de Calvià.

OCTAVA.- Esta licencia quedará sin efecto si se incumplieren las condiciones a que está subordinada, y podrá ser revocada si desaparecen las circunstancias que motivan su otorgamiento o sobrevienen otras que, de haber existido, habrían justificado su denegación. También podrá serlo cuando se adoptaren nuevos criterios de apreciación, con resarcimiento, en este caso, de los daños y perjuicios que se causaren, todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 182 de la Ley Municipal y de Régimen Local de las Illes Balears y 16 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Por su parte, EURONET, podrá renunciar a los derechos que se le reconocen por esta licencia en cualquier momento, en la forma prevista en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

NOVENA.- Como contraprestación por el otorgamiento de la licencia de ocupación, así como por los gastos del suministro eléctrico necesario para el funcionamiento de los terminales, EURONET ingresará por transferencia bancaria en una de las cuentas del Ajuntament de Calvià señaladas más adelante, con periodicidad anual y por adelantado, así como en un sólo pago por cada uno de los IAD definitivamente autorizado e instalado, la cuantía resultante, en euros, de:

Año 2013: Multiplicar 400 por el número de meses naturales que resten hasta la finalización del año en curso, incluyéndose en el cálculo el mes del comienzo del aprovechamiento especial.

Año 2014: Multiplicar 400 por el número de meses naturales que medien entre el 1 de enero y la finalización de la vigencia de la presente licencia, o entre el mes del comienzo del aprovechamiento especial, a incluir en el cálculo, y la finalización de la vigencia de esta licencia.

Asimismo, y en caso de baja por cese en el aprovechamiento, las tarifas serán prorrateables por meses naturales. A tal fin los sujetos pasivos podrán solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente a los meses naturales en los que no se hubiera producido el aprovechamiento citado, sin que se incluya en la misma el mes de finalización del aprovechamiento especial.

El referido pago se practicará mediante transferencia bancaria a una de las cuentas corriente aquí indicadas de titularidad municipal, realizándose todos los pagos en el mismo número de cuenta:

Entidad Bancaria	SA NOSTRA	LA CAIXA	CRÉDITO BALEAR
Banco	0487	2100	0075
Sucursal	2025	0713	6852
DC	29	24	94
Cuenta	2000002411	0200002586	0660022300

Este ingreso no está sujeto al Impuesto sobre el Valor Añadido en virtud de lo que establece para las concesiones y autorizaciones administrativas el punto 9 del artículo 7 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre.

El devengo de dicha contraprestación se iniciará el día de inicio del aprovechamiento especial provocado por la instalación de cada uno de los cajeros, practicándose el primer pago en los cinco (5) primeros días del mes siguiente al inicio de la instalación de cada IAD.

En el siguiente ejercicio, el ingreso de la contraprestación se producirá dentro de los cinco días siguientes al cumplimiento del año anterior.

DÉCIMA.- La empresa EURONET queda eximida del pago del suministro eléctrico necesario para el funcionamiento de los terminales de cajero automático autorizado durante el plazo de vigencia de la licencia, si bien los posibles costes de enganche a la red eléctrica municipal correrán a su cargo. El consumo eléctrico estimado de cada cajero automático asciende a la cantidad de 30,00 € mensuales, correspondientes a un consumo medio de 205 kWhora.

UNDÉCIMA.- Las partes se comprometen a intentar resolver de mutuo acuerdo las diferencias y discrepancias que puedan suscitarse durante la vigencia de este convenio. De no alcanzarse éste, los posibles litigios serán diferidos a la jurisdicción competente para su resolución.

DUODÉCIMA.- Este Convenio tiene la consideración de finalizador del procedimiento instruido a instancia de EURONET, según petición realizada mediante escrito con registro de entrada nº 9257, de fecha 7 de mayo de 2013.

Y para que conste y obre los efectos que procedan, suscriben el presente Convenio finalizador de procedimiento administrativo a los efectos previstos en el artículo 88 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.”

24. DONAR COMPTE DEL CONVENI SIGNAT AMB L'AJUNTAMENT D'ESTELLENCES PER A LA CESSIÓ D'UN VEHICLE POLICIAL.

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente convenio:

“Conveni de col·laboració entre l'Ajuntament de Calvià i l'Ajuntament d'Estellencs per a la cessió d'un vehicle policial.

Parts

D'una banda, el senyor Manuel Onieva Santacreu, batle de l'Ajuntament de Calvià, en nom i representació d'aquest Ajuntament, en virtut de la competència que li atribueixen els apartats b) i s) de l'article 21 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases del règim local i del previst a l'article 21 de la Llei 20/2006, de 15 de desembre, municipal i de règim local de les Illes Balears.

De l'altra, el senyor Bartomeu Jover Sánchez, batle de l'Ajuntament d'Estellencs, en nom i representació d'aquest Ajuntament, en virtut de la competència que li atribueixen els apartats b) i s) de l'article 21 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases del règim local, i del previst en l'article 21 de la Llei 20/2006, de 15 de desembre, municipal i de règim local de les Illes Balears.

Ambdues parts es reconeixen la capacitat legal necessària per subscriure aquest conveni.

Antecedents

1. L'Ajuntament de Calvià és titular del vehicle tipo turisme, marca Citroën Xsara-Picasso, amb matrícula 2069-DDL afectat al domini públic, atès que l'esmentat vehicle es destina a cotxe patrulla per a l'execució de les tasques de seguretat pública.
2. En data 30 de maig de 2013 l'Ajuntament de Calvià ha aprovat el procediment de desafectació de l'esmentat vehicle, que ha passat a la condició jurídica de bé patrimonial.
3. L'Ajuntament d'Estellencs està interessat en què se li cedeixi l'esmentat vehicle per destinar-lo a cotxe patrulla.
4. L'article 145 de la Llei 33/2003, de 3 de novembre, del patrimoni de las administracions públiques preveu la possibilitat de cedir gratuïtament béns o drets patrimonials per a finalitats d'utilitat pública o interès social.
5. L'article 12 del Reial Decret 1372/1986, de 13 de juny, pel qual s'aprova el Reglament de béns de les entitats locals, senyala que l'adquisició de béns a títol gratuït no està subjecte a cap restricció.
6. L'article 148 de la Llei 33/2003, de 3 de novembre, del patrimoni de las administracions públiques senyala que els béns i drets objecte de la cessió només es poden destinar als fins que la justifiquen, i en la forma i amb les condicions que, si escau, s'hagin establert en el corresponent acord.

En virtut d'aquests antecedents, l'Ajuntament de Calvià i l'Ajuntament d'Estellencs formalitzen aquest Conveni, d'acord amb les següents

Clàusules

Primera. Objecte del conveni

L'objecte d'aquest conveni es determinar la cessió del vehicle tipus turisme, marca Citroën Xsara-Picasso, amb matrícula 2069-DDL, bé que té la consideració de patrimonial, per part de l'Ajuntament de Calvià a l'Ajuntament d'Estellencs, així com establir les condicions de l'esmentada cessió.

Segona. Compromisos i actuacions de cada una de les parts

1. L'Ajuntament de Calvià es compromet a:
 - Una vegada el vehicle s'hagi desafectat del domini públic municipal i passi a ser considerat be patrimonial, es farà entrega del vehicle Citroën Xsara-Picasso, amb matrícula 2069-DDL, amb la documentació exigida legalment per a la circulació del vehicle (permís de circulació, pòlissa d'assegurança).
2. L'ajuntament d'Estellencs es compromet a :
 - Rebre el vehicle Citroën Xsara-Picasso, amb matrícula 2069-DDL.
 - Iniciar el procediment legalment establert per tal de dur a terme l'afectació al domini públic del vehicle Citroën Xsara-Picasso, amb matrícula 2069-DDL, i destinar-lo a cotxe patrulla.
 - Realitzar les gestions administratives necessàries per fer possible la circulació del vehicle.

Tercera. Finalitat de la cessió

Ambdues parts manifesten que la destinació del vehicle cedit ha de ser, en tot cas, la de cotxe patrulla. En cas d'incompliment d'aquest compromís per part de l'Ajuntament d'Estellencs, es considerarà resolta la cessió i el bé haurà de ser restituït a l'Ajuntament de Calvià, amb indemnització dels danys causats al vehicle.

I, com a prova de conformitat, ambdues parts subscriuen els dos exemplars d'aquest conveni.

Data, 17 de juny de 2013.”

**25. DONAR COMPTE DEL CONVENI SIGNAT AMB LA FUNDACIÓ CALVIÀ 2004 I
EVERTMEL, SL PER A L'ORGANITZACIÓ DE LES ACTIVITATS DE CELEBRACIÓ DE
L'INICI DE LA TEMPORADA TURÍSTICA MAGALUF MELIÀ RESORT 2013.**

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente convenio:

“CONVENIO ENTRE EL AJUNTAMENT DE CALVIÀ, FUNDACIÓ CALVIÀ Y EVERTMEL, SL PARA LA ORGANIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE CELEBRACIÓN DEL INICIO DE LA TEMPORADA TURÍSTICA MAGALUF MELIÀ RESORT 2013

De una parte el Dña. Cristina Tugores Carbonell, con NIF ---- alcaldesa accidental del Ajuntament de Calvià (de ahora en adelante Ajuntament), que interviene en nombre y representación del Ajuntament, con CIF P-0701100-J, y domicilio en la calle Julià Bujosa Sans Batle, 1, de Calvià, C.P. 07184.

De otra parte Dña. Patricia Domínguez Acosta, con NIF ----, en su condición de Secretaria de la Fundación Calvià 2004 (de ahora en adelante FC2004), con CIF G-57253262, con domicilio en calle Julià Bujosa Sans, batle, 1, 07184 de Calvià.

Y de otra parte D^a Lorena Sánchez Ramón provista de NIF número ----, actuando en nombre y representación de la empresa EVERTMEL,SL, con CIF B-57095937, y domicilio fiscal en c/ Gremio Toneleros, 24 07009 de Palma de Mallorca, actuando en nombre y representación de la misma.

MANIFIESTAN

PRIMERO. Que la empresa EVERTMEL, SL ha solicitado al Ajuntament y FC2004 su autorización y colaboración para la organización de actividades de celebración del inicio de la temporada turística Magaluf-Melià Resort 2013.

Se trata de la segunda edición de una fiesta de celebración del inicio de la temporada turística de Magaluf que trata de apoyar el proyecto de activación, modernización y regeneración de la zona.

SEGUNDO. Que es objetivo del Ajuntament contribuir al desarrollo turístico de Calvià, tanto en el ámbito nacional como internacional, mejorando, en la medida de lo posible, su imagen delante de los mercados emisores de turismo y creando nuevos productos para favorecer el incremento de estancias hoteleras durante todo el año. Todo ello favoreciendo la calidad del producto turístico de Calvià.

TERCERO. Que FC2004, en el ámbito de sus funciones, integra la promoción del municipio de Calvià en sus diferentes aspectos. Uno de sus objetivos es fomentar y facilitar todo tipo de iniciativas sociales y culturales de interés general para los residentes en el término municipal de Calvià y que impliquen diversificar la oferta de actividades tanto para residentes como para visitantes ocasionales.

CUARTO. Que, por todo ello, las partes están interesadas en el desarrollo exitoso de este proyecto que puede tener una gran repercusión, con la consiguiente publicidad que se generará para Calvià.

QUINTO. Que, como resultado de la solicitud realizada por EVERTMEL SL para que el Ajuntament y FC2004 colaboren en las actividades de celebración del inicio de la temporada turística Magaluf-Melià Resort 2013 se han puesto de acuerdo para establecer un programa de colaboración entre las entidades de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

- a)
- b)
- c)

Primera. – Objeto del convenio

Establecer, mediante convenio, los compromisos necesarios para la organización de las actividades abajo mencionadas como parte de la fiesta de celebración del inicio de la temporada turística Magaluf-Melià Resort 2013, que tendrá lugar el día 6 de junio de 2013.

Las actividades que se realizarán son:

- Conciertos de música Chill Out
- Espectáculo de Fuegos Artificiales

- 1.
- 2.
-
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
-
-
-
-
- 8.

9.

Segunda. – Compromisos del Ajuntament

El Ajuntament se compromete a desarrollar y organizar las actividades siguientes:

- Cesión del 50% de las plazas de parking en el aparcamiento público municipal sito en la confluencia de las calles Avda. Notari Alemany y Lope de Vega de Magaluf. Así como las plazas sitas en la Avda. Notari Alemany a la altura del Hotel Beach House. (ver documento adjunto).
 - Incluir la publicidad de las actividades nombradas en la cláusula primera, en las comunicaciones municipales (página web, radio Calvià) y en el resto de medios de comunicación locales a través de acciones de comunicación (envío de notas de prensa, mailing, rueda de prensa, información institucional en diarios, etc.), siempre y cuando la empresa EVERTMEL SL envíe los materiales publicitarios y la información necesaria con al menos 10 días de antelación a la celebración del evento.
 - Otorgar las licencias en base a sus competencias, de utilización del espacio público, siempre que se cumplan las diversas normativas reguladoras.
- , o lugar alternativo en caso de no ser posible o conveniente la utilización de la plaza

•

c)

•

Tercera. Compromisos de FC2004

- Asesorar a EVERTMEL SL en todo aquello que pueda resultar necesario para la consecución de los objetivos propuestos por las partes firmantes del presente convenio, pudiendo actuar, cuando la empresa lo solicite, como mandataria de la misma en aquellas gestiones que así estimasen por conveniente las entidades.
- Dotar de los recursos humanos adscritos a FC2004 para coordinar los puntos que se establecen en este convenio.

Cuarta. – Compromisos de EVERTMEL SL

La responsabilidad de la organización de las actividades anunciadas en la cláusula primera correrá a cargo de EVERTMEL SL, que deberá sujetarse a la normativa aplicable en cada caso y a las condiciones establecidas en el presente convenio. Entre otras actividades se compromete a:

- Avisar al P.A.C. de Palmanova de la realización de las actividades con el fin de que puedan tomar las medidas preventivas que estimen oportunas.
- A disponer de un seguro de responsabilidad civil de acuerdo con las leyes que regulan este tipo de eventos y para el aforo especificado en la petición de licencia.
- Instalación de todas las infraestructuras necesarias para la celebración del evento.
- Asumir toda la campaña de publicidad y promoción de las actividades, incorporando para ello los patrocinadores comerciales que estimen oportunos y siempre que no vayan en contra de los objetivos que promueve el Ajuntament.
- Dotar de todos los servicios básicos necesarios y obligatorios para la celebración del concierto.
- Asumir el pago de los derechos de autor que generen las actividades musicales, si las hubiera, a la SGAE.
- Aportar en plazo toda la documentación que sea necesaria para que el Ajuntament pueda tramitar la licencia correspondiente para la celebración del evento.

- Y en general todos los servicios y prestaciones necesarios para el buen fin de las actividades, excepto aquellos que se detallan en este convenio y que se realizarán por el Ajuntament en régimen de colaboración.
- En caso de suspensión de las actividades, una vez hecha la publicidad, excepto que se deba a causa de fuerza mayor, EVERTMEL SL se hará responsable de hacer llegar al público, mediante la utilización de cuantos medios sean necesarios (prensa, radio, etc...) las razones de la suspensión, siendo exonerado al Ajuntament y a FC2004 de toda responsabilidad por no haberse llevado a cabo las citadas actividades.

Quinta. – Horarios

Los horarios de celebración de las actividades objeto de este convenio serán los siguientes: inicio del evento a las 19.00h del día 6 de junio de 2013, prolongándose hasta como máximo las 2:00 h del día 7 de junio de 2013. En ningún caso se podrá exceder del horario establecido en esta cláusula.

Sexta . – Publicidad

Toda la cartelería, pancartas, soportes, cuñas de radio, y resto de materiales publicitarios que se editen por parte de EVERTMEL SL relacionados con el evento, deberán ser consensuados y visados por el Departamento de Comunicaciones del Ajuntament antes de llevarse a cabo su impresión y difusión.

El Ajuntament y FC2004 tendrán derecho a participar con el rango de patrocinadores principales del evento en todas las acciones de comunicación y publicidad que se lleven a cabo para informar de las actividades objeto de este convenio. También tendrán presencia en la/s rueda/s de prensa que se convoquen para presentar el concierto a los medios de comunicación. Además, el Ajuntament podrá realizar comunicaciones municipales, radio y prensa, del concierto.

Séptima . – Todos los derechos de filmación y televisión relativos al concierto son propiedad de la EVERTMEL SL

Los derechos de televisión, patrocinio, merchandising, ediciones de programas, libros, discos, y cualquier otro ingreso no especificado derivado de la explotación del concierto, serán propiedad de **EVERTMEL SL**, siendo considerado éste responsable de cualquier tipo de reclamación ante los proveedores.

Octava.- Duración del convenio

El convenio comienza a producir efectos desde su suscripción y terminará al finalizar el evento.

•

6

5.2.

Novena.- Protección de datos

De conformidad con lo que establece la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, informamos que sus datos personales serán incluidos dentro de un fichero automatizado bajo la responsabilidad de Ajuntament, con la finalidad de poder atender los compromisos derivados de la relación establecida.

Puede ejercer sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición mediante un escrito a la dirección c. Julià Bujosa Sans, batle 1, Calvià 07184 – Illes Balears.

Si en el plazo de 30 días no se comunica lo contrario, entenderemos que los datos no han sido modificados, que se comprometen a notificarnos cualquier variación y que tenemos el consentimiento para utilizarlos a fin de poder fidelizar la relación entre las partes.

Décima. – Incumplimientos

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio por una de las partes facultará a la otra para rescindirlo.

Decimoprimer.-

Resolución de conflictos

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente convenio. En caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio judicial, las partes acuerdan, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Palma de Mallorca.

Decimosegunda.- Ajuntament, FC2004 y EVERTMEL SL y, en su caso, sus representantes legales actuarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para que el presente convenio se ejecute con éxito.

Habiendo leído el presente por sí mismos y hallándose conformes, lo firman por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha abajo indicados.”

26. DONAR COMPTE DEL CONVENI SIGNAT AMB LA FUNDACIÓ CALVIÀ 2004, CONSTRUCCIONES PEDRO FCO. FERRA TUR, SA I EL TORO RUGBY CLUB PER A L'ORGANITZACIÓ D'UN CAMPIONAT INTERNACIONAL DE RUGBY A CALVIÀ.

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente convenio:

“CONVENIO PARA LA ORGANIZACIÓN DE UN CAMPEONATO INTERNACIONAL DE RUGBY EN CALVIÀ

En Calvià, a 8 de abril de 2013

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Manuel Onieva Santacreu, con NIF ----, alcalde del Ajuntament de Calvià (Ajuntament de ahora en adelante), que interviene en nombre y representación del Ajuntament de Calvià,

en su representación, con CIF P-0701100-J, y domicilio en el calle Julià Bujosa Sans, batle, 1. 07184 de Calvià.

De otra parte, la Sra. Patricia Domínguez Acosta, con NIF ----, secretaria, que interviene en nombre de la Fundación Calvià 2004 (de ahora en adelante FC2004), con CIF G-57.253.262, y domicilio en la calle Julià Bujosa Sans, batle 1, 07184 de Calvià.

De otra, D PEDRO FERRA TUR, con D.N.I. ----, como PRESIDENTE y en representación de CONSTRUCCIONES PEDRO FCO. FERRA TUR, S.A. (de ahora en adelante FERRATUR) titular del C.I.F. A-07.061.575, y con domicilio en C/ MADALENA , nº 1, POLIGONO SON BUGADELLES, SANTA PONSÀ, C.P.07180

De otra parte, D. Pablo Mateu Zelarayán con DNI ----, como presidente y en representación del Toro Rugby Club, con CIF G- 07.482.276 y domicilio en Avenida de la Paz, 48b, el Toro, de Calvià.

Y de otra parte, D. Carlos Castellanos García con DNI ---- en representación de la Federación Balear de Rugby, titular del CIF V-07183650, y domicilio en C. Uruguay, s/n en Velódromo Palma Arena, Palma de Mallorca, CP 07010.

ANTECEDENTES

Que el 29 de diciembre de 2011 se firmó un convenio entre el Ajuntament, FC2004, FERRATUR y el Toro Rugby Club para la organización de un torneo de Rugby Internacional, con el objetivo de diversificar su oferta turística, desestacionalizar la actividad y atraer nuevos segmentos de demanda, así como en potenciar al máximo el aprovechamiento de los equipamientos deportivos en que se viene invirtiendo, todo ello con el fin de incrementar el atractivo de la zona turística y facilitar que se puedan desarrollar nuevas líneas de productos turísticos.

Que la Federación Balear de Rugby ha solicitado a las partes su autorización y colaboración para la organización del Campeonato de Europa Sub-19 de Rugby Seven, con la participación de las 10 mejores selecciones europeas (Rusia, Polonia, Alemania, Georgia, Holanda, Francia, Italia, Rumania, Bélgica y España) que atiende a todas los requisitos y características del evento que se pretende organizar.

Que el Ajuntament, FC2004, Ferratur y El Toro Rugby Club están de acuerdo en incorporar a la Federación Balear de Rugby en el convenio, y que pase a ser la organizadora del evento, ya que tiene la suficiente capacidad y experiencia para organizar este tipo de campeonatos deportivos de rugby.

Por todo ello, siendo voluntad municipal el conceder su autorización al evento previos los trámites que sean pertinentes, así como siendo voluntad del Ajuntament de la FC2004, de la empresa CONSTRUCCIONES PEDRO FCO. FERRA TUR, Toro Rugby Club y Federación Balear de Rugby colaborar al buen fin de la celebración de este torneo de rugby, reconociéndose la capacidad legal para, en la representación que ostentan, otorgar la presente addenda al convenio de colaboración, así lo hacen de conformidad a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente contrato es la organización, por parte de la Federación Balear de Rugby, del Campeonato de Europa Sub-19 de Rugby Seven durante los días 13 y 14 d'abril de 2013 en la pista de atletismo de Magaluf – Calvià.

Se trata de un torneo de Rugby que contará con la participación de las 10 mejores selecciones europeas de Rugby Seven (Rusia, Polonia, Alemania, Georgia, Holanda, Francia, Italia, Rumania, Bélgica y España), estimándose la asistencia (entre jugadores, entrenadores, directivos, etc.) de 25-30 personas por equipo.

SEGUNDA.- Será responsabilidad de la Federación Balear de Rugby:

1. La organización del Campeonato de Europa Sub-19 de Rugby Seven que tendrá lugar durante el mes de abril de 2013 en la pista de atletismo de Magaluf - Calvià, por tanto se compromete a desarrollar y organizar todas las actividades propias de un campeonato de rugby y particularmente las siguientes:

- Las características de organización, coordinación y gestión de esta prueba.
- Solicitar y aportar la documentación correspondiente para conseguir los permisos necesarios para la organización de la prueba ante todas las administraciones públicas correspondientes
- Cubrir los seguros obligatorios (incluido un seguro para el césped).

TERCERA.- El Ajuntament de Calvià, a través del Institut Calvianer d'Esports (de ahora en adelante ICE), se compromete a desarrollar y organizar las actividades siguientes:

- El Ajuntament de Calvià facilitará la tramitación de todos los permisos municipales necesarios para la realización del campeonato de Europa sub-19 de Rugby Seven.
- El Ajuntament de Calvià, pondrá a disposición de la Federación Balear de Rugby, las instalaciones deportivas necesarias para el desarrollo de esta competición, así como del montaje de infraestructuras necesarias, según disponibilidad.
- Realizar las tareas de mantenimiento que demanda este evento, y el montaje y desmontaje de carpas, si las hubiera.
- El Ajuntament de Calvià se compromete a nombrar una persona de contacto del ICE para coordinar el montaje de las pruebas que se especifican en este convenio.
- La organización del avituallamiento de los participantes.

CUARTA.- La FC2004 se compromete a desarrollar y organizar las actividades siguientes:

1. Asesorar a la Federación Balear de Rugby en todo aquello que pueda resultar necesario para la consecución de los objetivos propuestos por las partes firmantes del presente convenio, pudiendo actuar, cuando la empresa lo solicite, como mandataria de la misma en aquellas gestiones que así estimasen por conveniente las entidades.
2. Cesión de 5 carpas de 3m x 3m, siempre que se soliciten con antelación y según disponibilidad.
3. Cubrir y coordinar la seguridad de la prueba (ambulancia y servicios técnicos), el material, antes, durante y después de su celebración, y los premios que se entregarán en el campeonato de Europa de Sub-19 de Rugby Seven con un importe máximo de tres mil euros.

QUINTA.- La responsabilidad del El Toro Rugby Club será:

1. Ayudar en la coordinación del evento
2. Montaje de un bar durante el evento.

SEXTA.- La empresa CONSTRUCCIONES PEDRO FCO. FERRA TUR, S.A., quien tiene mucho interés en promocionar el rugby de Calvià, ha aportado a FC2004 para la consecución de este evento la cantidad de tres mil euros que se destinarán íntegramente al evento de acuerdo con lo estipulado en la cláusula cuarta de este convenio, punto 3.

SÉPTIMA.- En las eventuales actividades publicitarias que se puedan llevar a cabo en relación con este convenio, figurará siempre el agradecimiento a la colaboración de la empresa CONSTRUCCIONES PEDRO FCO. FERRA TUR, S.A, al Ajuntament de Calvià, a la Fundación Calvià 2004 y a El Toro Rugby Club. Así mismo, se colocará un letrero (que será aportado por CONSTRUCCIONES PEDRO FCO. FERRA TUR, S.A.), en un lugar visible del campo de juego.

OCTAVA.- El presente convenio de colaboración tiene efecto desde el momento de su firma y hasta un mes después de la celebración del evento.

NOVENA.- De conformidad con lo que establece la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, informamos que sus datos personales serán incluidos dentro de un fichero automatizado bajo la responsabilidad de Fundació Calvià 2004, con la finalidad de poder atender los compromisos derivados de la relación establecida.

Puede ejercer sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición mediante un escrito a la dirección c. Julià Bujosa Sans, batle 1, Calvià 07184 – Illes Balears.

Si en el plazo de 30 días no se comunica lo contrario, entenderemos que los datos no han sido modificados, que se comprometen a notificarnos cualquier variación y que tenemos el consentimiento para utilizarlos a fin de poder fidelizar la relación entre las partes.

DÉCIMA.- Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente convenio. En caso de no ser posible una solución amigable, y resultar

procedente litigio judicial, las partes acuerdan, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, someterse a jurisdicción y competencia de los Tribunales de Palma de Mallorca.

UNDÉCIMA.- El Ajuntament, la FC2004, la El Toro Rugby Club, la empresa CONSTRUCCIONES PEDRO FCO. FERRA TUR y la Federación Balear de Rugby y, en su caso, sus representantes legales, actuarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para que el presente convenio se ejecute con éxito.

DUODÉCIMA.- Quedan revocadas las cláusulas del convenio firmado en fecha 29 de diciembre de 2011 entre Ajuntament, FC2004, Ferratur y el Toro Rugby club en cuanto se opongán al presente documento.

Habiendo leído el presente por sí mismos y hallándose conformes, lo firman por quintuplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.”

27. DONAR COMPTE DEL CONVENI SIGNAT AMB LA FUNDACIÓ CALVIÀ 2004 PER A L'ORGANITZACIÓ DE L'OKTOBERFEST.

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente convenio:

“CONVENIO ENTRE EL AJUNTAMENT DE CALVIÀ Y LA FUNDACIÓ CALVIÀ 2004 PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA OKTOBERFEST 2013 y 2014

De una parte, D. Manuel Onieva Santacreu, con NIF ----, alcalde del Ajuntament de Calvià (en adelante AdC), en su representación, con CIF P-0701100-J, y sede en la calle Julià Bujosa Sans, batle, 1. 07184 de Calvià.

De otra, Dña. Patricia Domínguez Acosta, con NIF ----, en su condición de Secretaria de la Fundación Calvià 2004 (en adelante FC2004), con CIF G-57.253.262, con domicilio en calle Julià Bujosa Sans, batle, 1. 07184 de Calvià.

MANIFIESTAN

- I. Que la FC2004 ha solicitado al Ajuntament de Calvià su autorización y colaboración para la organización de una fiesta típica bávara en la zona de Santa Ponça, habitualmente frecuentada por una mayoría de turistas alemanes, que se desarrollará en el mes de octubre bajo la denominación de Oktoberfest, los años 2013 y 2014.
- II. Que la Oktoberfest es una fiesta bávara con 200 años de tradición en Munich que atrae millones de personas de todo el mundo a dicha ciudad durante las tres semanas anteriores al primer domingo de octubre de cada año. Esta fiesta no sólo se celebra en Munich, son muchas las ciudades dentro y fuera de Alemania que replican esta fiesta bien sea como celebración impulsada por la iniciativa de la colonia de residentes de origen bávaro o alemán o como un simple atractivo turístico. En el caso de Calvià, se dan ambas motivaciones ya que la colonia de calvianers de origen alemán empadronados se acerca a unas 5000 personas, a las que cabría añadir los interesados del resto de Mallorca y los millones de turistas de esta nacionalidad que nos visitan cada año. Además, parte importante de estas personas eligen el núcleo de Santa Ponça como su residencia principal o vacacional.
- III. Que la FC2004 viene desarrollando desde su creación y entre otros el papel de un patronato de turismo, por ello, en colaboración con diversas asociaciones de residentes alemanes de Mallorca que ya venían celebrando la Oktoberfest a nivel reducido, se les propuso unir e impulsar dichos esfuerzos y transformar una fiesta limitada a sus asociados en un nuevo evento abierto y con la suficiente entidad y ambición como para promocionar Calvià y Mallorca. El objetivo es que con los años se convierta en una atracción turística de Mallorca hacia Calvià y de Europa hacia Mallorca durante unas fechas en las que la climatología determina una disminución importante de la actividad turística en nuestras islas.

IV. Desde la perspectiva del AdC, el apoyo a la celebración de la Oktoberfest se justifica sobre dos líneas argumentales:

Por un lado, el apoyo que siempre se ha otorgado a las distintas fiestas que surgen de la iniciativa popular en todas las zonas del municipio entre las cuales algunas son réplicas de fiestas originales de otras regiones españolas o europeas, cabe recordar la celebración de la Feria del Rocío. La fiesta de las CCAA o las Fallas en el Toro.

Por otro lado, Calvià es el primer municipio turístico vacacional español en capacidad de acogida hotelera. Ello correlaciona la calidad adquisitiva de muchas familias de calvianers con la evolución del número de turistas y su distribución en el tiempo. Desde hace muchos años nadie duda de nuestra capacidad de atracción durante los meses de julio, agosto y septiembre por lo que los esfuerzos promocionales públicos se concentran en el incremento de las visitas en los restantes meses del año para tratar de mantener la ocupación y la temporada lo más alta y larga posible. En este contexto el nuevo enfoque de la Oktoberfest que se formaliza con este convenio puede llegar, si hay continuidad y buen hacer en la celebración de la fiesta en los próximos años, a ser clave para aumentar la ocupación en el final de la temporada y con ello aumentar los ingresos de muchas familias vinculadas al turismo de Calvià.

Por todo ello, siendo voluntad municipal el conceder su autorización al evento previos los trámites que sean pertinentes, así como siendo voluntad tanto del AdC como de la FC2004 el colaborar al buen fin de la celebración de la Oktoberfest, reconociéndose mutuamente la capacidad legal para, en la representación que ostentan, otorgar al presente convenio de colaboración, así lo hacen de conformidad a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Establecer los acuerdos entre ambas instituciones para la organización, los años 2013 y 2014, de la Oktoberfest en Santa Ponça – Calvià.

SEGUNDA.- LUGAR DE REALIZACIÓN

La zona de la Pinada de Santa Ponça es la ubicación elegida para la ejecución del proyecto. El área concreta de utilización de ese espacio se especifica en el anexo 1: zona 1 de este convenio.

Debido a que para la utilización de la zona de la Pinada de Santa Ponça es preceptiva la autorización de la demarcación de costas, se condiciona la realización del proyecto en cada temporada en ese espacio, a la obtención de todos los permisos necesarios para poder hacer uso.

En caso de que la realización del proyecto en la zona de la Pinada de Santa Ponça no sea posible debido a no conseguir las autorizaciones pertinentes, las partes firmantes se comprometen a trasladar la celebración del evento a la zona 2 indicada en el anexo 1, sin que se alteren las restantes condiciones establecidas en el presente convenio.

TERCERA.- FECHAS DE REALIZACIÓN

Para el 2013 el evento tendrá lugar a partir del 7 de octubre de 2013 y nunca tendrá una duración de más de 3 semanas.

Para el resto de anualidades se consensuará entre las partes la fecha exacta, pero siempre dentro del mes de octubre.

CUARTA.- RESPONSABILIDAD DEL AJUNTAMENT DE CALVIÀ

El AdC se compromete a desarrollar y organizar las actividades siguientes:

1. Cesión de un mínimo 1500 metros cuadrados y preferentemente en la Pinada de Santa Ponça y un máximo que no podrá ser superior a la capacidad de la propia Pinada. Esta cesión, estará siempre condicionada a que la demarcación de Costas, autorice el proyecto de actividad y la instalación. (ver anexo 1: zona 1).

2. Tramitación del permiso de utilización del espacio público, ante demarcación de costas.
3. En caso de no obtener el correspondiente permiso de Costas, AdC cederá un nuevo espacio situado en Santa Ponça y localizado en el anexo 1: zona 2
4. Colaboración en la planificación del evento, en concreto en los siguientes puntos: definición de actividades, control de montajes y desmontajes, control de horarios, comunicación, servicios municipales (policía, Calvià 2000, mantenimiento, etc.)
5. Promoción del evento en medios municipales: página web, radio Calvià, revista Calvià, redes sociales, etc.
6. El uso de la vía pública donde se celebra la Oktoberfest, si fuera necesario.
7. Recogida de basuras y limpieza de los alrededores, exceptuando el reciclaje del aceite usado
8. Mantenimiento del orden público de la zona.
9. Supervisar la actuación de la empresa en la ejecución del proyecto.
10. Dar el visto bueno a la propuesta de montaje de infraestructuras que realice la empresa.

QUINTA.- RESPONSABILIDAD DE FC2004

La FC2004 será la responsable de:

1. Sacar una concurrencia pública, para que las distintas empresas especializadas en la gestión hostelera de este tipo de eventos puedan presentar sus propuestas y de este modo escoger a la que resulte más ventajosa para el interés general, y así concertar mediante convenio, la organización de la Oktoberfest en los años 2013 y 2014, de acuerdo con el documento adjunto como Anexo II del presente convenio.
2. Ayudar en las gestiones para la obtención de las autorizaciones necesarias para la puesta en marcha del evento.
3. Tramitación de los permisos necesarios para la colocación de pancartas en las autopistas.

SEXTA.- PATROCINADORES

FC2004 tiene derecho a buscar patrocinadores para el evento.

SÉPTIMA.- DURACIÓN

Este convenio tiene una duración de dos años a partir de su firma, pudiéndose prorrogar por dos anualidades más.

FC2004 reconoce al AdC la facultad de renunciar a la celebración de la Oktoberfest en cualquier momento y por razones de oportunidad. Cuando se ejerza este derecho, el AdC deberá indemnizar a las partes por los costes en que se hubiera incurrido hasta ese momento, no obstante, si la notificación se produce con una antelación mínima de 6 meses a la celebración del evento, no procederá indemnización alguna.

OCTAVA.- PUBLICIDAD

FC2004 velará para que la colaboración del AdC se refleje en toda la documentación oficial y en todo el material publicitario o promocional, en el caso de que se realice, (folletos, carteles, programas, anuncios en prensa, etc.) relativos al evento objeto de este convenio.

Cualquier material de comunicación o publicitario referido al proyecto deberá contar con la revisión y visto bueno del departamento de Comunicaciones del AdC antes de llevar a cabo su publicación.

NOVENA.- CONTROL DE LA ACTIVIDAD

FC2004 deberá contralar y hacer el seguimiento para que se cumplan todas las normas que regulan la producción y ejecución de este tipo de proyectos, poniendo especial atención a las relativas a: riesgos laborales, contratación, seguridad y emergencias, consumo, etc

DÉCIMA.- Cualquier trámite o gestión relacionada con este convenio se acordará entre una persona designada por el AdC y una persona designada por la FC2004

DECIMOPRIMERA.- A la finalización del evento, FC2004. entregará al Ajuntament de Calvià la documentación acreditativa (dossier) de la realización del evento objeto de este convenio. Además, se deben incluir fotografías de los actos, reseñas, noticias y/o anuncios publicados en prensa relativos al desarrollo de la Oktoberfest.

DÉCIMOSEGUNDA.- De conformidad con lo que establece la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Carácter Personal, informamos que sus datos personales serán incluidos dentro de un fichero automatizado bajo la responsabilidad de FC2004, con la finalidad de poder atender los compromisos derivados de la relación establecida.

Puede ejercer sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición mediante un escrito a la dirección c. Julià Bujosa Sans, batle 1, Calvià 07184 – Illes Balears.

Si en el plazo de 30 días no se comunica lo contrario, entenderemos que los datos no han sido modificados, que se compromete a notificarnos cualquier variación y que FC2004 tiene el consentimiento para utilizarlos a fin de poder fidelizar la relación entre las partes.

DECIMOTERCERA.- El presente convenio se regulará por lo establecido en las presentes cláusulas y en la legislación que resulte de aplicación.

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente convenio. En caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio judicial, las partes acuerdan, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Palma de Mallorca.

Habiendo leído el presente por sí mismos y hallándose conformes, lo firman por triplicado y a un solo efecto, en Calvià, a 15 de mayo de 2013.”

28. DONAR COMPTE DEL CONVENI SIGNAT AMB LA FUNDACIÓ CALVIÀ 2004 PER A LA GESTIÓ DE LES FESTES DEL REI EN JAUME.

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente convenio:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AJUNTAMENT DE CALVIÀ Y FUNDACIÓ CALVIÀ 2004 PARA LA GESTIÓN DE LAS FIESTAS DEL REI EN JAUME

Calvià, 25 de junio de 2013

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Onieva Santacreu, con DNI nº ----, como alcalde del Ajuntament de Calvià, con domicilio en Calvià, c/ Julià Bujosa Sans, batle 1, 07184 Calvià - Mallorca.

De una parte, la Sra. Patricia Domínguez Acosta, con DNI ---- como Secretario y apoderado en especial para la formalización de contratos en nombre y representación de la Fundación Calvià 2004, con CIF G 57253262, y domicilio en Calvià, calle Julià Bujosa Sans, batle 1, 07184.

Las partes, actúan en nombre y representación de las entidades indicadas y se reconocen mutuamente capacidad legal, representación y legitimación bastantes para la suscripción del presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, y por tanto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el proyecto Festes del Rei En Jaume es una actividad que organiza el Ajuntament de Calvià con el objetivo de ofrecer actividades culturales y lúdicas que fomenten la participación de los residentes en el municipio.

Las Fiestas del Rei En Jaume son el evento cultural más importante que se lleva a cabo en el municipio. Representan la conmemoración de un hecho histórico y sirven como un potente instrumento cohesionador. Dentro de las Fiestas del Rei En Jaume, se incluyen actividades de todo tipo: tradicionales, deportivas, musicales, teatrales, de arte, etc.

Estas fiestas crecen año a año y en las últimas ediciones ha destacado el aumento de turistas que eligen visitar el municipio coincidiendo con esta celebración.

Las fiestas se llevan a cabo cada año en el periodo que discurre entre la última semana de agosto y la segunda de septiembre.

SEGUNDO.- Como resultado de la solicitud realizada por el Ajuntament de Calvià para que la Fundació Calvià 2004 colabore en esta actividad y dado que ambas instituciones están interesadas en el desarrollo exitoso de este proyecto, se han puesto de acuerdo para establecer un programa de colaboración institucional entre las dos entidades.

ACUERDAN

Primera.- La Fundació Calvià 2004, va a colaborar activamente en la gestión de las **Fiestas del Rei En Jaume** que organiza el Departamento de Cultura del Ajuntament de Calvià y que se tendrán lugar desde el 25 de junio hasta el 30 de septiembre de 2013.

Segunda.- El Ajuntament de Calvià asumirá las siguientes funciones organizativas de las Fiestas del Rei En Jaume:

- Organización y control de todos los actos que componen las fiestas del Rei En Jaume.

En general, la realización de todas aquellas acciones no indicadas en la cuarta cláusula del presente acuerdo.

Tercera.- La Fundación Calvià 2004 colaborará en el desarrollo de las Fiestas del Rei En Jaume asumiendo especialmente las siguientes gestiones:

- Búsqueda y gestión de colaboraciones para las fiestas.
- Gestión del montaje de la zona de bares en la plaza de la Pinada de Santa Ponça. La Fundación, será la encargada de buscar empresas o asociaciones que asuman la gestión del servicio de bar durante las fiestas y utilizará los ingresos que obtenga de esa gestión para asumir los diferentes gastos de organización que se deriven (artistas, equipos de sonido y luces, publicidad.)
- Colaboración en los montajes que se realicen.
- Otras colaboraciones que sean necesarias dentro de la organización de las Fiestas del Rei En Jaume.

Cuarta.- Compromisos del Ajuntament:

El Ajuntament, como organizador de las Fiestas del Rei En Jaume, se compromete a incluir con el rango de colaborador a la Fundación Calvià en toda la campaña de comunicación e información que se lleve a cabo para promocionar las fiestas, como mínimo en las siguientes actuaciones:

- Inserción de imagen corporativa de la fundación en los 25.000 programas de fiestas en castellano y catalán que se editan
- Inserción de imagen corporativa de la fundación en los 7.000 programas de fiestas en inglés
- Inserción de imagen corporativa de la fundación en los 7.000 programas de fiestas en alemán
- Aparición con el rango de colaborador en todas las notas de prensa que se envíen a los medios para promocionar el evento.
- Presencia de Fundación en toda la campaña de anuncios en radio que se realizarán en Radio Calvià.
- Inserción de imagen corporativa de la fundación en la página dedicada a las fiestas en www.calvia.com/cultura
- Inserción de imagen corporativa de la fundación en los 500 posters que se editarán para promocionar el evento.
- Presencia de la fundación en todas las acciones de comunicación de las fiestas del Rei En Jaume que se lleven a cabo a través de las redes sociales gestionadas desde el departamento de Cultura del Ajuntament de Calvià (Facebook, twitter).
- Otras actuaciones publicitarias que se concreten.

Quinta.- El convenio comienza a producir efectos desde su suscripción y finalizará el 15 de octubre de 2013, pudiéndose prorrogar por una anualidad más previo consenso entre las partes.

Séxta.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio por una de las partes, facultará a la otra para rescindirlo.

Séptima.- El presente convenio se regulará por lo establecido en las presentes cláusulas y en la legislación que resulte de aplicación.

Habiendo leído el presente por sí mismos y hallándose conformes, lo firman por duplicado y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.”

29. DONAR COMPTE DEL CONVENI SIGNAT AMB LA FUNDACIÓ CALVIÀ 2004 I WAVE HOUSE MALLORCA (EVERTMEL, SL) PER A L'ORGANITZACIÓ DEL FESTIVAL CREATION 2013.

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente convenio:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AJUNTAMENT DE CALVIÀ, FUNDACIÓ CALVIÀ 2004 y WAVE HOUSE MALLORCA PARA LA ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL CREATION 2013.

Calvià, 27 de maig de 2013

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Manuel Onieva Santacreu, con NIF ----, alcalde del Ajuntament de Calvià (Ajuntament de ahora en adelante), que interviene en nombre y representación del Ajuntament, con CIF P-0701100-J, y domicilio en el calle Julià Bujosa Sans, batle, 1. 07184 de Calvià.

De otra, Dña. Patricia Domínguez Acosta, con NIF ----, en su condición de Secretaria de la Fundación Calvià 2004 (en adelante FC'04), con CIF G-57.253.262, con domicilio en calle Julià Bujosa Sans, batle, 1. 07184 de Calvià.

Y, de otra parte, el Sr. Fidel Alonso, en nombre y representación de WAVE HOUSE MALLORCA (EVERTMEL S.L.), con CIF ---- y domicilio en la Avenida Magalluf 18, 07181 Calvià – Mallorca.

Las partes, actúan en nombre y representación de las entidades indicadas y se reconocen mutuamente capacidad legal, representación y legitimación bastantes para la suscripción del presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, y por tanto

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que entre los objetivos de la FC'04 está la organización, producción, esponsorización, difusión de espectáculos o acontecimientos artísticos, culturales, musicales, teatrales, de coreografía, audiovisuales, o de cualquier otro tipo que sean de interés general de nuestros residentes.

SEGUNDO.- Que el proyecto Festival CREATION CALVIÀ 2013 es una actividad organizada por FC'04 con el objetivo de ofrecer un espacio de difusión de las creaciones de los jóvenes residentes en el municipio en disciplinas relacionadas con la cultura, el deporte y el ocio.

El CREATION CALVIÀ en su quinta edición, busca consolidarse como la cita anual de referencia en el calendario de los jóvenes del municipio. Este festival incorpora iniciativas relacionadas entre otras disciplinas con la música, los deportes urbanos, la fotografía, el deporte, el respeto al medio ambiente, etc.

TERCERO.- Que Wave House Mallorca es el único establecimiento del municipio con piscinas de olas y un skate park de madera y desmontable, donde se podrán llevar a cabo las actividades de deportes urbanos.

Como resultado de la solicitud realizada por la FC'04 para que el Ajuntament y Wave House Mallorca colabore en esta actividad y dado que las tres instituciones están interesadas en el desarrollo exitoso de este proyecto, se han puesto de acuerdo para establecer un programa de colaboración institucional entre las tres entidades.

ACUERDAN

Primera.- La FC'04 organizará el festival que está compuesto por una serie de eventos que tendrán lugar desde junio hasta noviembre de 2013, que supondrán una muestra de lo que hacen los jóvenes de Calvià con la participación de otros municipios. Las actividades que se realizarán son:

1. Previas clasificatorias CREACTION WAVE HOUSE (7, 14, 21 y 22 de junio) en es Generator.
2. CREACTION WAVE HOUSE (28 de junio) en la playa de Magaluf y en el Wave House Mallorca.
3. WAVE HOUSE Calvià ROLLER Contest : previas en es Generator el 12 de julio y competición en el Wave House Mallorca el 13 de julio.
4. WAVE HOUSE Calvià SKATE & BREAKERS Contest : previas breakers 19 de julio y 20 de julio skate en es Generator, competición en Wave House Mallorca el 27 de julio.
5. WAVE HOUSE Calvià BMX & SCOOTER Contest: previas en es Generator el 3 de agosto y competición en Wave House Mallorca el 10 de agosto.
6. CREACTION King of flow (24 de agosto) en el Wave House Mallorca.
7. CREACTION WOMEN en es Generator.
8. PORT&MUSIC en el Paseo del Mar de Palmanova.

Las especificaciones de cada una de estas actividades se detallan en el anexo 1, el cual forma parte integrante de este convenio.

Segunda.- Que el CREACTION CALVIÀ 2013 es una actividad dirigida a los jóvenes residentes en la que participarán todos los creadores del municipio que lo deseen.

Tercera.- El Ajuntament de Calvià asumirá las siguientes funciones organizativas del Creaction Calvià:

- Control de todos los actos que componen el Festival a través de Servicio de Juventud, Policía, Protección Civil y Mantenimiento.
- Tramitación de las licencias y permisos necesarios.
- Equipamiento juvenil es Generator para la celebración de diferentes actos.
- Equipo humano: dinamizadores, personal de Mantenimiento, Policía y de Juventud del Ajuntament de Calvià; voluntarios de protección civil.
- Colaboración en los montajes de iluminación y sonido, escenarios, rampas, montaje de carpas y stands.
- 2 paneles para el montaje del photocall.
- Parque de 3x3 para montar en el escenario de la zona de las piscinas de las olas, para las exhibiciones y competiciones de la disciplina de los Breakers.
- 4 focos auxiliares con trípode.
- Equipos de música completos para los Dj,s que amenizarán las actividades: altavoces auto amplificados, micros y mesas de sonido.
- Backline del equipamiento juvenil de es Generator para la realización de conciertos.
- Para las actividades de la playa: aportará carpas, equipo de música para los dj's, material deportivo diverso: redes voley, porterías, palas, frisbys. Monitores y material para la realización de talleres.
- Podium de recogida de premios, siempre que esté disponible.

Cuarta.- La Fundación Calvià 2004 asumirá en el desarrollo del proyecto las siguientes gestiones:

- Búsqueda y gestión de colaboraciones para el festival.
- Búsqueda y gestión de subvenciones de instituciones públicas.
- Tramitación del permiso a Costas al Govern de les Illes Balears.
- Alquiler de material: equipos de sonido, generadores eléctricos, luces, técnico de sonido, dietas personal, medidas de seguridad y protección civil que se realicen.

- Otras colaboraciones: traslados y estancias de artistas, realización de talleres, compra de material diverso: spray grafitis, material deportivo, pulseras acreditativas, bebida para participantes, y otros que sean necesarias dentro de la organización del Creaction 2013
- Ambulancia para los siguientes eventos:
 - Creaction Wave House (de 17 a 22h) - Magalluf
 - King of Flow (de 17 a 22h) - Magalluf
 - Port&music (de 19 a 22h) - Palmanova
 - Creaction Women (de 17-22h) - Son Caliu - Es Generador

Quinta.- WAVE HOUSE MALLORCA asumirá las siguientes funciones organizativas del Creaction Calvià:

- Premios para el CREACTION WAVE HOUSE (28 de junio) para el primer, segundo y tercer clasificado de cada disciplina, y un premio especial de consolación.
- Premios de 1h. en cada piscina de olas para los 5 clasificados de cada disciplina para el King of Flow.
- Premios para los 5 ganadores del King of flow del 24/08/2013.
- Merchandising para los ganadores de los deportes de playa: fútbol y voley.
- Aporta skate park de madera y desmontable para llevar a cabo los entrenos y las competiciones de cada actividad.
- Espacio de exposición para las mejores fotos del concurso “Color y movimiento”
- Mobiliario necesario para el jurado y punto de encuentro.
- Seguro de responsabilidad civil y accidentes para los participantes.
- Personal del Wave house que participa como jurado de los diferentes eventos como colaborador en los eventos mencionados.
- Aportación y montaje de foco/focos portátiles de luz blanca para completar la iluminación durante el CREACTION WAVE HOUSE de día 28/06/13 y el KING OF FLOW de día 24/08/13.???
- Grupo musical durante los entrenamientos que amenizará la mañana.
- Personal sanitario contratado por y para el hotel desde las 9 hasta las 22h, para todas las actividades que se realicen en sus instalaciones.
- Gastos a SGAE.
- Para las actividades en la playa y para los participantes en las competiciones de las 5 disciplinas: bebidas de la marca MONSTER, a raíz del convenio que existe entre ambas empresas.

Sexta.- Difusión y comunicación del evento

La FC'04 se compromete a:

- la inserción del logotipo del Ajuntament y del Wave House Mallorca en toda la publicidad que se edite del Creaction Wave House, Contests de las diferentes disciplinas y el King of Flow.
- Nombrar al Ajuntament de Calvià, Wave House Mallorca y FC'04 en todas aquellas actuaciones de difusión que se realicen del Creaction Wave House, Contests de las diferentes disciplinas y el King of Flow.
- Impresión del póster y flyers del Creaction Wave House y King of Flow y las competiciones propias al King of flow.

Por su parte el Ajuntament se compromete a:

- insertar el logotipo de la FC'04 y del Wave House Mallorca o nombrar a ambos en todas aquellas actuaciones de difusión que se realicen del Creaction Wave House, Contests de las diferentes disciplinas y el King of Flow.
 - Difusión de las diversas actividades del evento en Redes sociales, web municipal, Radio Calvià (FM 107.4) y otros medios municipales (revista municipal, revista cultural digital...) a partir de la vigencia del convenio.
- Realización de una cuña publicitaria para radio Calvià.

El Wave House asume:

- Promoción del evento insertando información en cuñas de radio de algunos medios locales de radio que Wave House tiene contratado en su plan de medios.
- Diseño de los carteles y flyers del Creaction Wave House y King of Flow.

- Colaboración en la realización de una lista de distribución, así como colaboración en el reparto de los póster y flyers.

Séptima.- El convenio comienza a producir efectos desde su suscripción y terminará al finalizar las actividades que confeccionan el programa del Creaction 2013.

Octava.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio por una de las partes facultará a la otra para rescindirlo.

Novena.- De conformidad con lo que establece la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, informamos que sus datos personales serán incluidos dentro de un fichero automatizado bajo la responsabilidad de Fundación Calvià 2004, con la finalidad de poder atender los compromisos derivados de la relación establecida.

Puede ejercer sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición mediante un escrito a la dirección c/ Julià Bujosa Sans, batle 1, Calvià 07184 – Illes Balears.

Si en el plazo de 30 días no se comunica lo contrario, entenderemos que los datos no han sido modificados, que se comprometen a notificarnos cualquier variación y que tenemos el consentimiento para utilizarlos a fin de poder fidelizar la relación entre las partes.

Décima.- Las partes se comprometen a resolver, de manera amistosa, cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente convenio. En caso de no ser posible una solución y resultar procedente litigio judicial, ambas partes acuerdan, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Palma de Mallorca.

Décima.- FC'04, Ajuntament y Wave House Mallorca y en su caso, sus representantes legales actuarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para que el presente convenio se ejecute con éxito.

Habiendo leído el presente convenio por sí mismos y hallándose conformes, lo firman por triplicado y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.”

30. DONAR COMPTE DEL CONVENI SIGNAT AMB L'EMPRESA ES BUROTELL GRANJA ESCOLA, SL PER A L'ORGANITZACIÓ DEL FCB CAMPUS MALLORCA EN EL MUNICIPI DE CALVIÀ.

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente convenio:

“CONVENIO ENTRE AJUNTAMENT DE CALVIÀ Y LA EMPRESA ES BUROTELL GRANJA ESCOLA S.L PARA LA ORGANIZACIÓN DEL FCB CAMPUS MALLORCA EN EL MUNICIPIO DE CALVIÀ

En Calvià, a 03 de junio de 2013

REUNIDOS

El Sr. D. Enrique Ortega Aguera, Presidente del Institut Calvianer d'Esports, de ahora en adelante ICE, y Teniente de Alcalde de Cultura, Juventud y Deportes del Ajuntament de Calvià, con CIF P0701100J y domicilio en c/ Julià Bujosa Sans, batle, nº1 de Calvià.

De otra parte, Es Burotell Granja Escola S.L., sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Calvià, Ctra. Calvià – Puigpunyent, km., y provista de CIF número B-57955657. Actúa debidamente representada en este acto por D. Rafael Gonzalez Reynés, mayor de edad, de nacionalidad española, provisto de D.N.I. número ----.

MANIFIESTAN

Que la empresa Es Burotell Granja Escola S.L. (en adelante Organizadora) ha solicitado al Ajuntament de Calvià (en adelante Ajuntament) colaboración para la organización de un campus de fútbol en las instalaciones del campo de fútbol de Costa d'en Blanes propiedad del Ajuntament.

El Ajuntament viene desarrollando una política de apoyo a diferentes eventos que sean de interés deportivo y turístico para el municipio de Calvià. El Campus Oficial del Futbol Club Barcelona reúne todas estas características, ya que la organización viene dada por técnicos de uno de los mejores clubes de fútbol del mundo, por lo que conlleva poder asociar el nombre del FC Barcelona con el del municipio de Calvià.

El Ajuntament mediante el Institut Calvianer d'Esports (en adelante ICE) viene desarrollando desde su creación y como indican sus estatutos actividades deportivas de todo tipo, con el fin de que los ciudadanos de Calvià puedan desarrollar sus aptitudes para el deporte. Entre estas actividades deportivas destacamos aquellas que promocionan el deporte-salud y el deporte para todos. Este convenio va a suponer un paso más hacia la ampliación de la oferta de actividades deportivas y de esta forma satisfacer las necesidades y demandas de los ciudadanos del municipio de Calvià.

Por todo ello, siendo voluntad del Ajuntament y de la Organizadora el colaborar al buen fin de la dinamización de la actividad deportiva Campus de Fútbol en las instalaciones deportivas del Ajuntament, reconociéndose mutuamente la capacidad legal para, en la representación que ostentan, otorgar al presente contrato, así lo hacen de conformidad a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio será la organización, por parte de la Organizadora del siguiente evento:

- I. Campus de fútbol en las instalaciones deportivas del campo de fútbol Costa d'en Blanes propiedad del Ajuntament.

SEGUNDA.- Será responsabilidad de la empresa Organizadora:

1. La organización del campus de fútbol en las condiciones establecidas en el presente convenio, por tanto se compromete a desarrollar y organizar todas las actividades propias de un campus de fútbol y particularmente las siguientes:

- Familiarizarse, desarrollar y perfeccionar los fundamentos técnicos y tácticos del juego, tanto individuales como colectivos.
- Participar y disfrutar activamente de las actividades deportivas y lúdicas propuestas.
- Desarrollar hábitos deportivos correctos como el 'fair play', la competitividad y el compañerismo.
- Mantener durante todo el campus unos hábitos dietéticos e higiénicos adecuados.

2. Pagar la cantidad de 515,90 € al Ajuntament para la cesión del campo de fútbol de Costa d'en Blanes según las fechas y horarios establecidos en la cláusula tercera de este convenio. Este pago se hará efectivo antes del 25 de junio de 2013.

TERCERA.-El Ajuntament cederá el campo de fútbol de Costa d'en Blanes para la celebración del mencionado Campus, previo pago de 515,90 €, correspondiente a un 20% de la cuota del alquiler del campo de fútbol aprobada en la ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales de 2013.

Se le aplica este descuento de acuerdo con el artículo 7 en el apartado que dice *“Por razones de interés turístico, de fomento del deporte entre la población o por causa de la celebración de eventos deportivos, se podrán determinar precios y tarifas distintos mediante la formación de un convenio y/o documento contractual específico entre el Ajuntament y las personas o entidades usuarias. En todo caso, en los citados convenios deberá determinarse, de forma específica, el porcentaje de variación a aplicar sobre las tarifas vigentes en la fecha de formalización”*

El Ajuntament cederá el campo de fútbol a la Organizadora un total de 33,50 horas repartidas de la siguiente forma:

- Del lunes 1 al viernes 5 de julio de 9.30 a 11,00 h. y de 11.30 a 13,30 h. /17:30 a 18:45 y de 19:15 a 20:30 h.
- Sábado 6 de julio de 9 a 12,30 h.

CUARTA.- DURACIÓN

Este convenio tiene una duración de un año a partir de su firma, sin posibilidad de prórroga.

QUINTA.- DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y COMUNICACIÓN

La Organizadora deberá:

- a. Reflejar la colaboración, como colaborador al Ajuntament y al ICE, en toda la documentación y en todo el material publicitario o promocional que se edite en referencia al campus (folletos, posters, programas, anuncios en prensa, página web, etc.) relativos al objeto de este convenio y aún no editado. Todo esto, de acuerdo y con el consentimiento y la conformidad del departamento de comunicaciones del Ajuntament y siempre respetando la imagen corporativa de los colaboradores.
- b. Se hará una presentación oficial del Campus de Fútbol en un espacio municipal, designado por el departamento de comunicaciones del Ajuntament.
- c. El Ajuntament colaborará con:
 - La difusión de los eventos en la web, la radio y la revista de Calvià.
 - Link en la página web del Ajuntament con la página oficial de FCBarcelona Campus.

SEXTA.- JUSTIFICACIÓN

Una vez realizado el evento, la Organizadora presentará una memoria del Campus de Fútbol al ICE. Dicha memoria se entregará antes del 31 de agosto de 2013.

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Asimismo, serán causas de resolución del presente convenio, las siguientes:

- a) La denuncia expresa de cualquiera de las dos partes.
- b) Cuando existiesen causas de interés público.
- c) Por incumplimiento de una o ambas partes, de cualquiera de las cláusulas expresadas en el presente convenio.

OCTAVA.- El presente convenio se regulará por lo establecido en las presentes cláusulas y en la legislación que resulte de aplicación.

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente convenio. En caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio judicial, las partes acuerdan, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Palma de Mallorca.

Habiendo leído el presente por sí mismos y hallándose conformes, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.”

31. DONAR COMPTE DE L'ADDENDA AL CONVENI DE COL·LABORACIÓ SIGNAT ENTRE L'INSTITUT CALVIANER D'ESPORTS I CATAVENT PER A L'ORGANITZACIÓ DE LA XXVII REGATA REI EN JAUME 2013.

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente convenio:

“ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUT CALVIANER D'ESPORTS DEL AJUNTAMENT DE CALVIÀ Y CATAVENT

En Calvià, a 3 de junio de 2013

REUNIDOS

De una parte, D. **Enrique Ortega Aguera**, presidente del Institut Calvianer d'Esports y teniente de Alcalde de Juventud, Cultura y Deportes del Ajuntament de Calvià, en adelante Ajuntament, con CIF P-0701100-J y domicilio en c/ Julià Bujosa Sans, batle, 1. 07184 de Calvià.

Y de otra parte, D. **Manuel Nadal de Uhler**, con DNI 41476959-R, representante legal de la empresa CATAVENT S.L., en adelante Catavent, con CIF B-07580228, con sede en C/ Menorca, 3º ----, 07011, de Palma de Mallorca.

MANIFIESTAN

- I. Que en fecha 17 de mayo de 2013 se firmó un convenio de colaboración entre Ajuntament y Catavent para la organización de la XXVII Regata Rei en Jaume 2013, la cual se tenía previsto celebrar del 6 al 8 de junio de 2013.
- II. Que, debido al reducido número de participantes inscritos en la XXVII Regata Rei en Jaume, generado por la falta de tiempo para promocionar las nuevas fechas, se considera apropiado posponer la celebración de la prueba al mes de septiembre.
- III. Por medio de la presente addenda se procede a la corrección del contenido del convenio suscrito y

ACUERDAN

1. Modificar la cláusula segunda "*Responsabilidades y obligaciones de Catavent*", punto uno, referente a la organización y fechas de la XXVII Regata Rei en Jaume 2013. Quedando el resto del convenio igual que el firmado el 17 de mayo de 2013.
2. Las nuevas fechas para la celebración de la XXVII Regata Rei en Jaume 2013 son del 5 al 7 de septiembre de 2013. Quedando el siguiente programa de la regata:

FECHA	HORA	ACAECIMIENTO	LUGAR
Jueves, 5 septiembre	20 h.	Reunión de patronos	CN Salou
	21 h.	Cena regatistas	CN Salou
Viernes, 6 septiembre	10 h.	Salida regata	CN Salou
Sábado, 7 septiembre	Durante el día	Llegada regata	Illa Dragonera
	21 h.	Cena i entrega trofeos	Port Adriano

Habiendo leído el presente por sí mismos y hallándose conformes, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.”

32. DONAR COMPTE DE L'ACORD DE COL·LABORACIÓ SIGNAT AMB L'ENTITAT MALLORCA SENSE FAM PER A LA DONACIÓ DE PART DE LA PRODUCCIÓ HORTÍCOLA DEL TALLER D'OCUPACIÓ "HORTS ECOLÒGICS" A L'ESMENTADA ENTITAT.

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente convenio:

“ACORD DE COL·LABORACIÓ.

A Calvià dia 17 de juny de 2013. REUNITS

D'UNA PART.- D. Pere Josep BatLe Mayol representant legal de l'Entitat d'Acció social, d'ara endavant MALLORCA SENSE FAM amb D.N.I: ----.

I, D'UNA ALTRA PART,- D^a Maria Esperanza Català Ribó amb D.N.I ----, com a presidenta de l'Institut de Formació i Ocupació de Calvià (IFOC) i en representació de l'Ajuntament de Calvià.

Ambdues parts, reconeixent-se mútua i recíprocament capacitat jurídica bastant per a la signatura del present Acord, a aquest efecte

EXPOSEN

I.- Que MALLORCA SENSE FAM és una entitat sense ànim de lucre destinada a aconseguir aportacions econòmiques i aliments per lliurar a les famílies més necessitades, coordinar-se, donar suport i ajudar a les entitats amb les mateixes finalitats solidàries, distribuir els recursos alimentaris que se li lliurin entre els beneficiaris: famílies i entitats i ser un factor de conscienciació social per aconseguir que cap persona sofreixi gana o subalimentació i promoure i gestionar menjadors socials propis, si les circumstàncies així ho requereixen.

II.- Que l'Ajuntament de Calvià, a través de l'IFOC, promou un Taller d'Ocupació anomenat "Horts Ecològics", amb la col·laboració del SOIB i el cofinançament del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) i el Fons Social Europeu (FSE) que té entre les seves funcions formar a alumnes-treballadors en les tècniques de l'agricultura ecològica, i que amb aquesta finalitat s'explota un cultiu hortícola de 2000m² que genera un excedent de producció significatiu i que podria destinar-se a pal·liar subalimentació i esdevenir una eina de conscienciació social.

III.- Que l'Ajuntament de Calvià i MALLORCA SENSE FAM es troben interessades a col·laborar, per la qual cosa ambdues Parts subscriuen el present acord de col·laboració conformement a les següents,

CLÀUSULES

PRIMERA. DENOMINACIÓ,-

Aquest acord de col·laboració es denominarà: Donació d'hortalisses ecològiques.

SEGONA. OBJECTE.-

I.- L'Ajuntament de Calvià, a través del Taller d'Ocupació "Horts Ecològics", donarà part de la seva producció hortícola a Mallorca sense Fam.

II.- Mallorca sense Fam distribuirà les hortalisses entre els seus usuaris en el seu local

TERCERA. DURADA.-

Ambdues parts, de mutu acord, convenen que la durada inicial del mateix s'iniciarà el dia 2 de maig de 2013 i conclourà el dia 31 d'octubre de 2013.

QUARTA. DRETS I OBLIGACIONS DE LES PARTEIXES INTERVINENTS.

En termes de bona fe contractual, ambdues parts es comprometen a:

a) No divulgar aquest acord ni fer ús de la imatge de l'altra part sense la prèvia autorització per escrit de les parts.

b) A realitzar les accions que siguin convenients per dur a terme els objectius del present Acord.

QUINTA. PROTECCIÓ DE DADES

Ambdues Parts compliran en tot moment amb la normativa i legislació vigent en matèria de protecció de dades, i especialment amb la Llei Orgànica 15/1999 de Protecció de Dades de Caràcter personal, la seva normativa de desenvolupament i quanta normativa resulti d'aplicació a cada moment.

En el cas que MALLORCA SENSE FAM comuniqui alguna dada de caràcter personal a l'Ajuntament de Calvià, aquesta guardarà confidencialitat i no aplicarà les dades a finalitat diferent que l'estipulada en el present Acord. MALLORCA SENSE FAM comunicarà detalladament les mesures de seguretat a implementar que garanteixin la seguretat de les dades de caràcter personal.

En finalitzar la vigència de l'Acord pactat en el present document, l'Ajuntament de Calvià cancel·larà quants dades de caràcter personal li hagués proporcionat MALLORCA SENSE FAM referent a això amb la finalitat assenyalada.

I, en prova de conformitat amb quant antecedeix, les Part intervinents signen per duplicat el present Acord en el lloc i dates expressats en el seu encapçalament.”

33. DONAR COMPTE DEL CONVENI SIGNAT AMB CALA BLANCA SUITES, SA PER L'EXECUCIÓ DE LES OBRES COMPRESSES EN EL PROJECTE D'OBRES DE MANTENIMENT DE LA ZONA DE PLATJA CALA BLANCA.

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente convenio:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ Y CALA BLANCA SUITES, S.A., PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE OBRAS DE "MANTENIMIENTO DE LA ZONA DE PLAYA CALA BLANCA".

En Calvià, a 18 de junio de 2013.

REUNIDOS

De una parte, D. Daniel Perpiñá Torres, Teniente de Alcalde delegado de Vías y Obras, Litoral, Vivienda y Circulación del Ajuntament de Calvià. Hace uso de las facultades genéricas que le fueron delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 14 de junio de 2011; teniendo en cuenta aquellas que otorga al Alcalde el artículo 21.1, apartados b) y d) de la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposición adicional segunda 1, in fine, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de aprobación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y de otra, D. José Cañellas Escanellas, mayor de edad, con DNI/NIF ----, en su calidad de Administrador de la empresa CALA BLANCA SUITES, S.A., con CIF A 07093883, domiciliada en C/ Huguet d'es Far, -- (07180) Santa Ponça, e inscrita en el Registro Mercantil de Baleares en el folio 176, hoja PM-10307, tomo 1164.

Reconociéndose mutuamente la capacidad legal suficiente para la formalización del presente convenio,

EXPONEN

I- Que el Ayuntamiento de Calvià, por cesión realizada por CALA BLANCA SUITES, S.A., mediante instancia RGE 2745, de 12.02.2013, dispone del proyecto denominado "Proyecto de obras de mantenimiento de la zona de playa Cala Blanca", redactado por el arquitecto D^a. Beatriz Ballesteros Alborno (COAB nº 226335), que tiene por objeto mejorar la zona de la playa Cala Blanca, facilitando el acceso y tránsito peatonal por el litoral marítimo y mejorando la accesibilidad de la zona.

II- Que la zona detallada en el citado proyecto forma parte de la playa de Cala Blanca, del término municipal de Calvià, y se encuentra dentro de la zona de dominio público marítimo terrestre de titularidad estatal establecida en la vigente Ley de Costas. Sobre esta zona de playa, el Ayuntamiento de Calvià ejerce competencias para el mantenimiento de la playa y lugares públicos de baño en las debidas condiciones de limpieza, higiene y salubridad, en virtud de lo que disponen los artículos 115.d) de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y 208.d) de su Reglamento.

III- Que, al tratarse de ocupación de parte del dominio público marítimo-terrestre consistente en la limpieza de la playa, recolocación de la arena existente, adición de arena, mejora del paso existente, reparación de las zonas rotas de los muretes, cambio de barandilla de postes y cuerdas en mal estado, reparación de la escalera de entrada a la playa, creación de un escalón intermedio en la misma y reparación de la solera, la actuación proyectada requiere la oportuna autorización del organismo competente en la materia; todo ello en los términos establecidos en los artículos 51 y 52 de la Ley de Costas y 108 y 109 de su Reglamento. Esta autorización ha sido otorgada por la Demarcación de Costas

en Illes Balears mediante escrito con registro de salida número 4985, de fecha 27 de mayo de 2013, del cual se une una copia autenticada a este convenio.

IV- Que en estos momentos, el Ajuntament de Calvià no dispone de los necesarios créditos presupuestarios para acometer la financiación del proyecto.

V- Que CALA BLANCA SUITES, S.A., como titular del hotel Fergus Style Cala Blanca Suites, lindante con la playa del mismo nombre, está especialmente interesado en la pronta ejecución del proyecto de que se trata, dado que con el mismo se consigue una mejora y embellecimiento de la zona y proporciona una mayor comodidad y seguridad en el uso de la playa por parte de los usuarios de la misma; por lo que está dispuesta a colaborar con el Ajuntament de Calvià ejecutando la totalidad del proyecto por su cuenta y cargo.

VI- Que el artículo 148.1 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, Municipal y de Régimen Local de las Illes Balears permite la ejecución de obras públicas locales tanto con fondos propios como con auxilio de particulares. Por otro lado, este convenio está excluido de la aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por no existir contraprestación económica municipal alguna.

VII- Que la disposición adicional segunda. 1, in fine, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de aprobación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público otorga competencias a la Alcaldía para la adquisición de derechos en favor del municipio, cuando se den las condiciones señaladas en el mismo y que se cumplen en este supuesto concreto; atribución que resulta delegable en los términos del punto 3 del artículo 21 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, lo que se llevó a cabo a favor del representante de la Administración que interviene mediante resolución de 14 de junio de 2011.

En consecuencia con todo lo anterior, atendiendo a la facultad de que gozan las entidades locales para establecer aquellos pactos que tengan por convenientes, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración, en presencia de lo establecido en los artículos 111 del Texto Refundido de la citada Ley de Bases y 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y disposiciones concordantes, se han concretado los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Mediante este convenio, el Ajuntament de Calvià y CALA BLANCA SUITES, S.A., acuerdan establecer un régimen de colaboración público-privada para la ejecución del "Proyecto de obras de mantenimiento de la zona de playa Cala Blanca", redactado por el arquitecto D^a. Beatriz Ballesteros Albornoz (COAB nº 226335); cuyo importe de ejecución material asciende a la suma de 12.074,97 €. Este proyecto se adjunta a este convenio y pasa a formar parte del mismo.

Segundo.- A los efectos anteriores, las partes asumen los siguientes derechos y obligaciones:

a) El Ayuntamiento de Calvià.

1. Designará a un técnico municipal para el inicio, seguimiento y control de ejecución de las obras, así como para su recepción por parte del Ayuntamiento una vez finalizadas.
2. Colaborará con CALA BLANCA SUITES, S.A., en la ejecución de las obras contenidas en el proyecto, facilitando la asistencia técnica necesaria.
3. Publicitará en los medios de comunicación municipales la colaboración de CALA BLANCA SUITES, S.A. en la ejecución del proyecto, describiendo los trabajos a realizar, presupuesto previsto y plazo de ejecución.

b) CALA BLANCA SUITES, S.A.

1. Procederá, a su cargo, a la ejecución del proyecto de que se trata, ajustándose estrictamente a las determinaciones del mismo, a las prescripciones impuestas por la Demarcación de Costas en Illes Balears en su autorización y a las instrucciones que pueda recibir de los servicios técnicos municipales; sin que el

Ajuntament de Calvià contraiga relación contractual alguna con la empresa encargada de la realización de los trabajos que, en todo caso y si procede, serán contratados directamente por CALA BLANCA SUITES, S.A.

2. Todos los costes ocasionados por la ejecución del proyecto, cualquiera que sea su causa u origen, incluso las posibles mejoras que puedan introducirse en el mismo durante la realización de las obras o por razón de las instrucciones dictadas por la dirección facultativa que no excedan del 10% del presupuesto del proyecto, serán por cuenta y cargo de CALA BLANCA SUITES, S.A. Salvo lo anterior, en ningún caso podrán acometerse otras obras adicionales o reformas de las inicialmente proyectadas sin previa y expresa autorización municipal.

3. Designará un técnico o técnicos competentes para la dirección de la obra y coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución, comunicando esta designación al Ajuntament.

4. Respetará las instrucciones e indicaciones que le sean formuladas por el técnico municipal designado para la dirección de la obra y, en especial, las prescripciones impuestas en la autorización otorgada por la Demarcación de Costas, responsabilizándose de las posibles sanciones que se puedan imponer por la misma en razón de su incumplimiento.

Tercero.- La utilización de la instalación será libre, pública y gratuita por parte de los usuarios, en los términos de los artículos 2º.b) y 31.1 de la Ley de Costas. En ningún caso, CALA BLANCA SUITES, S.A., por razón de este convenio, ostenta derecho alguno de uso privativo o especial del dominio público a que se refiere el proyecto.

Cuarto.- Las obras serán ejecutadas y finalizadas por CALA BLANCA SUITES, S.A., en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente al de firma de este convenio.

Previamente a su comienzo, se extenderá un acta de inicio de las mismas, que será suscrita por el técnico municipal designado y la dirección de obra. Del mismo modo, una vez finalizadas las obras, se suscribirá un acta de recepción por parte del Ajuntament, que será suscrita por las mismas personas antes indicadas.

Quinto.- Se hace constar que este convenio no supone la asunción de obligaciones económicas para el Ajuntament de Calvià.

Y para que conste, se suscribe el presente documento, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.”

34. ASSUMPTES D'URGÈNCIA.

No los hubo.

35. PRECS I PREGUNTES.

1. Pregunta efectuada por la Sra. Serra Félix.

Les han transmitido que en el Paseo Calvià, saliendo de El Toro hacia Son Ferrer, hay unas marcas en el suelo azules, seguramente pintadas con motivo de la señalización de alguna prueba deportiva, dichas marcas afean considerablemente el Paseo y los vecinos quieren saber que tipo de pintura se usó y cómo piensan eliminarla.

2. Pregunta efectuada por la Sra. Serra Félix.

Hay usuarios de instalaciones deportivas que les remiten quejas relacionadas con el cierre de las instalaciones en verano, argumentan que han pagado un bono anual por lo que quieren utilizar las instalaciones durante todo el periodo que han abonado, por ello pregunta ¿van a reconsiderar mantener abiertas las instalaciones que se han previsto cerrar o las que ya están cerradas en algunos casos? En caso

negativo ¿cuál es el motivo del cierre? ¿contemplan la posibilidad de un descuento por cierre de instalaciones?

3. Pregunta efectuada por la Sra. Serra Félix.

Han recibido numerosas quejas relacionadas con el camino a seguir para obtener el abono para el uso de instalaciones deportivas. Los usuarios refieren molestias por tener que desplazarse a Calvià. Pregunta ¿Cuál es el método a seguir para obtener dicho abono? ¿Cómo piensan mejorar el método para facilitararlo?

4. Pregunta efectuada por el Sr. Cuadros Martínez.

Los vecinos de la zona comprendida entre el cruce de Cala Fornells y Mercadona en Peguera se quejan de las dificultades que tienen para poder aparcar, según comentan los vecinos en dicha calle hay muchos coches de alquiler estacionados que ocupan la mayoría de las plazas de aparcamiento, por ello pregunta ¿Hay algún control por parte del Ayuntamiento para que las empresas de alquiler de coches no invadan los aparcamientos públicos? Si es así, les ruega que intensifiquen el control en dicha zona.

5. Pregunta efectuada por la Sra. Wilhelm.

Han recibido diversas quejas formuladas por padres y madres que llevan a sus hijos al Colegio público de Es Capdellà relacionadas con el aumento del tráfico de camiones de gran tonelaje, a raíz de las obras del hotel Son Claret, los camiones pasan a gran velocidad por la calle del colegio y al no disponer de aceras los camiones casi rozan a los transeúntes que se dirigen al colegio, las simples señales que han instalado no son suficientes, ya que no se respetan, por ello los padres y vecinos de Es Capdellà solicitan una verdadera solución al problema antes de que pase una desgracia, por ello pregunta ¿tienen previsto instar al Consell de Mallorca para que habilite aceras en la calle Església de Es Capdellà? ¿van a estudiar la posibilidad de establecer franjas horarias, en horarios de entrada y salida del colegio, que limiten a los camiones el uso de dicha calle, garantizando así la seguridad de los niños y padres?

6. Pregunta efectuada por la Sra. Albertí Casellas.

Siendo Calvià un municipio con 54 kilómetros de costa creen que sería necesario tener varaderos públicos para la entrada y salida de embarcaciones de pequeña eslora, le gustaría saber si han contemplado esta posibilidad, en caso afirmativo pregunta ¿cuándo y dónde los harán? y en caso negativo solicita argumenten su decisión.

7. Pregunta efectuada por el Sr. Recasens Oliver.

Han recibido varias quejas relacionadas con la construcción de una isleta en la calle Blanca de Magaluf, no se entiende la necesidad de su construcción para albergar una cabina telefónica cuando en la misma calle existen seis más, siendo la construcción muy defectuosa, y además ha supuesto la eliminación de dos plazas de aparcamiento.

Tras revisar el expediente de Contratación dicha ubicación no aparece en todo el contrato, por todo ello solicita copia del contrato de obra menor para realizar la isleta por parte de la empresa adjudicataria y expediente donde figura la ubicación de dicha cabina. También solicitan que estén atentos al cumplimiento de dichos contratos.

8. Pregunta efectuada por el Sr. Recasens Oliver.

Varios vecinos de Son Caliu, socios del Club de la Tercera Edad, les han hecho llegar su malestar por el cierre durante julio y agosto del local de la Tercera Edad, considerando que es mucho

tiempo sin poder disponer de actividades. Comprenden que la entidad funciona con voluntariado y que es bien merecido su descanso, sin embargo también entienden que dos meses sin actividades son muchos, por ello pregunta ¿desde el Ayuntamiento tienen prevista alguna actividad para los pensionistas y jubilados de Son Caliu durante este periodo de tiempo? De no ser así, ¿no consideran que es el momento de ponerlas en marcha?

9. Pregunta efectuada por el Sr. Recasens Oliver.

Señala que hará referencia a dos incidentes acontecidos uno en la carretera de Cap Falcó, dirección Sol de Mallorca, donde existe una propiedad agrícola con ovejas que no está bien vallada, son numerosas las ocasiones en que se han escapado los animales y en alguna de ellas han producido graves accidentes. Pregunta si solicitarán a la propiedad que valle correctamente la finca para evitar accidentes. De no querer proceder al vallado el dueño, ¿se hará de oficio por la administración repercutiendo en la propiedad el coste?

También les llama la atención la inmovilidad municipal en otro caso parecido, este relacionado con el mantenimiento de jardines y en especial de las rotondas, han sido varios los vecinos que se han quejado y saben del levantamiento de actas por parte de la Policía por los desperfectos causados a vehículos. Lo más sorprendente es que al igual que en el caso de las ovejas, que también se han levantado actas por parte de la Policía Local, estos problemas siguen sin solucionarse no por desconocimiento sino por falta de acción, por ello pregunta si actuarán en base a los informes y actas redactados por la Policía Local.

10. Pregunta efectuada por la Sra. de Teba Fernández.

En relación con unas manifestaciones realizadas por la Sra. Tugores en esta sesión, que la han sorprendido, quiere recordar que desde hace ya varios años los taxistas reclaman más paradas en Magaluf, porque verdaderamente hay un problema de espacio y le consta, que tanto la presidenta de la Agrupación como el presidente de la Asociación de Radio Taxi, las han solicitado tanto al Sr. Grille como a la Policía Local en reuniones que han mantenido. Por lo tanto, les gustaría que hicieran caso a las reclamaciones de la Agrupación y de Radio Taxi y que se habilitaran más plazas principalmente en la avenida Magaluf, detrás de BCM Square. Pregunta si piensan habilitar estas paradas y cuándo.

11. Pregunta efectuada por el Sr. Rodríguez Badal.

Teniendo en cuenta las mejoras que ha habido en la playa de El Toro, que son evidentes, pregunta si es posible realizar alguna actuación relacionada con las piedras que hay en la orilla de la playa desde que acabaron las obras de Puerto Adriano, hace ya tres años, y si no fuese posible para esta temporada planificarla de cara a la próxima.

12. Ruego efectuado por el Sr. Rodríguez Badal.

De las dos puertas de acceso a las pistas deportivas que hay en El Toro una ya no está, mientras que la otra se encuentra sujeta con una cadena oxidada, con riesgo evidente de dañar a algún chaval, por ello solicita que la arreglen o la retiren.

13. Pregunta efectuada por el Sr. Rodríguez Badal.

Como no ha obtenido respuesta a una pregunta formulada en el transcurso de esta sesión, pasa a formularla nuevamente para así obtener respuesta escrita. ¿Qué función tiene la presencia en el expediente de la modificación puntual de Costa d'en Blanes del proyecto básico de edificación de unas viviendas tuteladas cuando aun no está aprobada la modificación puntual de manera definitiva, ni el Plan Parcial, ni el proyecto de urbanización? Ruega una respuesta clara, sobre la función que tiene y si es lógico que figure en el expediente.

Indica que ruega una respuesta clara para no tener que formular la pregunta nuevamente por Registro, como le sucedió con una pregunta formulada en sesión plenaria sobre el polígono de Son Bugadelles y que se le contestó sin responder a la pregunta realida. Lo que ha supuesto una nueva pregunta presentada por Registro y un recurso de reposición y no sabe lo que supondrá más si no se le responde.

14. Pregunta efectuada por el Sr. Serra Martínez.

Recuerda que se aprobó moción solicitando instar de la Conselleria d'Educació la retirada de los techos de uralita de los centros educativos, la moción se aprobó al pensar que se podían generar problemas de salud a los niños. Es una realidad que el almacén municipal de Son Bugadelles también tiene techos de uralita, con algunos tramos en condiciones muy deficitarias, lo que podría generar problemas a los trabajadores municipales, por ello pregunta si tienen prevista la sustitución de los techos de uralita del almacén municipal de Son Bugadelles.

15. Pregunta efectuada por el Sr. Campos Ramírez.

Se refiere a que el pasado sábado 20 de julio se celebró en el recinto ferial municipal de Galatzó el Slalom Da-li Gas Costa de Calvià, organizado por la Peña automovilística Slick Quemado, con más de cincuenta vehículos participantes que desde las 10 de la mañana hasta las 11 de la noche estuvieron realizando pruebas con considerable ruido, al ser vehículos de competición. Los vecinos de las viviendas colindantes con el recinto ferial les han hecho llegar sus quejas en primer lugar por no haber sido informados y por haber tenido que soportar el fuerte ruido durante todo el día.

Además, la Asociación de Vecinos de Galatzó también ha presentado en el Registro Municipal una queja en el mismo sentido. Al aparecer como patrocinadores del evento el Ajuntament de Calvià, el ICE, así como el Govern Balear y el Consell de Mallorca, traslada el siguiente ruego.

Ruega que en caso de volver a celebrarse este evento en Calvià se desarrolle en otro lugar más alejado de las viviendas, ya que los vecinos están totalmente en contra de este tipo de competiciones de vehículos en la urbanización Galatzó, en concreto en el recinto ferial, debido a la problemática de ruido que genera con sus consiguientes molestias.

También pregunta ¿Qué han aportado el ICE o el Ayuntamiento de Calvià al citado evento, tanto en infraestructuras como en aportación económica?

16. Pregunta efectuada por el Sr. Maldonado Molina.

Los vecinos de Punta Ballena les han comunicado que parece ser se están matando intencionadamente los árboles de la citada calle, vertiéndoles líquidos que los están secando. Pregunta si se cortarán los árboles si llegan a secarse y si una vez cortados volverán a replantarse.

17. Pregunta efectuada por el Sr. Maldonado Molina.

Los vecinos de los edificios colindantes con la plaza BCM Square se quejan por el ruido insoportable, especialmente los miércoles, llegando a temblar los cristales de todos los edificios. La música perdura hasta altas horas en los establecimientos. Por ello, los vecinos instan se haga una medición a través de los técnicos municipales del nivel de ruido para comprobar si se cumple la ordenanza y se compruebe que después de las doce continúa habiendo un nivel de ruidos elevado.

Por parte de la Alcaldía se hace entrega a Secretaría de las contestaciones a las preguntas formuladas en la sesión plenaria de día 27 de junio 2013, transcribiéndose a continuación las contestaciones:

1. Pregunta efectuada por la Sra. Serra Félix.

Una vez finalizadas las temporadas de competición y entrenamientos corresponde poner a punto las instalaciones deportivas, por ello pregunta: ¿Qué tipo de medidas concretas se pondrán en marcha respecto a cada instalación y cuándo?

Respuesta del Sr. Ortega Aguera:

Una vez terminada la temporada de competición corresponde al ICE realizar los trabajos de mantenimiento en las instalaciones que permanecen cerradas estos trabajos son de tres tipos:

1.- Mantenimiento Ordinario, es decir, aquel que nos permite en circunstancias normales de funcionamiento conservar las prestaciones de los elementos e instalaciones técnicas, así como la obra civil en condiciones de uso óptimas.

2.- Mantenimiento Correctivo, es decir, aquel se efectúa sobre elementos e instalaciones que presentan averías, desgaste de piezas por fin de su vida útil, revisión y en su caso, sustitución de filtros y válvulas, corrección de excesos de consumos de combustible o falta de rendimiento importante de las máquinas.

3.- Mantenimiento Normativo. Acciones a realizar para adaptar las instalaciones existentes a las normativas vigentes y actuaciones de mantenimiento, especialmente de elementos de seguridad que la norma nos obliga a revisar periódicamente.

POLIDEPORTIVO DE CALVIA

Campo de Fútbol:

Revisión y reparación de la planeidad del terreno de juego en zonas afectadas por crecimiento de raíces.

Tratamiento antiraíces por medio de malla.

Revisión de la Instalación de Alumbrado.

Colocación de redes en zona de tribuna para evitar salida de balones a la calle.

Tratamiento completo de la superficie de césped artificial.

Piscina:

Limpieza y desinfección de los vasos, incluyendo vaciado de la piscina, limpieza de los vasos, limpieza de la canal de rebosadero y de desagüe, revisión impermeabilidad de sumideros.

Limpieza de playa de la piscina y desinfección a fondo de la misma.

Sustitución de piezas del revestimiento del vaso, sueltas o rotas, incluso apertura de juntas y posterior ejecución de las mismas (*salat*).

Pulido de elementos metálicos (escalera, silla etc.).

Limpieza de filtros. Comprobación de niveles de arena y calidad de la misma.

Limpieza cristales de focos.

Vestuarios:

Limpieza y desinfección del recinto, incluyendo canaletas y elementos metálicos.

Sustitución de piezas del revestimiento sueltas o rotas.

Sustitución de griferías en mal estado. Revisión y, en su caso, cambio de juntas en aparatos sanitarios.

Tratamiento completo de las instalaciones (*desde algibe o acometida a punto de servicio*) de fontanería para prevención de legionelosis, por hipercloración y choque térmico

Pintado de revestimiento no alicatado.

Edificio e instalaciones comunes:

Pintado de las fachadas. Pintado zonas comunes.

Reparación del sistema de evacuación de aguas pluviales.

Limpieza de la sala. Limpieza deshumectadora y cambio de filtrina. Reparación y mejora del grupo térmico, instalación de energía solar climatización y ACS del polideportivo.

Comprobación de luminarias y sustitución, en su caso.

Comprobación de alumbrado de emergencia.

POLIDEPORTIVO DE MAGALUF

Piscina

Instalación de ACS. Colocación de calentador-acumulador y conexión a la red de ACS.

Instalaciones

Cambio del grupo térmico de combustible gasoil por otro a gas natural más eficiente, para ACS del polideportivo.

Vestuarios:

Limpieza y desinfección del recinto, incluyendo canaletas y elementos metálicos

Sustitución de piezas del revestimiento sueltas o rotas.

Sustitución de griferías en mal estado. Revisión y, en su caso, cambio de juntas en aparatos sanitarios

Tratamiento completo de las instalaciones (*desde algibe o acometida a punto de servicio*) de fontanería para prevención de legionelosis, por hipercloración y choque térmico

Pintado de revestimiento no alicatado.

POLIDEPORTIVO DE PAGUERA

Piscina.

Sustitución de la totalidad de piezas del revestimiento del vaso. (El coste de esta reparación corre a cargo de la contrata de la obra al estar en periodo de garantía)

Limpieza de playa de la piscina y desinfección a fondo de la misma.

Pulido de elementos metálicos (escalera, silla etc.).

Limpieza de filtros. Comprobación de niveles de arena y calidad de la misma.

Revestimiento de la estructura para adaptarla a la normativa contraincendios del Código Técnico de la Edificación CTE DB-SI.

Reparación de fisuras en el algibe.

Vestuarios

Limpieza y desinfección del recinto, incluyendo canaletas y elementos metálicos

Sustitución de piezas del revestimiento sueltas o rotas.

Sustitución de griferías en mal estado. Revisión y, en su caso, cambio de juntas en aparatos sanitarios

Tratamiento completo de las instalaciones (*desde algibe o acometida a punto de servicio*) de fontanería para prevención de legionelosis, por hipercloración y choque térmico

Pintado de revestimiento no alicatado.

Construcción de dos pequeños almacenes de material deportivo.

Pistas deportivas.

Reparación y pintado de paramentos.

Instalaciones

Limpieza y puesta a punto de las calderas, limpieza del recinto.

SON FERRER

Campo de fútbol

Tratamiento del césped existente.

Piscina:

Limpieza y desinfección de los vasos, incluyendo vaciado de la piscina, limpieza de los vasos, limpieza de la canal de rebosadero y de desagüe, revisión impermeabilidad de sumideros.

Limpieza de playa de la piscina y desinfección a fondo de la misma.

Sustitución de piezas del revestimiento del vaso, sueltas o rotas, incluso apertura de juntas y posterior ejecución de las mismas (*salat*).

Pulido de elementos metálicos (escalera, silla etc.).

Pintado anclaje salvavidas.

Limpieza de filtros. Comprobación de niveles de arena y calidad de la misma.

Ejecución de anclajes a estructura de los focos de piscina, para evitar riesgo de caída de los mismos.

Vestuarios:

Limpieza y desinfección del recinto, incluyendo canaletas y elementos metálicos

Sustitución de piezas del revestimiento sueltas o rotas.
Sustitución de griferías en mal estado
Tratamiento completo de las instalaciones (*desde algibe o acometida a punto de servicio*) de fontanería para prevención de legionelosis, por hipercloración y choque térmico
Pintado de revestimiento no alicatado.
Pintado vestuarios árbitro y enfermería, interior y exterior.
Revisión válvulas mezcladoras.

PISCINA DE BENDINAT

Piscina:

Limpieza y desinfección de los vasos, incluyendo vaciado de la piscina, limpieza de los vasos, limpieza de la canal de rebosadero y de desagüe, revisión impermeabilidad de sumideros.
Limpieza de playa de la piscina y desinfección a fondo de la misma.
Sustitución de piezas del revestimiento del vaso, sueltas o rotas, incluso apertura de juntas y posterior ejecución de las mismas (*salat*).
Pulido de elementos metálicos (escalera, silla etc.).
Limpieza de filtros. Comprobación de niveles de arena y calidad de la misma.

Vestuarios:

Limpieza y desinfección del recinto, incluyendo canaletas y elementos metálicos
Sustitución de piezas del revestimiento sueltas o rotas.
Sustitución de griferías en mal estado
Tratamiento completo de las instalaciones (*desde algibe o acometida a punto de servicio*) de fontanería para prevención de legionelosis, por hipercloración y choque térmico
Pintado de revestimiento no alicatado. Pintado paramentos

Instalaciones

Cambio del grupo térmico de combustible gasoil por otro a gas natural más eficiente, para ACS del polideportivo.

SON CALIU

Piscina:

Tratamiento protector de las jácenas de madera en fachadas, expuestas a la intemperie.

Campo de Rugby

Ejecución de solera de hormigón en zona (actualmente de gravilla) en lateral derecho del campo.

Vestuarios

Limpieza y desinfección del recinto, incluyendo canaletas y elementos metálicos
Sustitución de piezas del revestimiento sueltas o rotas.
Sustitución de griferías en mal estado. Revisión y, en su caso, cambio de juntas en aparatos sanitarios.
Tratamiento completo de las instalaciones (*desde algibe o acometida a punto de servicio*) de fontanería para prevención de legionelosis, por hipercloración y choque térmico
Pintado de revestimiento no alicatado.
Construcción de dos pequeños almacenes de material deportivo en zona de vestuarios.

POLIDEPORTIVO DE SANTA PONSÀ.

Campo de fútbol

Tratamiento del césped existente.

Vestuarios

Limpieza y desinfección del recinto, incluyendo canaletas y elementos metálicos
Sustitución de piezas del revestimiento sueltas o rotas.
Sustitución de griferías en mal estado. Revisión y en su caso cambio de juntas en aparatos sanitarios.
Tratamiento completo de las instalaciones (*desde algibe o acometida a punto de servicio*) de fontanería para prevención de legionelosis, por hipercloración y choque térmico
Pintado de revestimiento no alicatado.

TEMPORALIZACION DE LOS TRABAJOS

La mayoría de tareas descritas se han realizado ya o bien están en ejecución, muy especialmente las que afectan a las temas de conservación de piscinas y vestuarios y sus correspondientes instalaciones de ACS

y climatización, de las instalaciones deportivas así como el tratamiento preventivo de legionelosis y criptosporidium, tal y como acreditan las fotografías que se adjuntan.

Cabe precisar, no obstante, que la reparación de la piscina de Paguera se demorará algo más en el tiempo al ser necesaria la sustitución de la práctica totalidad del revestimiento del vaso y acometer la reparación de fisuras en el algibe.

En breve plazo (10 a 15 días), se efectuarán el acondicionamiento de las superficies de juego de los campos de fútbol y las reparaciones e instalaciones puntuales necesarias en los mismos.

Esta misma semana quedará finalizado el pintado de las fachadas del polideportivo de Calvià. De igual modo, ya está contratada la reparación del grupo térmico que comenzará en breve plazo.

Se ha iniciado el procedimiento para la contratación de la ignifugación de la estructura de la piscina de Paguera.

La protección de las jácenas de madera en son Caliu se efectuará a principios o mediados de septiembre, al no tratarse de un tema urgente.

2. Pregunta efectuada por el Sr. Cuadros Martínez.

Indica que en la Playa Tora de Peguera hay un embarcadero que se encuentra en un estado lamentable y significa un potencial peligro, a parte de dar una imagen de abandono en una de las mejores playas del término. El embarcadero dispone de unas vigas de carga donde se colocan unos travesaños de madera por los que se puede caminar, en estos momentos faltan casi todos los travesaños. Por ello, pregunta: ¿Corresponde al Ayuntamiento la reparación de esta instalación? Si es así, ¿Tienen la intención de repararla y cuándo? Si no corresponde la reparación al Ayuntamiento les insta a exigir, a quien corresponda, su reparación, ya que Costas autoriza su reparación.

Respuesta del Sr. Perpiñá Torres.

En relación a su pregunta, le informamos que no corresponde al Ayuntamiento la reparación. Por parte del Consistorio, se puso en conocimiento de las administraciones competentes la situación en la que se encuentran, no sólo el embarcadero de la playa Tora sino también el de la playa de Magaluf y el punto de atraque de Santa Ponça.

Como consecuencia de las actuaciones llevadas a cabo por este ayuntamiento, el próximo día 26 de julio la APEAM junto con la Dirección General de Ordenación del Territorio de la Conselleria de Agricultura, Medioambiente y Territorio, la Jefatura de la Demarcación de Costas, Capitanía Marítima con la participación del departamento de Litoral del Ayuntamiento de Calvià, van a llevar a cabo una visita para examinar la situación de los embarcaderos y sus accesos.

3. Ruego efectuado por el Sr. Cuadros Martínez.

En la calle Noguer de Peguera hay un parque infantil que es motivo de muchas quejas, basadas en general en la falta de limpieza, así como en la presencia de pequeñas piedras, que provienen de una zona integrada en el mismo parque, que causan daños a los niños. Ruego se intensifique en la medida de lo posible la limpieza del parque, así como la instalación de caucho para evitar el problema de las piedras.

Respuesta del Sr. Bonet Rigo.

En relación a intensificar la limpieza de las piedras, se ha pasado aviso a la empresa que lleva el mantenimiento del parque para que realice la retirada de aquellas que se pueden tirar en la zona de caucho de los juegos.

En referencia a la instalación de caucho, hay que tener en cuenta que las piedras están a otro nivel. Se trata de una franja ajardinada con zona de paseo del parque.

La colocación de caucho se reserva para la localización de juegos infantiles de los niños por su protección anti-caídas. En cualquier caso, se estudiará, en futuras actuaciones, las posibilidades de utilizarlo, también, en estas zonas más pequeñas.

4. Ruego efectuado por el Sr. Cuadros Martínez.

En el paseo peatonal de Peguera a Es Capdellà, a la altura del cruce de la Vall Verd, hay un tramo de unos tres metros que está en mal estado, pudiendo ser motivo de accidentes, por ello ruega su reparación.

Respuesta del Sr. Bonet Rigo.

Se ha comprobado el mal estado del paseo en este punto y, por parte de la brigada de mantenimiento, se ejecutará su reparación en la semana del 22 al 28 de julio.

5. Pregunta efectuada por la Sra. Wilhelm.

Formula una pregunta relacionada con la respuesta que le dieron a un ruego que formuló en la sesión plenaria del pasado mes de abril. Solicitó que se tradujeran a los idiomas alemán e inglés los sistemas de pago de la ORA y le respondieron que el sistema establecido en Calvià es exactamente igual al seguido en la mayoría de países de donde proceden los turistas, por ello consideran es difícil pensar que se les denuncia por desconocimiento.

Puede asegurar, puesto que procede de uno de esos países, que el sistema seguido en diversos países para regular el aparcamiento no es igual al seguido en Calvià, ni utilizan el mismo tipo de señalización, por ejemplo no se aplican las líneas azules y las máquinas son totalmente distintas. Corrobora su exposición los datos de las sanciones impuestas a coches de alquiler y coches con matrículas extranjeras.

Por ello pregunta: ¿cuántos vehículos con matrícula extranjera y cuántos coches de alquiler se han denunciado desde que entró en vigor la ORA de pago en Calvià hasta la fecha?

Respuesta del Sr. Grille Espasandín.

En la mayoría de países Europeos, la zona de estacionamiento regulado se señala de manera similar a la utilizada en España, incluso algunos países carecen de señalización horizontal siendo ésta marcada, únicamente, con la correspondiente señal vertical de inicio de zona al principio del tramo de la vía, por lo que entendemos que en España y, en concreto, en la zona de Calvià, la señalización es mucho más entendible e intuitiva ya que, en todo momento, se combina la señalización vertical al inicio del tramo con la correspondiente señalización horizontal de color azul en la calzada.

De igual forma, el sistema de abono de las tarifas de estacionamiento se hace efectivo en las máquinas destinadas a tal efecto, siendo éstas de similares características en todos los países y teniendo constancia de la presencia de las mismas exactamente en diversos países Europeos.

Por otra parte, se ha procedido a configurar los expendedores de tiquets en los idiomas de mayor afluencia de turistas en el municipio de Calvià, como el Catalán, Castellano, Inglés y Alemán.

Debido a que no disponemos de datos de sanciones impuestas a vehículos de alquiler ya que presentan matrícula española, tenemos que tomar como referencia el total de vehículos sancionados con **matrícula extranjera** desde la fecha en la que comenzamos a prestar servicio.

Estos vehículos **suponen un porcentaje del 7,62 %**, siendo éste ínfimo en referencia al total de vehículos sancionados por lo cual entendemos que al igual que el resto de denunciados, se trata simplemente de incumplimientos de la ordenanza municipal y no de falta de entendimiento por parte de los usuarios del funcionamiento del estacionamiento regulado.

6. Pregunta efectuada por la Sra. Wilhelm.

Reciben quejas por parte de turistas que utilizan el Paseo Calvià entre Peguera y Costa de la Calma por la noche relacionadas con la falta de iluminación cuando regresan a sus hoteles, no se sienten seguros y temen posibles robos, destaca que en dichas zonas hay aproximadamente cuatro mil plazas hoteleras. Les consta que el Ayuntamiento ya tiene conocimiento de estas circunstancias, por ello pregunta: ¿Tiene previsto el Ayuntamiento iluminar el paseo peatonal entre la rotonda de la Romana de Peguera y Costa de la Calma para mejorar la seguridad de los turistas y cuándo?

Respuesta del Sr. Bonet Rigo.

Esta zona del paseo está sin recepcionar por parte del ayuntamiento y, en estos momentos, se están realizando las tramitaciones necesarias para alcanzar un acuerdo con el Consell sobre la misma y, así, poder recepcionarlo en condiciones óptimas.

7. Pregunta efectuada por la Sra. Wilhelm.

Se refiere al programa piloto de la Policía de barrio para comentar que cree se debería hacer una presentación del programa a los vecinos y entidades, así como dotarles de medios, considera que el medio más necesario serían teléfonos móviles para que puedan acudir y mediar en todas las problemáticas que se puedan dar en el barrio. Por ello pregunta si les dotarán de teléfonos móviles y si, además, harán una presentación de los mismos, ya sea mediante la revista Calvià o presentándolos a las diferentes entidades de sus zonas.

Respuesta del Sr. Grille Espasandín.

En el mes de febrero se empezó a trabajar en la puesta en marcha de esta nueva Unidad con el visto bueno del Alcalde y del Tte Alcalde de Seguridad y se presentó la misma al Equipo de Gobierno Municipal. Con posterioridad, tuvo lugar una presentación oficial a los medios de comunicación, el día 18 de abril, publicitándose la misma en la Revista de Calvià, Radio Calvià y en los periódicos Última Hora y Diario de Mallorca (19 de abril).

El siguiente paso consiste en la presentación del grupo de trabajo, sus objetivos, funciones, permanencia en el servicio y desarrollo del mismo, en los núcleos residenciales en donde está implantado. Estas reuniones las coordinan los Concejales de Zona, que son los encargados de invitar a los ciudadanos representativos de cada una de ellas (AA.VV., Tercera Edad, Comerciantes, Hoteleros, etc.). Hasta la fecha se han realizado las siguientes:

- G-MEC Peguera, 24 de abril.
- G-MEC Urb. Galatzò y Nova Santa Ponsa, 20 de mayo.
- G-MEC El Toro, 5 de Junio.
- GMEC Son Caliu, 5 de Julio
- GMEC Bendinat, Portals Nous y Costa den Blanes,9 de Julio
(Está pendiente la presentación del G-MEC Calvià-Es Capdellà)

También se ha presentado a los departamentos municipales que, por las funciones que tienen encomendadas, pueden confluír con el grupo policial, para conocimiento mutuo y coordinación de esfuerzos.

- GMEC a Servicios Sociales; 31 de mayo.

Sobre la posibilidad de dotarles de un teléfono móvil oficial, se ha optado por no hacerlo en base a los siguientes argumentos operativos y técnicos:

- La centralización, el control y la grabación de las llamadas (como garantía para el ciudadano y una exigencia para la policía).

- El interés en filtrar las peticiones a través de los mandos coordinadores, que valoran si las peticiones deben canalizarse por este grupo de trabajo o por las unidades operativas.
- La necesidad de que, en todo momento, la central /sala coordine y conozca la situación y actividad de las unidades (entre ellas el GMEC).
- Además el contacto se puede producir sin ningún problema si una persona llama a nuestra central mediante cabecera de 9 cifras ya que hay contacto por radio con la unidad GMEC que en pocos minutos puede estar en el lugar, si es necesario. Pero reordemos que su "característica" no es la atención de requerimientos urgentes (más propio de otras unidades).
- Ello supondría una dificultad añadida, cuando el agente en cuestión no se encuentre de servicio.
- También hay que tener en cuenta el coste económico (equipo y pluses de disponibilidad).

En principio, consideramos que los ciudadanos no deberían hacer llamadas del tipo "necesito hablar con el GMEC, que venga", sino explicar su problema y la policía local le asignará el recurso más adecuado, que seguramente será GMEC u otro, en función de cada situación.

8. Ruego efectuado por el Sr. Rodríguez Badal.

Quiere transmitir la preocupación existente entre muchos comerciantes y algunos vecinos de la zona de Santa Ponça por el incremento de hurtos y de hurtos al descuido al inicio de esta temporada, por ello les solicita que intensifiquen la seguridad en esta zona e intenten con la presencia policial disuadir para evitar estos hurtos.

Respuesta del Sr. Grille Espasandín.

La seguridad ciudadana es una competencia compartida con las Fuerzas de Seguridad del Estado, no obstante la Policía Local de Calvià se caracteriza por su importante implicación en el mantenimiento de la seguridad ciudadana, que queda reflejado en las labores de vigilancia, tanto diurna (especialmente en la playa de Santa Ponsa) como nocturna.

(Desde enero de 2013).

- Controles presenciales y puntos de visualización: 224 (todas las unidades).
- Horas efectivas de presencia : 112 (Grupo de Playas).
- Puntos de visualización grupo de playas: 201.
- Actuaciones penales en Santa Ponsa:
- Puntos presenciales nocturnos: 140

La Policía Local de Calvià seguirá velando, en el ámbito de sus competencias y posibilidades reales, por la seguridad de todos los residentes y turistas del municipio.

9. Ruego efectuado por el Sr. Rodríguez Badal.

En El Toro se detecta en distintas zonas, y no es el primer verano que ocurre, que la presión del agua decae hasta límites de servicio deficiente, puesto que prácticamente cae un hilo de agua, sobretodo al atardecer, es un problema serio porque evidentemente no se presta un buen servicio a los vecinos. Por ello ruego hagan las gestiones oportunas para conseguir de la empresa suministradora una mejora del suministro en dicha zona.

Respuesta de la Sra. Tugores Carbonell.

A raíz de las reuniones mantenida con el regidor de zona, Daniel Perpiñá, representantes de Calvià 2000 SA y de la empresa suministradora ATERCA, para prevenir los problemas de presión que se producen históricamente en la zona, se acordó realizar varias actuaciones urgentes:

- Sustitución de las bombas booster por bombas centrifugas verticales multicelulares, tipo Grundfos CR, con variador para garantizar presión mínima de 2 kg en zona más desfavorable y máximo de 4 kg en zona intermedia.
- Regulación de pisos de presión con reducción a 2,5 kg en la zona intermedia para evitar sobrepresiones en la red.
- Modificación de esquema hidráulico de alimentación de la zona, derivando los grandes consumos de Puerto Port Adriano, Hotel Port Adriano, Edificios Penyes Rotges, etc, a un ramal independiente procedente del depósito de Nova Santa Ponsa, evitando, de este modo, que el sobreconsumo afecte a la urbanización.

Se ha comprobado la realización de estas actuaciones y su puesta en marcha a finales de junio. En caso de haberse producido, recientemente, cortes puntuales de suministro se deberían a averías en las instalaciones provocadas por el ajuste de presiones.

Por parte del Ayuntamiento, se espera que estas medidas hayan mejorado considerablemente el servicio prestado a los vecinos

11. Pregunta efectuada por el Sr. Serra Martínez.

Comunica que ha recibido una serie de quejas formuladas por diversos vecinos de Calvià Vila relacionados con los cortes de agua que se han producido, con motivo de la renovación de la red de agua potable. Las quejas estaban relacionadas con la falta de información y porque ha habido vecinos que han estado dos días sin agua, por ello pregunta: ¿Qué información se facilitó a los vecinos y cómo se les hizo llegar?

Respuesta de la Sra. Tugores Carbonell.

- Falta de información de la obra: El 18 de abril de 2013 se llevó a cabo una reunión en la sala de plenos del Ayuntamiento, abierta a los vecinos de Calvia, para explicar las características de la obra de renovación de redes de Calvià, que ejecuta Sorea bajo la dirección de Calvià 2000. A esta reunión asistieron tanto regidores y técnicos del Ayuntamiento, como técnicos de Calvia 2000 y Sorea.
- Falta de información de los cortes: Para cada corte de agua programado, debido a las obras de renovación de red, se informó a los vecinos mediante avisos, como el que se acompaña, repartidos con antelación suficiente en los buzones de las viviendas a las que afectaba el corte. En éstos se informaba de la fecha, horas de inicio y fin del corte y calles afectadas. Los cortes de suministro han sido los mínimos necesarios para realizar las reconexiones, intentando delimitar al máximo la zona afectada, siendo ésta una tarea con una elevada complejidad dada la antigüedad de la red existente. Únicamente no ha sido posible avisar en caso de roturas accidentales que, considerando la gran cantidad de maquinaria pesada que ha trabajado sobre unas redes obsoletas, han sido mínimos.
- Vecinos que han estado dos días sin agua: No se tiene constancia de que ningún abonado haya estado 48 horas sin suministro debido a la ejecución de las obras, por lo que debería aportarse información más concreta para poder determinar la supuesta incidencia.

12. Ruego efectuado por el Sr. Campos Ramírez.

Ha recibido un correo electrónico remitido por la Asociación de padres y madres del colegio Puig de Sa Ginesta, en cuanto a que el pasado 21 de junio se remitió un escrito a los responsables de conserjería y al Sr. Alcalde, en referencia a una serie de quejas y malestar sobre la labor de la conserje del centro. No quiere entrar a valorar el fondo de las quejas, a pesar de que la propia dirección del centro reconoce que la relación con la conserje es complicada y no adecuada.

Indica que desde el Ayuntamiento se les ha comunicado inicialmente que no se va a cambiar la conserje, por ello ruega revisen esta decisión ya que se está generando una tensión innecesaria en el centro.

Respuesta de la Sra. Tugores Carbonell.

Se están efectuando las oportunas gestiones entre la empresa Ohlimpia, la presidenta de la Amipa y la dirección del centro para que el mes de septiembre se solucione el tema.

13. Ruego efectuado por el Sr. Maldonado Molina.

Señala que han recibido numerosas quejas de comerciantes, vecinos y turistas relacionadas con el olor que desprenden las alcantarillas de la calle Punta Ballena y avenida s'Olivera, motivo por el que en ocasiones los comerciantes colocan cartones encima de las alcantarillas para intentar mermar el olor que desprenden. Asimismo, las aceras de la calle Punta Ballena están totalmente negras, siendo esta una zona muy concurrida en temporada alta. Por ello les insta a que intenten solucionar dichos problemas puesto que generan una muy mala imagen del municipio.

Respuesta de la Sra. Tugores Carbonell.

Calvia 2000 SA realiza el mantenimiento de la red de pluviales e imbornales del municipio. Dentro de la planificación de mantenimiento, se presta una especial atención a las zonas de primera línea, y dentro de esta, la zona de Magaluf-Torrenova-Palmanova es uno de los principales ejes de actuación.

El problema de olores al que se refiere, procedentes de los imbornales de pluviales (que no de redes de alcantarillado), fue detectado en su momento y se realizaron varias actuaciones con objeto de paliar el problema:

- Sellado y rectificación de pozos de bloqueo de pluviales en toda la C/Punta Ballena
- Aumento de frecuencia de limpieza de las citadas redes e imbornales mediante camión mixto y retirada manual de residuos, incluyendo colocación de pastillas de cloro y pulverización de producto sanitizante y desodorizante en imbornales
- Revisión diurna y nocturna de zonas de Punta Ballena con objeto de detectar posibles vertidos ilegales de aguas fecales y procedencia de los olores. Se ha contactado con representantes de comerciantes y con los propios comerciantes de la zona a fin de detectar la procedencia de olores.

En las últimas semanas no se han recibido quejas al respecto, por lo que se mantendrán estas medidas hasta la finalización de temporada.

En relación a las manchas negras de las aceras de Punta Ballena, informar que esta temporada 2013 se han tomado las siguientes medidas para minimizar al máximo este problema:

- Se han reorganizado las rutas de fregado con el objetivo de prestar el servicio de baldeo con el camión cuba los 7 días de la semana en toda la calle de Punta Ballena.
- Se ha creado una patrulla mixta Calvià 2000 – Policía Local que realiza el seguimiento del cumplimiento de las ordenanzas y normas, especialmente en el aspecto de residuos y vertidos de los bares directamente al suelo.

Por último comentar que la alta porosidad de las baldosas de la zona, la gran cantidad de residuos que cada día se vierten en estas vías y el escaso margen de tiempo de actuación que los servicios municipales disponen para la recogida y limpieza, provocan que el efecto de las medidas anteriormente citadas no sea lo suficientemente importante como para solucionar el problema, aunque sí para minimizarlo lo máximo posible.

El Sr. Alcalde cierra la sesión deseando un feliz verano a todos, un verano tranquilo para el municipio de Calvià y sobre todo repleto de turistas en beneficio de la economía.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas del día de la fecha, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta y de la que yo, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCTAL.,